

Proyecto de Presupuesto 2021

Anexos Informativos



Túnel de la línea

Gobernación del Quindío



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Octubre 2020

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador

ALEYDA MARÍN BETANCOURT
Secretaria de Hacienda

JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación y Planificación

GABINETE DEPARTAMENTAL

ALEYDA MARÍN BETANCOURT
SECRETARIA DE HACIENDA

JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

LILIANA JARAMILLO CÁRDENAS
GESTORA SOCIAL

JHON HAROLD VALENCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVA

JORGE IVÁN ESPINOSA
SECRETARIO DE CULTURA

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
SECRETARIO JURIDICO Y DE
CONTRATACIÓN

EDUARDO OROZCO JARAMILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR

JHON JADER CASTRO MANCERA
SECRETARIO DE AGUAS E
INFRAESTRUCTURA

PAULA ANDREA HUERTAS
SECRETARIA DE
REPRESENTACIÓN Y DEFENSA

MARÍA TERESA RAMÍREZ
SECRETARIA DE TURISMO INDUSTRIA
Y COMERCIO

JOHANA QUESADA TORRES
SECRETARIA DE FAMILIA

LILIANA MARÍA SÁNCHEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

JULIO CESAR CORTES PULIDO
SECRETARIO DE AGRICULTURA

**YENNY ALEXANDRA TRUJILLO
ÁLZATE**
SECRETARIA DE SALUD

JHON MARIO LIÉVANO
SECRETARIO TIC

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
DIRECTOR DE OFICINA PRIVADA

PABLO CESAR HERRERA
GERENTE PROMOTORA DE
VIVIENDA

MARÍA DEL SOCORRO MEJÍA
GERENTE LOTERÍA DEL QUINDÍO

**FERNANDO AUGUSTO PANESSO
ZULUAGA**
GERENTE INDEPORTES

EQUIPO DE TRABAJO SECRETARÍA DE HACIENDA

Directora Financiera y Finanzas Públicas

Magnolia Grajales Quintero

Directora Gestión Tributaria

Mónica Andrea Salgado Castro

Contador General

Jairo Cardozo Gálvez

Tesorero General

Luis Albeiro Torres Soto

Jefe de Presupuesto

Érica Fernanda Falla García

Jefe de Fiscalización y Liquidación

Manuel Alejandro Londoño Yepes

Jefe de Recaudo y Cobranza

Milly Gabriela Sarria

Profesional Universitario

Edison Aristizabal

Profesional Universitario

Mónica Bibiana Chica

CONTRATISTAS

Beatriz Eugenia Londoño Giraldo

María Camila Rodríguez Rendón

Dora Rocío Gómez Cuartas

María Lucía Londoño Giraldo

Omar de Jesús Cano

EQUIPO DE TRABAJO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Directora Técnica

Martha Elena Giraldo Ramírez

Jefe de Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional

Sandra Patricia Díaz Ordoñez

Profesional Universitario

Norma Consuelo Mantilla

CONTRATISTAS

Ana Milena Carmona Manjarrez

Fanny Villamil Herrera

Adriana Gómez Orrego

Andrés Libardo García

Tabla de contenido

1.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	9
1.1	ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	3
1.2	MARCO NORMATIVO.....	4
1.3	EL PLAN FINANCIERO (Literal a del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)	11
1.3.1	BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2021-2031	13
1.3.2	INGRESOS.....	13
1.3.2.1	COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS VIGENCIA 2020	39
1.3.3	FUENTES Y USOS VIGENCIA FISCAL 2021	50
1.3.4	GASTOS.....	55
1.4	CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS – 2021	64
1.5	METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO (Literal b del artículo 5 de la Ley 819 de 2003).....	84
1.6	METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD.....	87
1.6.1	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA	87
1.6.2	AHORRO OPERACIONAL.....	89
1.6.3	ESTADO DE LA DEUDA ACTUAL	91
1.7	ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS (Literal c del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)	93
1.8	INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (Literal d del artículo 5 de la Ley 819 de 2003).....	100
1.9	ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR (Literal e del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)	102
1.10	EL COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA O ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR	104
1.11	INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS, PLANES Y PROGRAMAS DESAGREGADOS PARA MAYOR CONTROL DEL PRESUPUESTO (Literal i del artículo 1º de la Ley 819 de 2003).....	109
1.11.1	INDICADORES DE LEY 617 DEL 2000 - DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	109
1.11.2	INDICADORES AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) 2021.....	112

1.12	RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES (Literal f del artículo 5º de la Ley 819 de 2003)	122
1.13	ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- Literal h del artículo 5º de la Ley 819 de 2003	128
1.13.1	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO	128
1.13.2	LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE	129
1.13.3	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.....	132
1.13.4	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.....	135
1.13.5	HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA.....	137
1.14	EJERCICIOS DE SIMULACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN LOS INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL DEPARTAMENTO	140
2.	PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (INGRESOS, GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA) VIGENCIA FISCAL 2021.....	144
3.	ESTADOS FINANCIEROS DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.....	163
3.1	Estado de Situación Financiera – Consolidado Vigencias 2017 al 2019	164
3.2	ESTADOS FINANCIEROS DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CORTE JUNIO 30 DE 2020	165
4.	BALANCE GENERAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	169
4.1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO	170
4.2	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	172
4.3	CONCLUSIONES SITUACIÓN FINANCIERA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS A DICIEMBRE DE 2019	174
5.	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN POAI 2021 - PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"	176
5.1	INFORME GASTO PÚBLICO SOCIAL VIGENCIA FISCAL 2021	180
5.2	GASTO PÚBLICO SOCIAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO POR SECTORES DE INVERSIÓN - VIGENCIA 2021	183
5.3	CERTIFICADOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021	200

5.3.1 CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDIO.....200

**6. IMPACTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID- 19 EN LA INVERSIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS VIGENCIAS 2020 - 2023.....215**



Departamento del Quindío



Secretaría de Hacienda
Gobernación del Quindío



Buenavista

Circasia

Marco Fiscal de Mediano Plazo



Secretaría de Hacienda
Gobernación del Quindío

1. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, la administración Departamental ha elaborado el presente documento que constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP, para el Departamento del Quindío, considerado para esta administración un importante instrumento de planificación financiera, que proyecta un panorama factible a diez años en el que, el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la Entidad, pueden garantizar una sostenibilidad fiscal responsable, una estabilidad financiera, arrojando como resultado el crecimiento de la Inversión Social, parte fundamental de nuestro estado social de derecho, para así corresponder con lo que esperan todos los conciudadanos.

De conformidad con la Ley 819 de 2003, las Entidades Territoriales tienen la responsabilidad de elaborar su Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP, con un horizonte de evaluación de 10 años.

La Administración Departamental en cabeza de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación Departamental, elaboraron este documento donde se plasma la situación fiscal y financiera del Departamento, y se estiman unas proyecciones que se construyeron sobre un escenario discreto y ajustado a la realidad. Así mismo, se realizan las proyecciones de los principales indicadores de ley establecidos en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003.

La Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de la Administración Central, deben ser financiados con los ingresos corrientes de libre destinación y su monto, depende de la correspondiente categorización. El ajuste obliga a obtener un ahorro corriente para que, con él, el Departamento pueda atender el pago de su deuda pública, financie pasivos y si se quiere, adelante programas de inversión.

Dentro de la normatividad, aplicable en las políticas de ajuste fiscal que adelantan las Entidades Territoriales, se encuentra la Ley 819 de 2003 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*, en la cual se señala en el Capítulo I de las *“Normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica”*, el deber de preparar un Marco Fiscal de Mediano Plazo, como un instrumento de planeación financiera de la entidad territorial. Dicho Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, no es aprobado por la Asamblea Departamental, pero si es obligatoria su presentación, por ser el respaldo técnico del presupuesto anual. La

proyección es a diez años y se debe ajustar cada año según los resultados fiscales; y permite preparar a las autoridades locales, en la atención oportuna de los problemas fiscales por tener siempre una proyección futura realizada por el gobierno.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, ha sido estructurado a partir de la guía metodológica impartida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adicionalmente se realizó un análisis financiero por vigencias, considerando la situación fiscal del Departamento a través de la evolución de resultados fiscales de años 2017-2020, la problemática actual de los ingresos, gastos y la evaluación de los riesgos financieros en el futuro, además del análisis detallado de la inversión y de los indicadores en materia de endeudamiento público, para luego establecer las proyecciones necesarias para lograr el óptimo desempeño fiscal de la Entidad dentro de las próximas 10 vigencias fiscales.

Actualmente el sector público Nacional, Departamental y Municipal se encuentra sumido en una gran crisis fiscal, por lo que se precisaba de la adopción de correctivos urgentes, dirigidos a su saneamiento inmediato y al fortalecimiento de la estructura administrativa e institucional, de manera que pudieran cumplir con sus funciones, en un marco de mayor autosuficiencia financiera.

La situación anómala por la que se atraviesa en esta vigencia, generada por la emergencia económica, social y ecológica proveniente del COVID, requirió de la adopción de medidas financieras decretadas por el Gobierno Nacional, siendo algunas de obligatorio cumplimiento por el ente Departamental, con el fin de prevenir un desfinanciamiento total de las entidades territoriales.

De tal forma, el Departamento del Quindío se acogió al Decreto Legislativo No. 678 del 20 de mayo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, donde se llevó a cabo un ejercicio presupuestal muy estricto, por parte del Departamento del Quindío, a fin de establecer un equilibrio presupuestal para las vigencias 2020 y 2021, esperando para ello, un eficiente comportamiento de los ingresos para estas vigencias fiscales del Departamento. La perspectiva expuesta en el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP, permite observar que la Entidad tiene un manejo prudente de los recursos, del gasto y del crédito público, cumpliendo con la inversión social que demanda la comunidad.

Se entiende, que la programación presupuestal tiene como soporte legal, las leyes de ajuste fiscal relacionados con anterioridad y a su vez con las normas orgánicas de Presupuesto expedidas por las entidades territoriales bajo la autorización expresada en el Decreto Nacional 111 No. de 1996, y en el caso del Departamento del Quindío de conformidad con la Ordenanza No. 022 de 2014.

Esperamos que este documento oriente las decisiones que en materia financiera han caracterizado a esta entidad territorial, como eficiente y eficaz en el manejo de sus finanzas.

1.1 ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

El Presupuesto Público es para los Gobernantes, un instrumento fundamental en la toma de decisiones financieras, sirve para establecer los límites del gasto determinado en la ley, así mismo, sirve de base para la elaboración de otros mecanismos de control como el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, buscando siempre un equilibrio financiero, mencionados instrumentos son importantes dentro del proceso de planeación financiera, para ir controlando el gasto público, teniendo en cuenta la estabilidad de los ingresos corrientes, que son los que recauda el Departamento en forma continua, por autorización de la ley u ordenanzas, por concepto de impuestos, tasas, multas y por contribuciones, además de los recursos que corresponden a las transferencias que reciben en razón a las funciones y competencias de la Entidad Territorial.

Los especialistas en temas económicos del estado, han considerado que *“los Ingresos Corrientes son aquellos recursos percibidos con relativa constancia y regularidad en el tiempo, esto es, que tienen vocación de permanencia y, por lo tanto, pueden predecirse con suficiente certeza, para con estos mismos valores proyectar los gastos ordinarios del Estado”*. Han señalado también que, *“los recursos de capital constituyen aquellos fondos que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un recurso esporádico sino porque su cuantía es muy variable y en consecuencia incierto, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios períodos presupuestales. La idea de regularidad es entonces uno de los elementos acogidos para diferenciar los recursos”*.

El Presupuesto Público Territorial se puede ver y leer desde varios puntos de vista, dos grandes lecturas: una relacionada con la asignación especialmente del gasto y la otra por quienes toman la decisión de asignar o aprobar el presupuesto público territorial.

En relación con la asignación, se identifica el proceso de clasificación presupuestal tanto de ingresos como de gastos e inversiones, que va más allá de la aprobación de las simples apropiaciones presupuestales y se refiere al cumplimiento de metas y resultados de las asignaciones tradicionales, tema que más adelante se detallará con mayor profundidad.

Todas las consideraciones que se exponen a continuación, respaldan el direccionamiento y esfuerzo por parte de esta Administración, que están encaminados a impulsar el desarrollo Departamental y Regional para los habitantes a través de la gestión integral y configuración de espacios de concertación, dándole prioridad a los programas y proyectos definidos en nuestro Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *“TU Y YO SOMOS QUINDÍO”*, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental. Se trata pues de proyectar las cifras de ingresos y gastos del ente territorial en armonía con las condiciones de la región, las políticas fiscales del Gobierno Nacional, sin desconocer las condiciones macroeconómicas de tal manera que sus resultados muestren la capacidad financiera del Departamento y los requerimientos de financiamiento para atender las necesidades en materia de inversión, al igual que las condiciones de financiamiento de los planes de desarrollo de nuestros Municipios, en aras de buscar el mejoramiento en la calidad de vida y el bienestar de nuestros Quindianos.

En virtud a lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, se elaboró y estructuró el Marco Fiscal de Mediano Plazo, construido a partir de la situación financiera e institucional del Departamento, lo que permitirá encaminar las finanzas en la toma de decisiones para la ejecución del Plan de Desarrollo.

1.2 MARCO NORMATIVO CON DESTINACIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES

	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20%	Transferencia a los Municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración	Ley 488 de 1998 Decreto Reglamentario 2654 de 1998 Ordenanza 024 de 2005 Ordenanza 012 del 2014 Ley 1819 del 2016 (Art. 340) Decreto Min. Hacienda 2439 del 2018 (2019) Resolución Min. Transporte 5480 del 2018 (2019) Ley 1964 del 2019 (Art. 3)
	80%	Libre destinación	

	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
IMPUESTO AL REGISTRO	60%	Libre destinación	Ley 223 de 1995 Decreto Reglamentario 650 de 1996
	30%	FONPET (10% y 20%)	Ley 549 de 1999 Ley 788 de 2002 Ordenanza 24 de 2005
	6%	Promotora de Vivienda	Ordenanza 022 de 2006 Ordenanza 035 del 2006 Ordenanza 020 del 2009
	4%	Turismo	Ordenanza 019 del 2012 Ley 1607 de 2012 Ordenanza 05 del 2013 Ordenanza 08 del 2016
LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
	60%	Libre destinación	Ley 14 de 1983 Ley 223 de 1995 Ley 788 de 2002 Decreto Reglamentario 1150 del 2003
	37%	Salud	Ordenanza 024 del 2005 Ordenanza 035 de 2005 Ley 1393 de 2010
	3%	Deporte	Ordenanza 012 del 2014 Ley 1762 de 2015 Ley 1816 del 2016 Ordenanza 04 del 2017
MONOPOLIO SOBRE LICORES DESTILADOS	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
	60%	14 % Salud y Educación	Decreto 41 de 1905 Decreto 244 de 1906 Ley 14 de 1983 Decreto 122 de 1986
		46% Libre destinación	Constitución Política (Art 336) Ley 788 de 2002 Decreto Reglamentario 4692 del 2005
	37%	Salud	Ordenanza 024 del 2005 Ordenanza 012 del 2014 Ley 1762 del 2015 Ley 1816 del 2016
3%	Deporte	Ordenanza 04 del 2017	

	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
MONOPOLIO SOBRE ALCOHOL POTABLE PARA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DESTILADOS	51%	Salud y Educación	Decreto 41 de 1905 Decreto 244 de 1906 Ley 14 de 1983 Decreto 122 de 1986
	39%	Libre destinación	Constitución Política (Art 336) Ley 788 de 2002 Decreto Reglamentario 4692 del 2005
	10%	Deporte	Ordenanza 024 de 2005 Ordenanza 012 de 2014 Ley 1762 de 2015 Ley 1816 de 2016 Ordenanza 04 de 2017
	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS	Impuesto cerveza: Base gravable por 48% (Tarifa)	Salud - ADRES (0.6% del valor del impuesto)	Ley 223 de 1995 Decreto Reglamentario 1640 de 1996
	Impuesto sifones y refajos: Base gravable por 20% (Tarifa)		Ley 788 de 2002 Ordenanza 024 de 2005 Ordenanza 012 de 2014
	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO	100% del componente específico	16% Deporte	Ley 30 de 1971 Ley 14 de 1983 Ley 223 de 1995 Ordenanza 024 de 2005
		84% Libre destinación	Ley 1111 de 2006 Ley 1289 del 2009 Ley 1393 de 2010

	100% del componente Ad Valorem	Salud – ADRES	Ordenanza 09 del 2014 Ordenanza 012 de 2014 Ley 1762 del 2015 Ley 1816 de 2016 Ordenanza 04 de 2017
SOBRETASA A LA GASOLINA	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
	100%	Fondo de mantenimiento y construcción de vías públicas y financiación de proyectos de transporte masivo.	Ley 86 de 1989 (Art. 5) Ley 105 de 1993 (Art. 29) Decreto Reglamentario 676 de 1994 Decreto Reglamentario 922 de 1994 Ley 223 de 1995 (Art. 259) Ley 488 de 1998 Decreto Reglamentario 2653 de 1998 Ley 681 de 2001 Ley 788 de 2002 Decreto Reglamentario 3283 de 2004 Ordenanza 024 de 2005
SOBRETASA AL ACPM	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
	100%	Mantenimiento de la red vial	Ley 488 de 1998 Ley 788 de 2002 Decreto Reglamentario 2653 de 1998 Ordenanza 24 de 2005 Ordenanza 012 del 2014
	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL

<p>DEGÜELLO DE GANADO MAYOR</p>	<p>100%</p>	<p>Libre destinación</p>	<p>Ley 8 de 1909 Ordenanza 024 DE 2005 Ordenanza 010 del 2008 Ordenanza 012 del 2014</p>
<p>ESTAMPILLA PRODESARROLLO</p>	<p>USO</p>	<p>DESTINACIÓN</p>	<p>SUSTENTO LEGAL</p>
	<p>20%</p>	<p>Fondo de pensiones del Departamento del Quindío</p>	
	<p>65%</p>	<p>Infraestructura Sanitaria, Educativa y Deportiva</p>	
	<p>15%</p>	<p>Promotora de vivienda</p>	<p>Ley 3 de 1986 Decreto Legislativo 1222 de 1986 Ley 863 de 2003 Ordenanza 031 de 2004 Ordenanza 024 de 2005 Ordenanza 026 de 2006 Ordenanza 033 de 2010 Ordenanza 012 de 2014 Ordenanza 012 de 2015</p>

	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	20%	Fondo de pensiones del Departamento del Quindío	
	40%	Estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casa culturales y en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales necesiten. Fomentar la formación y la capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997. Apoyar los diferentes grupos artísticos del sector educativo público básica y media del Departamento del Quindío.	Ley 666 de 2001 Ordenanza 010 del 2012 Decreto Departamental No. 627 de 2012 Ley 863 de 2003 Ordenanza 012 de 2014 Ordenanza 013 del 2015 Ordenanza 014 de 2015
	10%	Para la seguridad social del creador y del gestor cultural	
	10%	Para la financiación de Bibliotecas Públicas	

	10%	Para la bolsa de proyectos de gestión cultural	
	10%	Para financiar el programa Departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío	
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
	20%	Fondo de pensiones del Departamento del Quindío	Ley 687 de 2001 Ley 1276 de 2009 Ordenanza 011 de 2012 Decreto Departamental No. 627 de 2012 Ordenanza 012 de 2014
	80%	70% financiación centros vida	30% Dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	USO	DESTINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
	100%	Trasladado al Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	Ley 645 de 2001 Ordenanza 005 de 2005 Ordenanza 024 de 2005 Ordenanza 040 de 2012 Decreto Departamental 221 de 2013 Ordenanza 012 de 2014

1.3 EL PLAN FINANCIERO - Literal a) del artículo 5 de la Ley 819 de 2003

El Plan Financiero, es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades, cuyo eje cambiario, monetario y fiscal, sea de tal magnitud que, amerite incluirlas en el plan; además, toma en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC y las políticas cambiaria y monetaria, definidas en la Ley 38 de 1989 en su artículo 4°, y la Ley 179 de 1994 en su artículo 55 inciso 5°.

Es así como el Plan Financiero, es uno de los elementos fundamentales del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP, y es concebido como un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, de mediano plazo para el ente territorial. Se origina en una evaluación y análisis del comportamiento de los ingresos y los gastos del Ente Territorial, teniendo en cuenta las fuentes y usos de los recursos. Una adecuada evaluación, seguimiento y control, permite la proyección del posible escenario futuro de las finanzas.

La administración Departamental, propiciará los mecanismos a su alcance para hacer que las políticas económicas y financieras, aplicadas en el Departamento, incrementando la capacidad de inversión del ente territorial, mediante el gasto público social; por esta razón, bajo la premisa económica de que los recursos siempre son escasos, una adecuada decisión en materia de gasto público, permitirá potenciar su eficiencia, racionalización y efectividad, mejorando el nivel de satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Bajo este escenario, se calculan la totalidad de los ingresos corrientes, los fondos especiales y los recursos de capital, que sumados, constituyen el presupuesto de ingresos del Departamento, que, comparados con los gastos totales conformados por los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y los gastos de inversión, puede resultar un ahorro que permitirá una mayor inversión social e indicará solvencia económica para el Ente Territorial.

Para este análisis, se tomaron como base los lineamientos metodológicos determinados por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, es decir, mediante un formato de plan financiero equivalente al formato de operaciones efectivas de caja, para el período de análisis de las vigencias 2017-2019, en el cual se detalla el consolidado del crecimiento para ese período, las bases del presupuesto del 2020 y las proyecciones hasta el año 2031.

Las proyecciones se realizaron teniendo en cuenta, en primer lugar, las tendencias en el tiempo de las principales rentas y gastos con sus aspectos más relevantes y a la

vez, utilizando los principales componentes macroeconómicos como tasas de crecimiento, inflación, etc.

En virtud a lo anterior, presentamos un resumen del Plan Financiero 2017-2031

Tabla No. 1 Balance Financiero del Departamento

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO					
Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	353,393	361,787	405,243	350,896
BF_12.2	GASTOS TOTALES	305,387	324,761	364,177	350,896
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	48,006	37,026	41,066	0

*Cifras en millones de pesos

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO						
Cuenta	Descripción	2021	2022	2023	2024	2025
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	368,295	362,061	395,381	417,072	441,775
BF_12.2	GASTOS TOTALES	368,295	362,061	395,381	417,072	441,775
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0

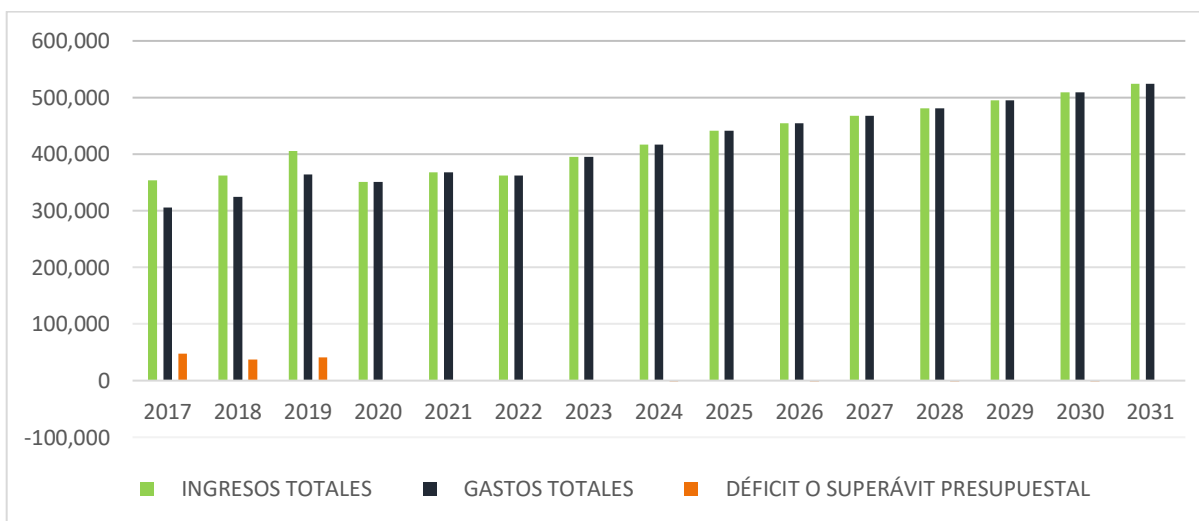
*Cifras en millones de pesos

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO							
Cuenta	Descripción	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	454,436	467,477	480,909	494,744	508,994	524,265
BF_12.2	GASTOS TOTALES	454,436	467,477	480,909	494,744	508,995	524,265
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0

*Cifras en millones de pesos

* Fuente de información: MFMP Secretaría de Hacienda

Gráfica No. 1 Plan Financiero 2017 – 2031



En la gráfica se puede observar, como las proyecciones presupuestales tienden a crecer tomando como base las proyecciones de inflación del Banco de la Republica, el análisis se ha realizado, teniendo como base el comportamiento de los ingresos de las vigencias anteriores.

1.3.1 BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2021-2031

El Balance Financiero, es una proyección y programación fiscal, cuyo objetivo, de acuerdo con el marco legal es obtener una visión cercana de lo que será la evolución económica del Departamento en la próxima década, y como resultado, poder tomar las decisiones de mediano plazo que presenta la administración, sobre datos confiables, de tal forma que se garantice el cumplimiento las metas, planes y programas del Gobierno Departamental, sobre la base de cálculos aproximados a la realidad y no como producto de la falta de planeación. De esta forma, se busca que, además del plan de inversiones, se cuente con un control adecuado sobre los gastos de funcionamiento y un oportuno manejo de la deuda pública, la responsabilidad fiscal y los presupuestos, dando cabal cumplimiento a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 respectivamente.

La programación de ingresos y gastos en el mediano plazo, permiten una visión amplia y prudente del desempeño de las finanzas del ente territorial y sobre ésta base se determinan las necesidades de financiamiento de la administración para el período enunciado.

1.3.2 INGRESOS

El Ingreso Público, es toda cantidad de dinero percibida por el Departamento del Quindío, cuyo objetivo esencial es financiar los gastos públicos y el gasto público social.

Como referencia para la proyección de los ingresos, se tomaron los valores históricos de los últimos 5 años, los cuales se soportó en los recursos efectivamente recaudados en la tesorería Departamental y reflejados en las ejecuciones de ingresos.

El procedimiento mínimo es realizar la proyección del ingreso, con un criterio de discreción, es decir, asumiendo que las rentas mantendrán el comportamiento de la última vigencia o como mínimo se incrementará al ritmo de la inflación esperada.

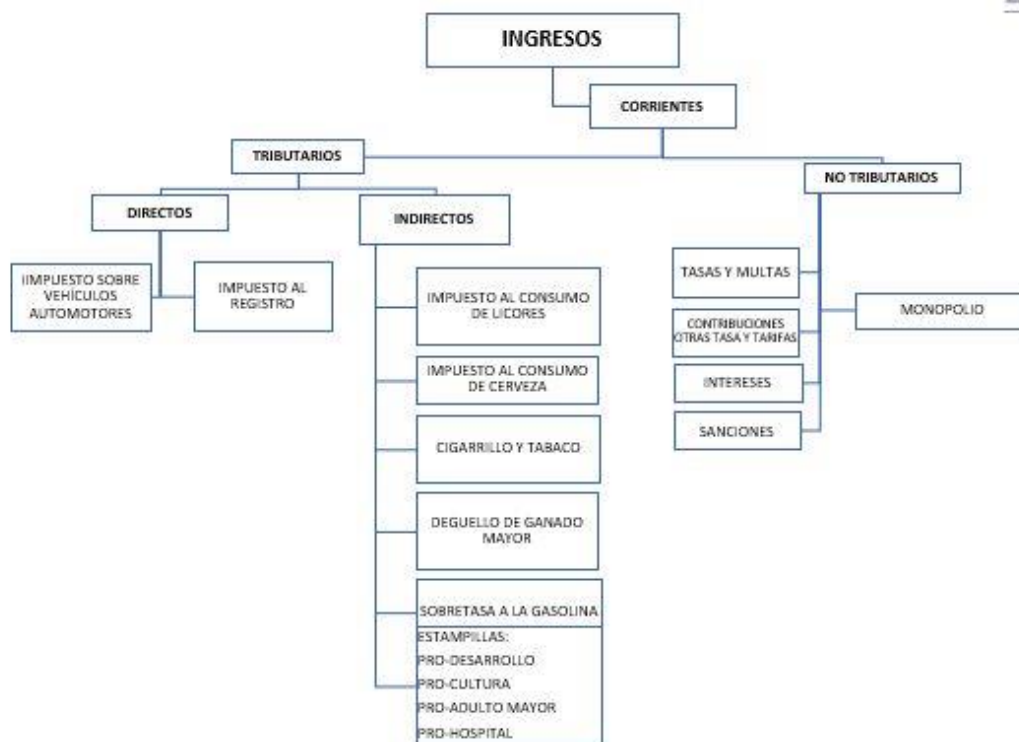
Además, es importante conocer su comportamiento estacional (como se ha distribuido mensualmente el recaudo en las tres últimas vigencias).

En el mediano plazo, la mejor estimación es aquella que tiene en cuenta un análisis más profundo de cada impuesto. Por ello, se hace un análisis de los elementos de cada tributo (sujetos pasivos, tarifas, los hechos generadores, etc.) está acorde con la normatividad vigente.

En esta parte, se observó la situación de los elementos de cada tributo; por ejemplo, establecer plenamente el potencial de contribuyentes e identificar aquellos que están cumpliendo plenamente con sus obligaciones. Al contar con la base potencial y con la parte que efectivamente pagan impuesto, es posible conocer a los evasores y morosos para definir la mejor manera para que contribuyan efectivamente y recuperar cartera no cancelada en vigencias anteriores.

Es de vital importancia, entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gasto, sea de funcionamiento o de inversión, depende de la capacidad para generar ingresos propios (impuestos principalmente), del monto de transferencias (sistema general de participaciones) y otros recursos (regalías) que realmente puedan entrar a las arcas del Gobierno Departamental.

En este sentido, se podrá observar la estructura de los Ingresos Corrientes, los cuales son la base para estructurar el Proyecto de Presupuesto 2021 en su Plan Financiero:



INGRESOS CORRIENTES

Los Ingresos Corrientes, son los recursos que recauda el Departamento, en forma regular y permanente por autorización de la Ley, por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones.

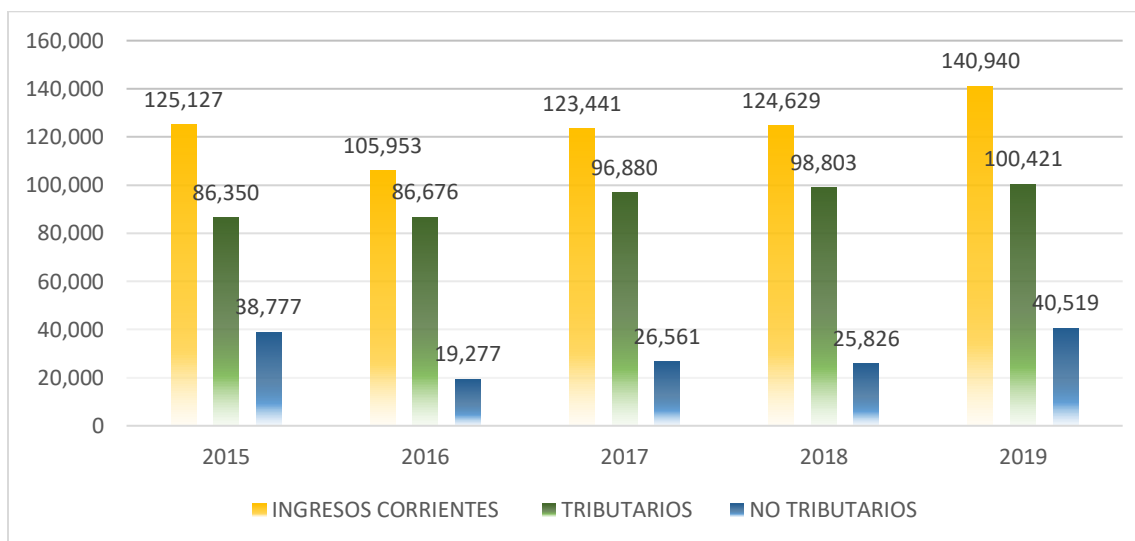
**Tabla No. 2 INGRESOS CORRIENTES EFECTIVAMENTE RECAUDADOS
(2015-2019)**

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES	125.127	105.953	123.441	124.629	140.940
TRIBUTARIOS	86.350	86.676	96.880	98.803	100.421
NO TRIBUTARIOS	38.777	19.277	26.561	25.826	40.519

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

Gráfico No 2. INGRESOS CORRIENTES



El comportamiento de los ingresos corrientes en los últimos cinco años se muestra fluctuante siendo las vigencias 2015 y 2019 las que representan mayor recaudo dentro de este histórico con un crecimiento del 11%.

Los ingresos tributarios mantienen un crecimiento constante año tras año con un crecimiento de la vigencia 2015 a 2019 en un 16%.

Se debe tener en cuenta que dentro del total de los ingresos no tributarios se tuvieron en cuenta rubros como: Transferencias corrientes, Transferencias de Capital, y otros ingresos no tributarios, que si bien es cierto hacen parte de este grupo no son los más representativos.

✓ INGRESOS TRIBUTARIOS

Estos corresponden a los ingresos que tienen carácter de impuesto creado por la Ley, son ingresos del tesoro departamental.

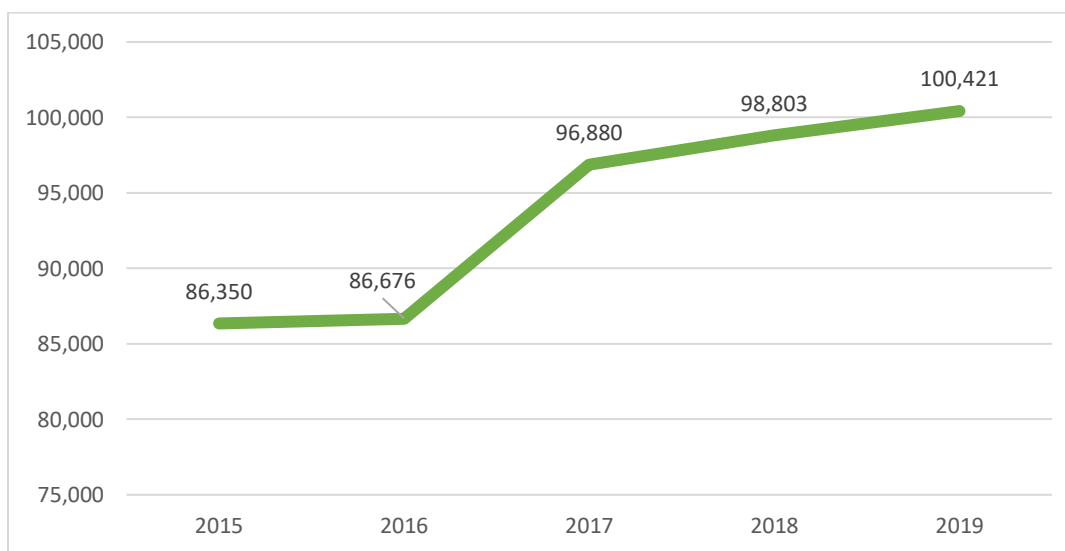
Tabla No. 3 INGRESOS TRIBUTARIOS

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
TRIBUTARIOS	86.350	86.676	96.880	98.803	100.421

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

Gráfico No 3. INGRESOS TRIBUTARIOS



El comportamiento de los Ingresos Tributarios en el Departamento del Quindío ha mostrado un comportamiento positivo desde el año 2017, donde se observa un crecimiento del 11% pasando de 86.676 millones de pesos a 96.880 millones de pesos. Posteriormente en el año 2018, el crecimiento se ha mantenido cerca al 2% para un total de 100.421 millones de pesos en el año 2019.

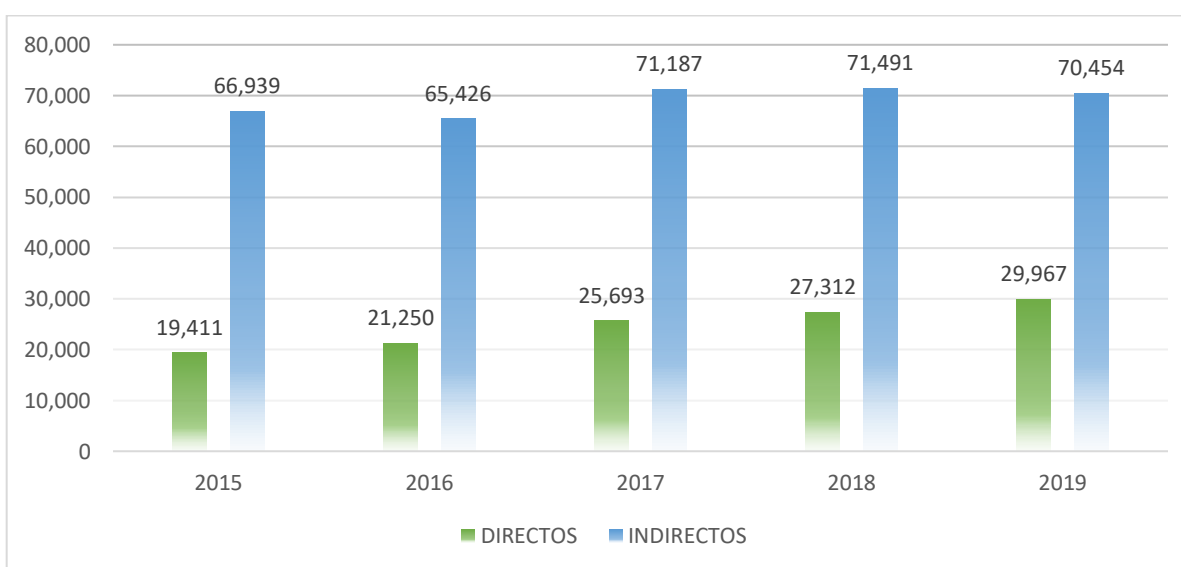
Tabla No. 4 INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS (2015-2019)

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
TRIBUTARIOS	86.350	86.676	96.880	98.803	100.421
DIRECTOS	19.411	21.250	25.693	27.312	29.967
INDIRECTOS	66.939	65.426	71.187	71.491	70.454

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

Gráfico No. 4 INGRESOS DIRECTOS E INDIRECTOS



Los Ingresos Directos tuvieron un crecimiento del 54% entre los años 2015 y 2019, pasando de 19.411 millones de pesos a 29.967 millones de pesos, a pesar de representar cerca del 30% de los ingresos tributarios para el año 2019, este ha incrementado su participación dentro de las rentas departamentales.

Para el caso de los ingresos indirectos que representan el 70% de los ingresos tributarios mantuvo un crecimiento estable del 5% pasando de 66.939 millones de pesos del 2015 a 70.454 millones de pesos en el año 2019.

➤ **Ingresos Directos**

Son gravámenes establecidos por Ley, que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y, por tanto, no son trasladables a otros actores económicos:

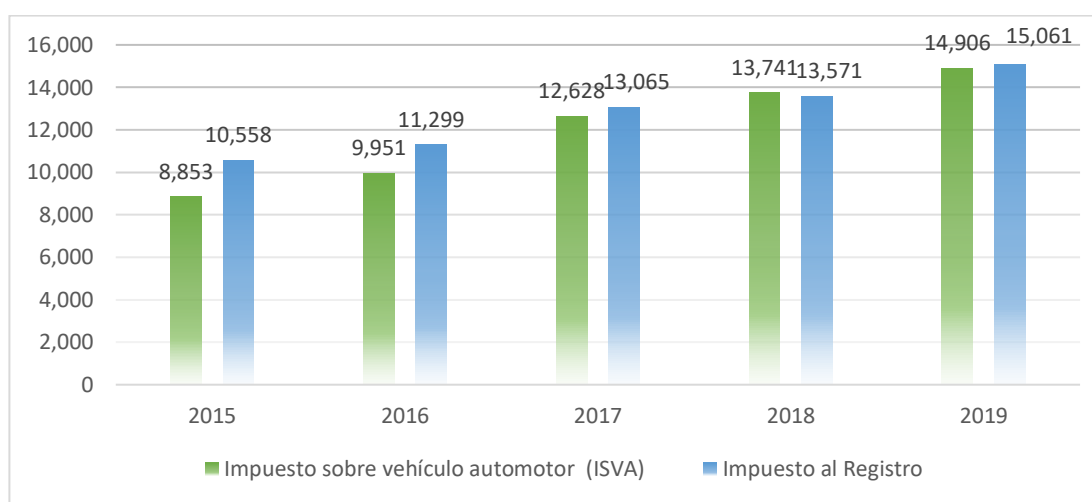
Tabla No 5. INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS (2015-2019)

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
DIRECTOS	19.411	21.250	25.693	27.312	29.967
Impuesto sobre vehículo automotor	8.853	9.951	12.628	13.741	14.906
Impuesto al Registro	10.558	11.299	13.065	13.571	15.061

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

Gráfico No 5. INGRESOS DIRECTOS



Dentro de los Ingresos Directos del Departamento se destaca el Impuesto Sobre Vehículos Automotores (ISVA) mostrando un crecimiento entre 2015 y 2019 del 68%, pasando de recaudar \$8.853 millones de pesos a \$14.906 millones; mientras que el Impuesto al Registro, mantiene un crecimiento constante mostrando un mayor recaudo entre 2018 y 2019 del 10.97%.

Los impuestos mencionados que integran los Ingresos Directos, se tiene la siguiente información de su origen y los elementos del tributo que los constituyen:

❖ Impuesto Sobre Vehículos Automotores (ISVA)

Concepto general: Este impuesto fue creado por medio del artículo 138 de la Ley 488 de 1998¹, constituye una renta nacional cedida a las entidades territoriales en

¹ **ARTICULO 138. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.** Créase el impuesto sobre vehículos automotores el cual sustituirá a los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores, cuya renta se cede, de circulación y tránsito y el unificado de vehículos del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se regirá por las normas de la presente ley (...)"

proporción a lo recaudado en la respectiva jurisdicción, que se genera por la propiedad o posesión de un vehículo que se encuentre matriculado en el territorio nacional. Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional; es importante aclarar que no se encuentran gravados con este impuesto, los siguientes:

- ✓ *Las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindrada;*
- ✓ *Los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola;*
- ✓ *Los tractores sobre oruga, cargadores, mototraílas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas;*
- ✓ *Vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público;*
- ✓ *Los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga.*

Elementos del Tributo:

Sujeto Activo: La renta del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá a los municipios, distritos, departamentos y el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, en las condiciones y términos establecidos en la Ley 488 de 1998. El impuesto será administrado por los departamentos y el Distrito Capital; se pagará dentro de los plazos y en las instituciones financieras que para el efecto éstas señalen.

Sujeto Pasivo: El sujeto pasivo del impuesto es el propietario o poseedor de los vehículos gravados.

Hecho Generador: Constituye hecho generador del impuesto, la propiedad o posesión de los vehículos gravados.

Base Gravable: Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación. (Resolución N.º 5801 de noviembre 29 de 2019).

Tarifa: Las aplicables a los vehículos gravados serán de acuerdo a su valor comercial del 1.5%, 2.5% y 3.5%, determinadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cada año. (Decreto Nacional N.º 2263 de diciembre 13 de 2019).

Causación: Se causa a partir del 1º de Enero de cada año.

**Tabla No. 6 HISTÓRICO RECUPERACIÓN DE CARTERA IMPUESTO VEHICULAR
(2015-2019)**

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
Impuesto Vehículos Automotores Libre destinación Vigencia Anterior	5.133	653	861	905	1.359

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

La recuperación de cartera, es el reflejo de la gestión por parte de la administración departamental, en cobrar impuestos dejados de pagar por parte de los contribuyentes, se evidencia en el cuadro anterior la disminución entre la vigencia 2015 y 2016 de más del 87%, y un crecimiento constante entre el 2016 y 2019.

❖ Impuesto de Registro

Concepto general: El impuesto de registro es un gravamen creado por el Congreso de la República mediante la Ley 223 de 1995 ² Capítulo XII, reglamentado por el Decreto 650 de 1996, que afecta todos los actos, documentos o contratos que deben registrarse ante la cámara de comercio y en las correspondientes oficinas de instrumentos públicos.

Elementos del Tributo:

Sujeto Activo: Es cada departamento, pues mediante la Ley 8 de 1909, este tributo fue cedido por la Nación, con el fin de que fuera destinado a la protección y a la asistencia social en la respectiva jurisdicción. Cabe resaltar que las cámaras de comercio y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos solamente son responsables de la liquidación y recaudo del impuesto.

Sujeto Pasivo: Los particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometida a registro. Los sujetos pasivos pagarán el impuesto por partes iguales, salvo manifestación expresa de los mismos en otro sentido.

Hecho Generador: Está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse

² Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.

en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.

Base Gravable: Está constituida por el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico. Cuando se trate de inscripción de contratos de constitución de sociedades, de reformas estatutarias o actos que impliquen el incremento del capital social o del capital suscrito, la base gravable está constituida por el valor total del respectivo aporte, incluyendo el capital social o el capital suscrito y la prima en colocación de acciones o cuotas sociales.

Cuando un acto, contrato o negocio jurídico deba registrarse tanto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como en la Cámara de Comercio, el impuesto se generará solamente en la instancia de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En los actos, contratos o negocios jurídicos sujetos al impuesto de registro en los cuales participen entidades públicas y particulares, la base gravable está constituida por el 50% del valor incorporado en el documento que contiene el acto o por la proporción del capital suscrito o del capital social, según el caso, que corresponda a los particulares.

En los documentos sin cuantía, la base gravable está determinada de acuerdo con la naturaleza de los mismos.

Cuando el acto, contrato o negocio jurídico se refiera a bienes inmuebles, el valor no podrá ser inferior al del avalúo catastral, el autoevalúo, el valor del remate o de la adjudicación, según el caso. Para efectos de la liquidación y pago del impuesto de registro, se considerarán actos sin cuantía las fusiones, escisiones, transformaciones de sociedades y consolidación de sucursales de sociedades extranjeras; siempre que no impliquen aumentos de capital ni cesión de cuotas o partes de interés.

Tarifa: Las tarifas son fijadas por las Asambleas Departamentales, teniendo en cuenta un rango establecido para cobrar, para lo cual el Departamento del Quindío fijó las siguientes de acuerdo al artículo 17 de la Ordenanza N° 035 de 2006, en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1607 de 2012:

- a. Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o entidad que haga sus veces, el uno por ciento (1%)

b. Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, el cero coma tres por ciento (0.3%).

c. En los actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía sujetos a registro en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.

d. Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, dos (02) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Causación: El impuesto se causa en el momento de la solicitud de inscripción en el registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 223 de 1995; vale aclarar que se pagará por una sólo vez por cada acto, contrato o negocio jurídico sujeto a registro.

➤ Ingresos Indirectos

Son gravámenes establecidos por Ley. no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y, por tanto, pueden ser trasladados a otros actores económicos.

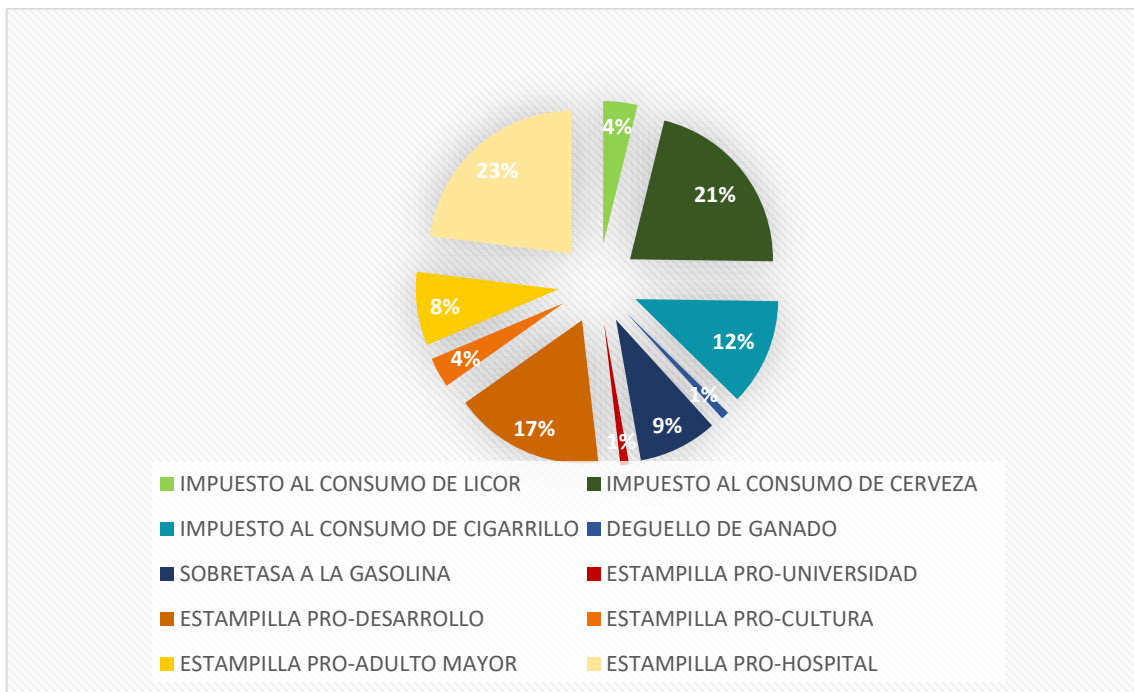
Tabla No. 7 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS (2015-2019)

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
INDIRECTOS	66.939	65.426	71.187	71.491	70.454
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICOR	2,588	2,582	3,518	3,024	4,518
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	14,298	15,956	16,662	15,265	16,634
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO	8,117	8,807	17,784	18,478	15,212
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	610	615	537	566	647
SOBRETASA A LA GASOLINA	5,987	6,704	6,714	6,993	7,174
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	643	646	541	593	602
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	11,403	10,459	10,154	10,605	9,997
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2,290	1,599	1,479	1,829	1,746
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	5,580	3,909	3,579	4,454	4,142
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	15,423	14,149	10,220	9,685	9,782

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

Gráfica No. 6 Porcentaje de Recaudo Efectivo de los Ingresos Indirectos

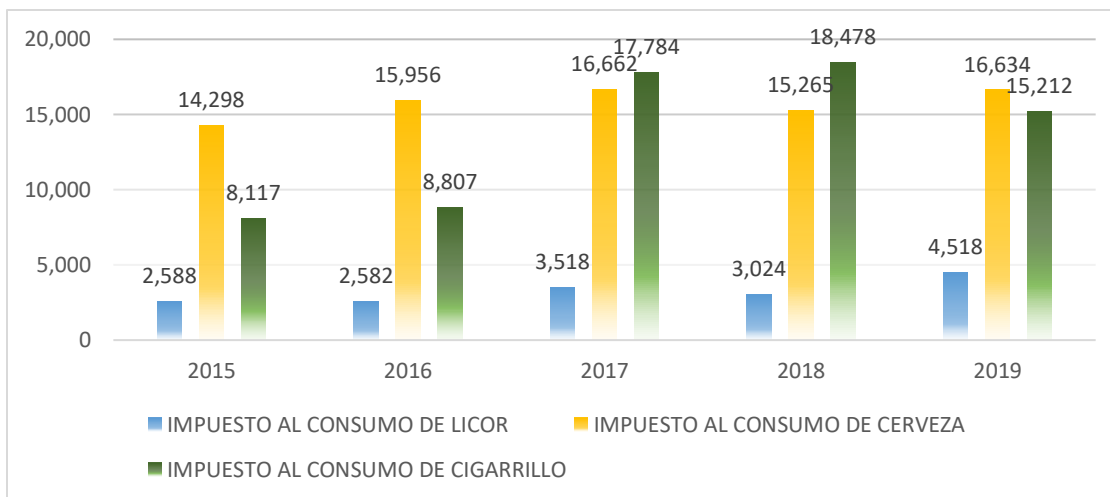


Los impuestos indirectos representan en promedio el 30% del total de los ingresos tributarios, es donde se concentran la mayoría de las rentas, la gráfica nos muestra como los valores más representativos de estas rentas son: estampilla Pro-Hospital, estampilla Pro-Desarrollo y el Impuesto al consumo que corresponden al 61% del total de los ingresos indirectos. Su crecimiento en los últimos 3 años se ha mantenido constante mostrando una leve disminución entre 2018 y 2019.

Se debe tener en cuenta que, el Congreso de la República por medio de la Ley 538 de 1999, facultó en el artículo 1°, a la Asamblea Departamental para ordenar la emisión de la Estampilla Pro-Universidad del Quindío, por lo cual, expidió la Ordenanza No. 009 de mayo 12 de 1999, donde se autorizó la emisión y se fijaron los elementos de dicho tributo. El artículo 2° de la Ley 538 de 1999, indicaba que *“la emisión de la estampilla cuya creación se autoriza será hasta por la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) y plazo de veinte (20) años, a partir de su vigencia”*; dicho plazo comenzó a regir a partir del día 1 de Diciembre de 1999, de modo que el término señalado se cumplió el día 30 de Noviembre del 2019. Es importante tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo que al tenor cita *“Cumplida cualquiera de las condiciones alternativas, la del vencimiento del plazo, o la del total recaudado de la suma autorizada, expirará la finalidad de la presente ley”*. Teniendo en cuenta lo anterior, a partir del día 1 de diciembre de 2019, se cumplió el vencimiento

del plazo, por lo tanto, expiró la emisión de la Estampilla Pro-Universidad del Quindío, en los términos contemplados en la Ley).

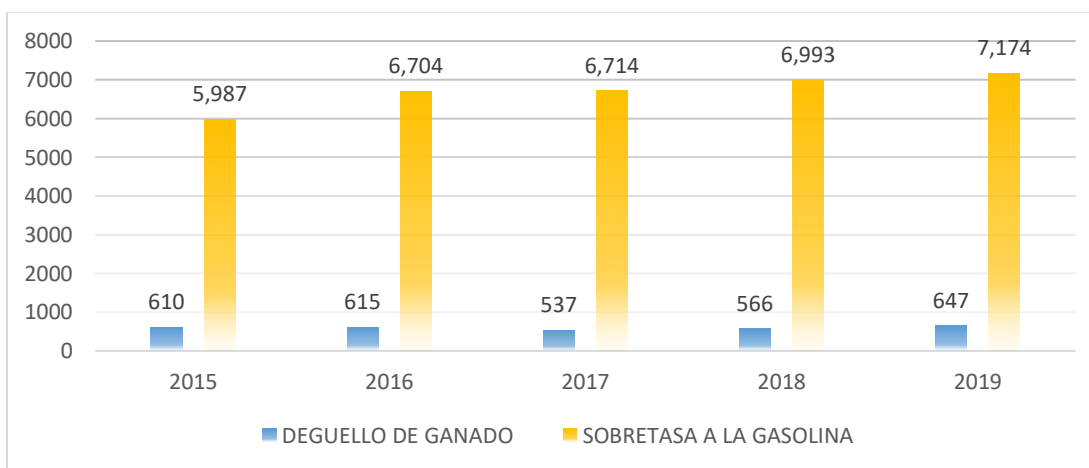
Gráfica 7. Recaudo del Impuesto al Consumo



*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

Gráfica 8. Recaudo del Degüello de ganado mayor y Sobretasa a la gasolina

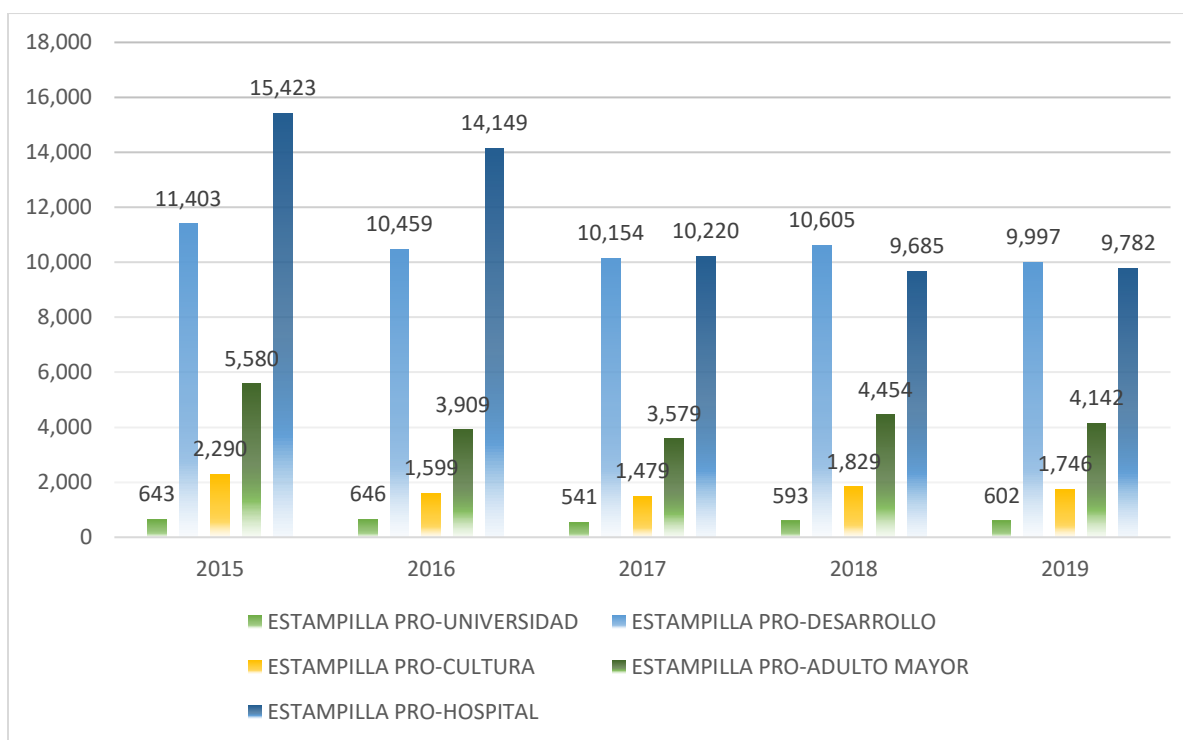


*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

Estos dos impuestos muestran un comportamiento estable dentro de los últimos 5 años, la sobretasa a la gasolina tiene un crecimiento del 2015 al 2019 del 28%.

Gráfica 9. Recaudo del Degüello de ganado mayor y Sobretasa a la gasolina



*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

Dentro del grupo de estampillas, podemos destacar la estampilla Pro-Hospital siendo esta la de mayor recaudo, sin embargo, observamos como su comportamiento dentro de los últimos 5 años viene disminuyendo de forma considerable, la estampilla Pro-Desarrollo mantiene un recaudo estable e importante, el comportamiento de la estampilla Pro-Cultura es estable, es de anotar que la estampilla Pro-Universidad su comportamiento fue estable en los últimos 5 años, hasta el 01 de diciembre de 2019 que se dejó de recaudar.

Los impuestos al consumo de cerveza, el impuesto al consumo de cigarrillo, la sobretasa a la gasolina, la estampilla Pro-Desarrollo y la estampilla Pro-Hospital representan el 83,46% de los ingresos recaudados para el año 2019, mostrando un crecimiento importante los ingresos por concepto de impuesto de consumo al cigarrillo en más de 8.000 millones de pesos desde el año 2017, mientras los demás ingresos tributarios indirectos de más de 6.000 millones de pesos mostraron crecimientos constantes exceptuando la estampilla Pro-Desarrollo y la estampilla Pro-Hospital. Estos impuestos mostraron un crecimiento del 6,46% pasando de 55.228 millones de pesos en el 2015 a 58.799 millones de pesos en el 2019.

Los Impuestos al Consumo, Degüello de Ganado, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Universidad y Estampilla Pro-Adulto Mayor representan el 16,54% de los ingresos recaudados para el año 2019, adicionalmente se puede inferir un crecimiento importante de los ingresos por concepto de impuesto al consumo, pasando de 2.588 millones de pesos en el año 2015 a 4.518 millones de pesos en el año 2019. Estos impuestos con un recaudo anual menor a los 6.000 millones de pesos mostraron una variación negativa del 0,4% en 5 años.

De los impuestos mencionados que integran los Ingresos Indirectos, se tiene la siguiente información de su origen y los elementos del tributo que los constituyen:

❖ IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS

Concepto general: El impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas es un impuesto nacional cedido a los departamentos en proporción a su consumo en las respectivas jurisdicciones. No generan este impuesto las exportaciones de: cervezas, sifones, refajos, mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.

Elementos del Tributo:

Sujeto Activo: El sujeto activo del impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, es cada Departamento y le corresponde al mismo el cobro y recaudo de este impuesto.

Sujetos Pasivo: productores, importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. También son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al por menor, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o venden.

Hecho generador: Está constituido por el consumo en el territorio nacional de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas. El período declarable es mensual.

Base gravable: Está constituida por el precio de venta al detallista. En el caso de la producción nacional, los productores deberán señalar precios para la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas a los vendedores al detal, de acuerdo con la calidad y contenido de las mismas, para cada una de las capitales de Departamento donde se hallen ubicadas fábricas productoras.

Tarifas: El impuesto al consumo de consumo de cerveza, sifones y refajo se liquidará para la vigencia 2020 en cumplimiento a la Certificación No. 002 de diciembre 09 de 2019, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- a) Cerveza, trescientos cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos (\$349,25) por unidad de 300 centímetros cúbicos.
- b) Sifones, trescientos un pesos con cuarenta y cuatro centavos (301,40) por unidad de 300 centímetros cúbicos.
- c) Refajos y Mezclas, ciento diecisiete pesos con ochenta y cuatro centavos (117,84) por unidad de 300 centímetros cúbicos.

Causación: En el caso de productos nacionales, el impuesto se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. En el caso de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.

❖ IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

Concepto general: Está constituido por el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, Cervezas y Sifones, Refajos y Mezclas; los cuales son sujetos pasivos, los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores, además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente, la procedencia de los productos que transportan o expenden.

Renta que tiene un gran porcentaje de destinación para la salud del departamento.

Un porcentaje pequeño para el deporte y también financia los gastos de funcionamiento e inversión del departamento.

Elementos del Tributo:

Hecho Generador: Está constituido por el consumo de licores, vinos, aperitivos, y similares, en la jurisdicción de los departamentos.

Sujeto Activo: El sujeto activo es el respectivo departamento donde se realice el consumo.

Sujetos Pasivos: Son sujetos pasivos o responsables del impuesto los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.

Base gravable: El impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares está conformado por un componente específico y uno ad valoren. La base gravable del componente específico es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholímetricos. La base gravable del componente ad valoren es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir el impuesto al consumo o la participación, certificado anualmente por el DANE, garantizando la individualidad de cada producto. Estas bases gravables aplicarán igualmente para la liquidación de la participación, respecto de los productos sobre los cuales los departamentos estén ejerciendo el monopolio como arbitrio rentístico de licores destilados.

Tarifas: El impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se liquidará para la vigencia 2020 en cumplimiento a la Certificación No. 003 de diciembre 09 de 2019, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- a. **Componente Específico.** La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares por cada grado alcoholímetrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$245. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$167 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.
- b. **Componente ad valorem.** El componente ad valorem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE.

Causación: En el caso de productos nacionales, el impuesto se causa en el momento: en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. En el caso de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.

Es importante mencionar que esta renta tiene un gran porcentaje de destinación para la salud del departamento, un porcentaje pequeño para el deporte y también financia los gastos de funcionamiento e inversión del departamento.

❖ IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.

Concepto general: Está constituido por el consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado; los cuales son sujetos pasivos, los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores, además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente, la procedencia de los productos que transportan o expenden

Elementos del Tributo:

Sujeto Activo: Es el respectivo departamento donde se realice el consumo.

Sujeto pasivo: Los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.

Hecho generador: Está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, en la jurisdicción de los departamentos se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina al autoconsumo.

Base gravable: La base gravable de este impuesto está constituida por el precio de venta al detallista y un por ad valórem, equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor. Este componente ad valórem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Para la picadura, rapé y chimú, el ad valórem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995.

Causación: En el caso de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país, salvo, cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.

Tarifas: El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco se liquidará para la vigencia 2020 en cumplimiento a la Certificación No. 005 de diciembre 09 de 2019, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, dos mil cuatrocientos treinta pesos (\$2.430) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.

Tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de ciento noventa y tres pesos (\$193)

❖ **DEGÜELLO DE GANADO MAYOR:**

Concepto general: Se encuentra constituido por el sacrificio de Ganado mayor (ejemplar de raza bovina, equina y bufalina) en la jurisdicción del Departamento.

Esta renta es de baja representación dentro del presupuesto del departamento, toda vez que, depende del número de cabezas de ganado sacrificado dentro de la jurisdicción del Departamento del Quindío, la mayor distribución de carne que ingresa al departamento se realiza a través de canales como: grandes supermercados y almacenes de cadena.

Elementos del Tributo:

Sujeto Activo: El Departamento donde se realice el sacrificio del ganado.

Sujeto Pasivo: El sujeto pasivo de la obligación en calidad de contribuyente es el propietario o poseedor del ganado mayor a sacrificar en el Departamento del Quindío.

Hecho Generador: Lo constituye el sacrificio de ganado mayor en la jurisdicción del Departamento del Quindío.

Base Gravable: La base gravable para determinar el impuesto de degüello de ganado mayor es la cabeza de ganado que se sacrifique dentro del Departamento del Quindío.

Tarifa: La tarifa de que trata la Ordenanza No. 010 de 2008, se incrementará anualmente de acuerdo con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V.) y los valores resultantes se aproximarán a la centena superior. De conformidad a lo establecido en la Resolución N.º 165 del 10 de enero 2020, la Tarifa del Impuesto al Degüello de Ganado mayor para el año 2020, será de \$16.700, por cada cabeza de ganado mayor sacrificado.

Causación: El impuesto de degüello de ganado mayor se causa a partir del momento en que se produce el sacrificio del ejemplar, independientemente del destino de la carne.

❖ ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

Concepto general: Fue creada por el legislador mediante la Ley 3 de 1986, con la finalidad de destinar su producido a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva.

De conformidad con el fallo del Tribunal Administrativo del Quindío, el sujeto pasivo para realizar el descuento de esta estampilla se redujo solamente a los actos administrativos que produzca la Gobernación del Quindío y sus Institutos Descentralizado reduciendo en un 30% aproximadamente el ingreso anual.

Este recurso en su totalidad es de destinación específica (inversión infraestructura sanitaria, deportiva y recreativa) y su recaudo está sujeto a la capacidad de contratación que tenga el departamento y sus entidades descentralizadas.

Elementos del Tributo

Sujeto Activo: Es el Departamento del Quindío.

Sujeto Pasivo: Es la persona que por razón de sus hechos o actuaciones realicen presupuestos generadores del presente tributo.

Hecho generador: Los actos y documentos que constituyen el hecho generador de la Estampilla Pro-desarrollo Departamental, son los establecidos en la Ordenanza No. 031 de 2004 artículo 3º, y en las que posteriormente las modifiquen

Base Gravable: El valor de los actos o documentos que requieran el uso de la Estampilla.

Tarifa: La Tarifa se incrementará de acuerdo al artículo 5 de la Ordenanza No. 031 de 2004, de acuerdo a la meta de inflación esperada, certificada por la Dirección

de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. DE conformidad a lo anterior, para el presente las tarifas aplicables son las dispuestas en el Decreto N.º 668 del 18 de diciembre de 2019 artículo 1º, la cual incrementó el valor para el 2020 en un TRES PUNTO CERO POR CIENTO (3.0%), acorde con la meta de inflación fijada por la Junta Directiva del Banco de la República el 25 de noviembre de 2019.

Causación: En el momento en que nace la obligación tributaria.

❖ **ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.**

Concepto general: Fue ordenada su emisión por el legislador mediante la Ley 645 de 2001, con la finalidad de destinar para el mantenimiento, ampliación y remodelación de la planta física; para la adquisición, mantenimiento y reparación de los equipos asignados a los diferentes servicios que presta el centro hospitalario; para la dotación de instrumentos, entre otros, de lo anterior, se logra evidenciar que se trata de una renta de destinación específica. Este recurso en su totalidad es de destinación específica y su recaudo está sujeto a la capacidad de contratación que tenga el Departamento y sus Entidades Descentralizadas.

Elementos del tributo:

Sujeto Activo: El Departamento (Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios.).

Sujeto Pasivo: Es la persona que por razón de sus hechos o actuaciones realicen presupuestos generadores del presente tributo.

Hecho generador: Será recaudada mediante el uso obligatorio en los actos y documentos establecidos en el artículo 4º de la Ordenanza No. 05 de 2005.

Base Gravable: El valor de los actos o documentos que requieran el uso de la Estampilla.

Tarifa: La Tarifa se incrementará de acuerdo al artículo 6º de la Ordenanza No. 05 de 2005, de acuerdo a la meta de inflación esperada, certificada por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De conformidad a lo anterior, para el presente las tarifas aplicables son las dispuestas en el Decreto

No. 669 del 18 de diciembre de 2019 artículo 1º, la cual incrementó el valor para el 2020 en un TRES PUNTO CERO POR CIENTO (3.0%), (en un rango de 2% al 4%) acorde con la meta de inflación fijada por la Junta Directiva del Banco de la República en 25 de noviembre de 2019.

Causación: En el momento en que nace la obligación tributaria.

❖ ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Concepto general: Fue ordenada su emisión por el legislador mediante la Ley 666 de 2001, cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordados con los planes nacionales y locales de cultura; teniendo en cuentas que estos recursos son de destinación específica.

Elementos del Tributo:

Sujeto Activo: El Departamento del Quindío.

Sujeto Pasivo: Todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios y sociedades de hecho, que por razones de sus actuaciones generen el tributo previsto en la ordenanza 010 de 2012.

Hecho generador: Será recaudada mediante el uso obligatorio en los actos y documentos establecidos en el artículo 4º de la Ordenanza No. 05 de 2005, el artículo 3º de la Ordenanza No. 010 de 2012.

Base Gravable: Son los valores de los actos o documentos, con cuantía o sin ella, sobre los cuales se genera la Estampilla. Se debe tener en cuenta la naturaleza el hecho generador con el fin de determinar la base gravable de conformidad a lo dispuesto en el artículo 04 de la Resolución No. 2526 del 28 de diciembre de 2018.

Tarifa: La Tarifa será la dispuesta en el artículo 05 de la Ordenanza No. 1857 de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2526 del 28 de diciembre de 2018, atendiendo el porcentaje del salario mínimo mensual legal vigente.

Causación: En el momento en que nace la obligación tributaria.

❖ ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR

Concepto general: Fue ordenada su emisión por el legislador mediante la Ley 1276 de 2009, para la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. Evidenciándose que se trata de una renta de destinación específica.

Elementos del Tributo:

Sujeto Activo: El Departamento del Quindío.

Sujeto Pasivo: Todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios y sociedades de hecho, que suscriban contratos con el Departamento del Quindío, con sus entidades descentralizadas y demás entidades del orden Departamental.

Hecho generador: La suscripción de todo contrato y las adiciones a los mismos

Base Gravable: Constituida por el valor del contrato y sus adiciones.

Tarifa: Será del TRES POR CIENTO (3%) del valor del contrato y sus adiciones.

Causación: El Departamento del Quindío, sus entidades descentralizadas y demás entidades del orden departamental, actuarán como agentes de retención de la presente estampilla, debiendo descontar al momento de los pagos y de pagos anticipados, la tarifa prevista, sin incluir el IVA.

❖ MONOPOLIO RENTÍSTICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Concepto general: El monopolio rentístico es una excepción al régimen económico general de la Constitución, ya que las rentas obtenidas al amparo de dicha figura deben destinarse a fines de utilidad social. El Gobierno tiene la potestad de proponer un régimen propio para la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, es decir, una ley ordinaria de iniciativa gubernamental que defina la organización, administración, control y explotación del monopolio (Ley 643 de 2001). Éste tiene una destinación específica de la renta (Derechos de Explotación) a la financiación de los servicios de salud pública.

Las Loterías departamentales y las Apuestas Permanentes, conocidas como Chance, son juegos de suerte y azar asignados al nivel territorial, es decir, a los gobiernos departamentales (Ley 643 de 2001, CAP. III y IV); actualmente en

Colombia existen 15 loterías operadas por los departamentos y 38 concesionarios de Chance.

Se define como la facultad exclusiva del Departamento del Quindío para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de los juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos, facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social con fines de árbitro rentístico a favor de los servicios de la salud, cuando los juegos se realicen en jurisdicción del Departamento.

Elementos del Tributo:

Sujeto Activo: La explotación de las apuestas permanentes, como arbitrio rentístico, le corresponde al Departamento del Quindío.

Sujeto Pasivo: Son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios del impuesto sobre la venta de billetes de loterías foráneas, la lotería foránea o establecida o el operador autorizado de la misma.

Hecho generador: El hecho generador que genera la obligación es la venta de billetes de lotería foráneas, dentro del territorio del Departamento del Quindío.

Base Gravable: El impuesto se aplicará sobre el valor nominal de los billetes y fracciones de loterías foráneas vendidas en el Departamento del Quindío.

Tarifa: La tarifa para el pago del impuesto sobre la venta de billetes de loterías foráneas será el diez por ciento (10%) sobre el valor nominal de los billetes vendidos.

Causación: El impuesto sobre la venta de loterías se causa en el momento en que se expende o venden al público los billetes de loterías foráneas. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.7.2.5.1 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, los concesionarios del juego de apuestas permanentes deberán declarar y liquidar ante la entidad concedente, en el formulario respectivo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a título de derechos de explotación.

❖ SOBRETASA A LA GASOLINA

Concepto general: Contribución de carácter municipal y departamental, que se genera en el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importado.

Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas, los productores e importadores además son responsables directos, los Transportadores y expendedores al detal, que se rige por la Ley 488 de 1998.

Es una renta de destinación específica, para construcción y mantenimiento de vías del departamento.

Es de anotar que los Ingresos Tributarios financian gran parte de los gastos de Inversión en programas de Salud, Deporte, Educación, cultura, vías, protección al adulto mayor, programas de vivienda, y una parte importante de estos recursos financian los gastos de funcionamiento del Nivel Central.

✓ **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero que no corresponden a impuestos; en esta categoría encontramos:

- **TASAS Y MULTAS:** Ingresos originados como contraprestación de servicios específicos que se encuentran regulados por el Gobierno Departamental o Municipal y los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades (Ej. Sanciones por fraude a las rentas).

Dentro de los Ingresos No Tributarios el rubro de Multas y sanciones si bien es cierto no es muy representativo, se puede destacar que el 100% es de libre destinación y contribuye al gasto de funcionamiento del Nivel Central.

El Monopolio es el rubro más importante dentro de los ingresos no tributarios, con esta renta se financian temas de salud y educación del Departamento del Quindío, tuvo un crecimiento del 4% del 2018 al 2019.

Dentro de este grupo de No tributarios se contemplan rubros como: transferencias corrientes y de capital, y otros ingresos no tributarios, que si bien es cierto son representativos dentro de este grupo son inciertos y fluctúan según los resultados o de vigencias anteriores para incorporar al presupuesto o de gestiones por parte de la administración.

➤ MONOPOLIO RENTISTICO DE LICORES DESTILADOS

La Constitución Política de Colombia, establece que el Estado debe facilitar y vigilar la libre competencia, además de combatir toda práctica que limite o genere el abuso de posiciones dominantes o monopólicas, es así, como en el artículo 333 de la Constitución Política³, consagra los principios de libertad económica y libre competencia dentro de los límites del bien común, ahora bien, Como excepción a dicho postulado la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, estableció la figura del monopolio como arbitrio rentístico persiguiendo como objetivo, garantizar a los Departamentos ciertas rentas con una finalidad de interés público o social, así se consagra en el artículo 336 de la Constitución Política, el cual establece:

“ARTÍCULO 336. Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley. La ley que establezca un monopolio no podrá aplicarse antes de que hayan sido plenamente indemnizados los individuos que en virtud de ella deban quedar privados del ejercicio de una actividad económica lícita. La organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental. Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud. Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación. La evasión fiscal en materia de rentas provenientes de monopolios rentísticos será sancionada penalmente en los términos que establezca la ley. El Gobierno enajenará o liquidará las empresas monopolísticas del Estado y otorgará a terceros el desarrollo de su actividad cuando no cumplan los requisitos de eficiencia, en los términos que determine la ley. En cualquier caso, se respetarán los derechos adquiridos por los trabajadores.”

La Corte Constitucional al interpretar el artículo 336 de la Constitución Política, define el monopolio como: *“Instrumento que protege la explotación de determinadas Actividades económicas para que el Estado procure cierto nivel de ingresos con el fin de atender sus obligaciones. Para el Estado la finalidad del monopolio no es excluir la actividad económica del mercado, sino reservarse una fuente de recursos económicos que le reporte su explotación”*.

Por virtud de la ley, surge un cambio, en el proceso de introducción de los licores en los departamentos, requiriendo la suscripción de Permisos de Introducción; quiere decir, que en los Convenios, sí existía una obligación clara de cuota de participación, en cambio, en los Permisos de Introducción y/o producción no se fijan cuotas mínimas o máximas de mercancías ingresadas al Departamento

³ **Artículo 333.** La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. (...).

empero, si se fija el 2% de explotación sobre los productos que ingresan a nuestro Departamento, es así como podemos concluir que, estaríamos recibiendo el impuesto más el 2% por cada producto ingresado, lo cual, se da en cumplimiento según lo indica el literal d) numeral 1 del artículo 10 de la Ley 1816 de 2016.

ASPECTOS GENERALES DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES DESTILADOS

Con la expedición de la Ley 1816 de 2016, se da cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 336 de la Constitución Política Nacional, en relación a lo siguiente:

- La Organización, Administración, control y Explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental.
- Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación.
- La evasión fiscal en materia de rentas provenientes de monopolios rentísticos será sancionada penalmente en los términos que establezca la ley.
- El Gobierno enajenará o liquidará las empresas monopolísticas del Estado y otorgará a terceros el desarrollo de su actividad cuando no cumplan los requisitos de eficiencia, en los términos que determine la ley.

Si bien este monopolio existía aun antes de la Constitución de 1991 y su regulación estaba prevista en la Ley 14 de 1983 y Decreto Ley 1222 de 1986, sólo con la expedición de la constitución de 1991 se hizo exigible la regulación a través de una ley de régimen propio, exigencia que vino a materializarse con la expedición de la Ley 1816 de 2016, que incorpora en un solo cuerpo normativo toda la legislación atinente al mencionado monopolio.

El objeto del monopolio, como arbitrio rentístico, es obtener recursos preferentemente para salud y educación, en este sentido, la Ley 1816 de 2016 determinó la titularidad de los recursos del monopolio en los departamentos que decidan ejercerlo, mantiene la finalidad social prevista en el citado artículo 336, e incluyó una destinación hacia el deporte, De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley 1816 de 2016

La Ley 1816 de 2016 no modificó la causación ni la declaración y pago del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, motivo por el cual mantienen plena vigencia los **artículos 204 y 213 de la Ley 223 de 1995**, así como el artículo 52 de la Ley 788 de 2002, y el Decreto 2141 de 1996, compilado

en el Decreto Único 1625 de 2016, normas que en consecuencia resultan aplicables tanto al impuesto al consumo como a la participación en los términos del párrafo del artículo 14 de la Ley 1816 de 2016.

En virtud del monopolio el **Estado tiene la facultad exclusiva** para explotar la producción e introducción de licores destilados y para **organizar, regular, fiscalizar y vigilar** la producción e introducción de licores destilados en los términos de la ley de régimen propio.

La Ley reitera que el monopolio recae sobre los licores destilados y que los vinos, aperitivos y similares no forman parte del mismo. Los productos no sometidos al monopolio serán de libre producción e introducción, estarán sujetos al impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares, y deberán cumplir con las exigencias sanitarias, de comercio y tributarias que les resulten aplicables y que regula esta ley. (Parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1816 de 2016 - modificado por el artículo 14 de la Ley 2005 de 2019- *“Los vinos, aperitivos y similares, así como las bebidas alcohólicas producidas por trapiches paneleros de economía campesina y/o centrales de mieles vírgenes, exclusivamente a partir de caña panelera, panela o miel, serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.”* – se sugiere que, sería adecuado cuando indican que la ley menciona algo, se haga claridad respecto del artículo donde se alude a ello, y no se deje el vacío).

1.3.2.1 COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS VIGENCIA 2020

De conformidad con la emergencia económica, social y ecológica, proveniente de la propagación del COVID 19, la Secretaría de Hacienda ha considerado que es un año atípico en relación al recaudo efectivo de los ingresos, por lo anterior, se hace necesaria la realización de un análisis del comportamiento de las rentas propias del Departamento por el periodo comprendido entre el 01 enero al 31 agosto de la vigencia fiscal 2020.

Es de anotar, que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”*. En virtud a lo anterior, el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA*

VIGENCIA FISCAL 2020”. No obstante, ante la situación mencionada, se tuvo en cuenta el comportamiento de los ingresos del Departamento del Quindío de los primeros 5 meses del año, lo cual, pudo establecer el impacto negativo en el resultado fiscal de la actual vigencia, haciéndose necesario efectuar unos ajustes presupuestales necesarios, que consistieron en la reducción de algunas apropiaciones en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, que permitiera contar con unos saldos reales antes de realizar la armonización del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “*Tu y Yo Somos Quindío*”, teniendo en cuenta que, estos ajustes formaron parte del Plan Financiero, que hace parte integral de la financiación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “*Tu y Yo Somos Quindío*”, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental en el mes de Mayo. Y de igual manera, el Gobierno Nacional, ante dicha situación expidió el Decreto Legislativo No. 678 de 2020, que otorgó ciertas facultades a los Entes Territoriales, siendo adoptado por el Gobierno Departamental a través del Decreto No. 351 del 4 de junio de 2020 “*POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN UNAS RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN USO DE LA FACULTAD TRANSITORIA OTORGADA POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020*”.

Tabla No. 8 RECAUDO ENERO A AGOSTO 2020

INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO A AGOSTO 31 DE 2020	RECAUDO ENERO 31 DE 2020	RECAUDO FEBRERO 29 DE 2020	RECAUDO MARZO 31 DE 2020	RECAUDO ABRIL 30 DE 2020	RECAUDO MAYO 31 DE 2020	RECAUDO JUNIO 30 DE 2020	RECAUDO JULIO 31 DE 2020	RECAUDO AGOSTO 31 DE 2020	ACUMULADO ENERO 31 A AGOSTO 31 DE 2020
PRESUPUESTO DE INGRESOS	136.310	13.163	9.408	8.667	4.802	33.707	9.827	9.562	18.625	107.816
INGRESOS CORRIENTES	96.197	12.599	8.978	8.550	4.733	6.064	9.707	9.087	8.773	68.548
TRIBUTARIOS	75.695	10.928	7.886	7.290	4.387	5.534	8.595	7.965	7.629	60.214
IMPUESTOS DIRECTOS	26.423	2.592	2.827	1.837	449	2.248	4.083	3.944	2.826	20.806
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	14.054	1.168	1.620	1.031	315	1.375	3.199	2.459	1.443	12.611
Impuesto Sobre Vehículos VIGENCIA ACTUAL Automotores Libre Destinación	12.217	1.053	1.491	950	303	1.343	2.756	1.999	1.191	11.086
Impuesto Sobre Vehículos Automotores VIGENCIA ANTERIOR Libre Destinación	1.836	115	129	82	12	32	443	460	252	1.525
IMPUESTO AL REGISTRO	12.369	1.424	1.207	806	134	873	884	1.485	1.382	8.195
IMPUESTOS INDIRECTOS	49.272	8.337	5.059	5.453	3.937	3.286	4.512	4.021	4.803	39.408
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	3.692	371	208	351	230	155	139	90	115	1.660
De Producción Nacional	-	72	47	41	-	4	11	42	60	279

INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO A AGOSTO 31 DE 2020	RECAUDO ENERO 31 DE 2020	RECAUDO FEBRERO 29 DE 2020	RECAUDO MARZO 31 DE 2020	RECAUDO ABRIL 30 DE 2020	RECAUDO MAYO 31 DE 2020	RECAUDO JUNIO 30 DE 2020	RECAUDO JULIO 31 DE 2020	RECAUDO AGOSTO 31 DE 2020	ACUMULADO ENERO 31 A AGOSTO 31 DE 2020
De Producción Extranjera	-	298	161	310	230	150	129	48	55	1.381
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	15.615	1.373	1.983	932	709	577	631	996	991	8.193
Cerveza Producción Nacional	-	1.341	1.974	916	708	561	614	996	991	8.101
Cerveza Producción Extranjera	-	32	10	16	1	16	17	-	-	92
CIGARRILLO Y TABACO	1.854	2.124	469	2.437	1.499	1.281	2.201	989	1.660	12.660
De Fabricación Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Fabricación Extranjera	-	2.124	469	2.437	1.499	1.281	2.201	989	1.660	12.660
DEGUELLO DE GANADO MAYOR	573	4	54	-	98	43	44	50	56	348
Degüello Ganado Mayor Libre Destinación	-	4	54	-	98	43	44	50	56	348
SOBRETASA A LA GASOLINA	6.144	686	671	574	422	183	300	425	502	3.762
Sobretasa a la Gasolina libre destinación	-	686	671	574	422	183	300	425	502	3.762
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	6.458	1.097	599	379	127	256	346	474	489	3.767
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.660	336	127	95	68	79	99	112	124	1.040
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.277	858	258	222	196	221	252	295	340	2.642
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	9.000	1.489	689	463	587	492	500	591	526	5.335
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NO TRIBUTARIOS	17.833	1.671	1.092	597	346	530	396	1.122	1.145	6.955
TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	-	229	299	209	31	74	23	23	9	900
otras tasas cuotas partes pensionales	200	9	8	8	3	2	1	16	6	53
MULTAS Y SANCIONES	3.268	221	292	201	29	73	22	7	3	847
MONOPOLIO	10.713	1.217	519	142	76	38	273	928	622	3.815
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	584	3	43	44	47	47	55	23	71	333
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.949	198	204	197	193	371	40	138	435	1.832
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	119	23	26	5	-	-	4	10	7	74
TRANSFERENCIA PARA INVERSION	2.669	-	-	663	-	-	716	-	-	1.379
FONDO DE SEGURIDAD	1.440	470	97	82	34	45	61	75	122	986
RECURSOS DE CAPITAL	38.673	94	333	34	34	27.598	59	399	9.730	38.282

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

El presupuesto de la vigencia fiscal 2020, fue proyectado bajo unas consideraciones y parámetros dentro de un comportamiento normal, y siguiendo unos lineamientos

históricos, los cuales arrojan una cifras aterrizadas a la realidad, podemos observar como el comportamiento de los ingresos en el mes de enero siendo el primer mes del año su recaudo es bastante alto, en este mes sobresalen los ingresos por monopolio, consumo de licor y cigarrillo, toda vez que, aún hay presencia de turismo en el Departamento y por eso la cifra de rentas como del impuesto al consumo, son muy positivas. Para el mes de febrero estas rentas disminuyen, pero el recaudo de los ingresos directos como el impuesto vehicular y el impuesto al registro, se sostienen al mismo nivel de enero. Para el mes de marzo entramos en confinamiento obligatorio, debido a la pandemia del COVID-19, una realidad mundial donde las afectaciones economías para el Departamento, no dieron espera y con la parálisis total de la economía, se empiezan a ver las consecuencias negativas en el recaudo de las rentas, pasamos de un recaudo en los ingresos corrientes en el mes de febrero de \$8.978 millones de pesos a un recaudo a \$8.550 millones para el mes de marzo, es decir \$428 millones, que corresponde a el 4.76% menos de recaudo de un mes a otro.

Los meses de abril y mayo son los más afectados en el recaudo; las rentas caen alrededor del 50%, las más afectadas son las rentas de impuesto al consumo de licor, monopolio de licores, impuesto vehicular, estampillas, sobretasa a la gasolina, es decir, las rentas propias del Departamento, que financian los gastos de funcionamiento, deuda e inversión social; era de esperarse ya que el confinamiento obligatorio mantuvo las puertas cerradas en los establecimientos de comercio y la economía en general, desafortunadamente para las rentas de consumo no se tiene un buen panorama lo que no se consumió no se recuperará, a diferencia de rentas como el impuesto vehicular que haciendo esfuerzos y otorgando plazos y facilidades de pago de conformidad con el Decreto Legislativo No. 678 de 2020, que es de obligatorio cumplimiento por parte de los Entes Territoriales, los contribuyentes podrían pagar este impuesto, el comportamiento en el recaudo del mismo, es muy aceptable frente a lo esperado en tiempo de pandemia.

Si bien es cierto, la entrada del COVID -19 a Colombia y al mundo, afecto la economía de una manera incalculable, y es incierto el tiempo de recuperación de la misma, no podemos alejarnos de la realidad, para el mes de junio se inicia una reactivación económica, el Gobierno Nacional da pautas para que los gobiernos departamentales y municipales garanticen una reactivación gradual en ciertos campos de la economía, el Quindío no se queda atrás con esta iniciativa, y es por esta razón que, en el mes de mayo podemos observar cómo poco a poco se vienen mejorando rentas como: impuesto vehicular, impuesto al registro, estampillas, sobretasa a la gasolina, pero rentas como impuesto al consumo de licor y de cerveza y el monopolio se sigue viendo muy afectadas.

El comportamiento de los ingresos de los meses de julio y agosto, se mantiene estables y se muestra una leve recuperación en las rentas del impuesto al consumo de licor.

Sin desconocer que el año 2020 es un año atípico para el comportamiento de las rentas departamentales, vemos como su recaudo se ha venido dinamizando, como la economía se va recuperando, por lo que debemos ser optimistas ante la llegada de una nueva vigencia, el 2021 debe ser un año donde el recaudo de las rentas tendrá un comportamiento diferente y positivo, anudado a los esfuerzos de la administración departamental para mantener un buen comportamiento en el recaudo, para dar cumplimiento a las metas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Tú y Yo Somos Quindío”.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se analizó el comportamiento del recaudo de los ingresos del Departamento, y de los cuales depende su recaudo de las gestiones administrativas (liquidación, fiscalización, control y recaudo).

INGRESOS CORRIENTES

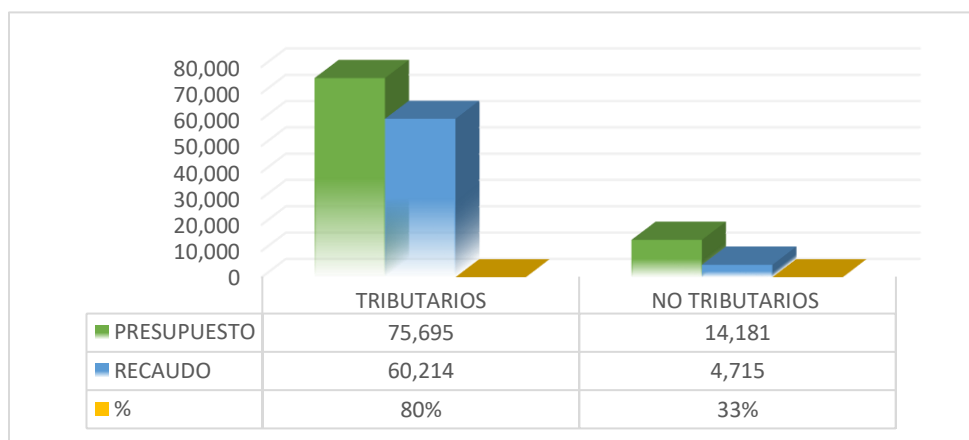
Tabla No. 9 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (ACUMULADO 1° ENERO – 31° AGOSTO 2020)

INGRESOS CORRIENTES	PRESUPUESTO	RECAUDO	%
TRIBUTARIOS	75.695	60.214	80%
NO TRIBUTARIOS	14.181	4.715	33%
TOTAL	89.876	64.929	72%

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

**Gráfica No. 10 ACUMULADO INGRESOS CORRIENTES
1° ENERO – 31° AGOSTO 2020**



El recaudo total de los ingresos corrientes frente a lo presupuestado para la vigencia 2020 corresponde al 72%, restando tan solo el 28% faltando 4 meses para terminar la vigencia, sin embargo, los ingresos no tributarios no tienen un buen comportamiento ya que solo alcanzan el 39% del total presupuestado.

• **INGRESOS TRIBUTARIOS**

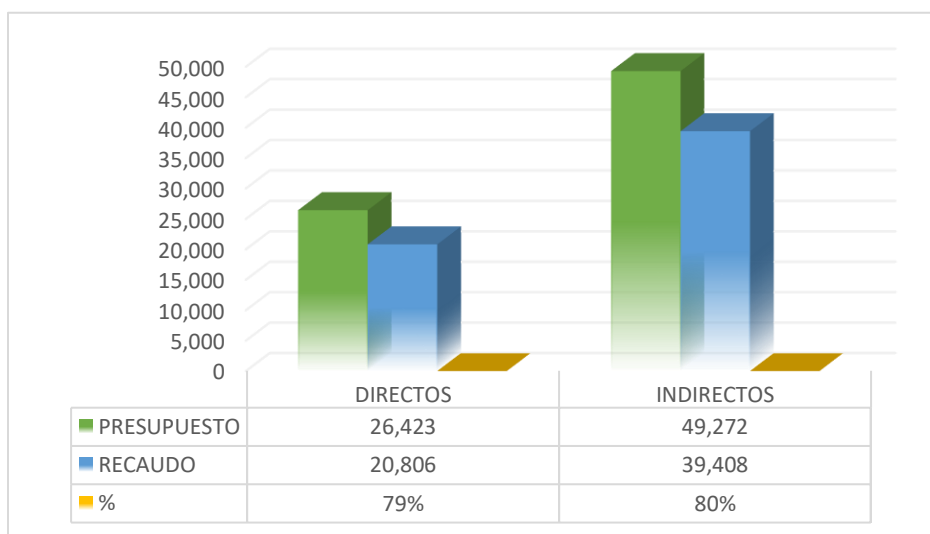
Tabla No. 10 INGRESOS TRIBUTARIOS ACUMULADO ENERO - AGOSTO 2020

TRIBUTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDO	%
DIRECTOS	26.423	20.806	79%
INDIRECTOS	49.272	39.408	80%
TOTAL	75.695	60.214	80%

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

**Gráfica No. 11 ACUMULADO INGRESOS TRIBUTARIOS
1° ENERO – 31° AGOSTO 2020**



El total de los ingresos tributarios alcanza el 80% del recaudo frente a lo presupuestado, siendo los ingresos indirectos los más representativos dentro de este grupo.

✓ **INGRESOS DIRECTOS**

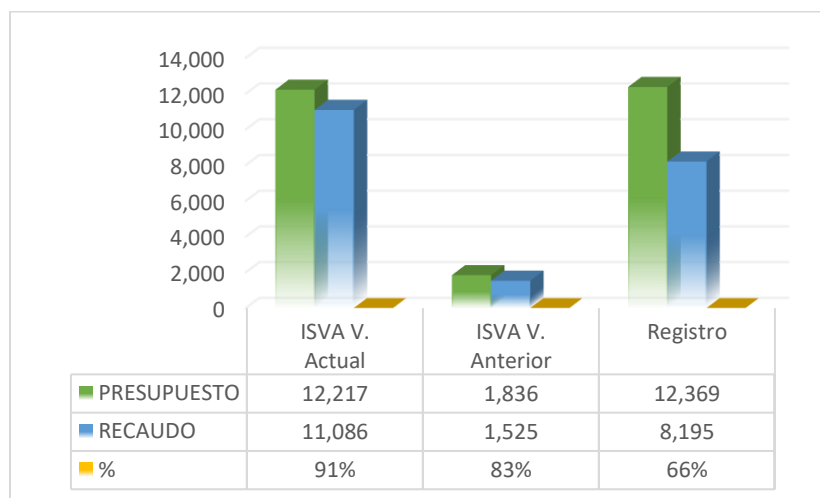
**Tabla No. 11 INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS
ACUMULADO ENERO – AGOSTO 2020**

DIRECTOS	PRESUPUESTO	RECAUDO	%
Impuesto Sobre Vehículos VIGENCIA ACTUAL	12.217	11.086	91%
Impuesto Sobre Vehículos VIGENCIA ANTERIOR	1.836	1.525	83%
Registro	12.369	8.195	66%
TOTAL	26.423	20.806	79%

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

**Gráfica No. 12 INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS ACUMULADO ENERO –
AGOSTO 2020**



Dentro del grupo de los impuestos directos vemos como el impuesto vehicular tiene un comportamiento positivo alcanzado el 91% del total del recaudo, sin desconocer que esta fue una de las rentas que se realizó reducción y por otro lado ampliación de las fechas de recaudo, todo con el fin de coadyuvar a los contribuyentes en el pago, tomando en cuenta la situación económica actual que atraviesan miles de quindianos.

El impuesto al registro si bien es cierto se vio afectado en los meses de abril, mayo y junio, ha tenido una recuperación positiva en los meses de julio y agosto nivelando un poco el recaudo frente a lo presupuestado.

✓ **INGRESOS INDIRECTOS**

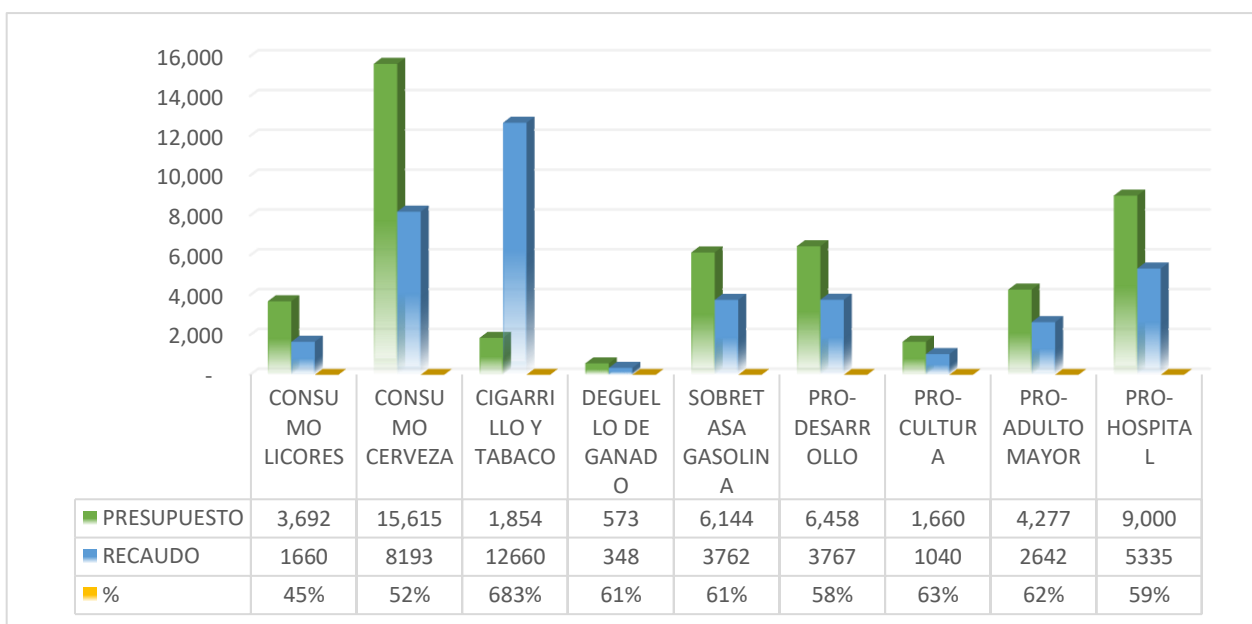
**Tabla No. 12 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS DIRECTOS
ACUMULADO ENERO – AGOSTO 2020**

INDIRECTOS	PRESUPUESTO	RECAUDO	%
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	3.692	1.660	45%
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	15.615	8.193	52%
CIGARRILLO Y TABACO	1.854	12.660	683%
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	573	348	61%
SOBRETASA A LA GASOLINA	6.144	3.762	61%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	6.458	3.767	58%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.660	1.040	63%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.277	2.642	62%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	9.000	5.335	59%
TOTAL	49.272	39.408	80%

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

**Gráfica No. 13 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS DIRECTOS
ACUMULADO ENERO – AGOSTO 2020**



Si bien es cierto, dentro del total de este grupo de ingresos indirectos a la fecha se ha recaudado el 80% de lo presupuestado, no podemos desconocer que este aumento se ve reflejado con el comportamiento del impuesto al consumo de cigarrillos, el cual ha tenido un crecimiento atípico frente a lo presupuestado, pero podemos ver como el

resto de las rentas, que conforman este grupo de indirectos alcanzan en promedio el 50% de recaudo, debido a que la mayoría dependen del impuesto al consumo, faltando el último cuatrimestre del año, son rentas donde difícilmente se recuperara lo dejado de consumir.

- **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

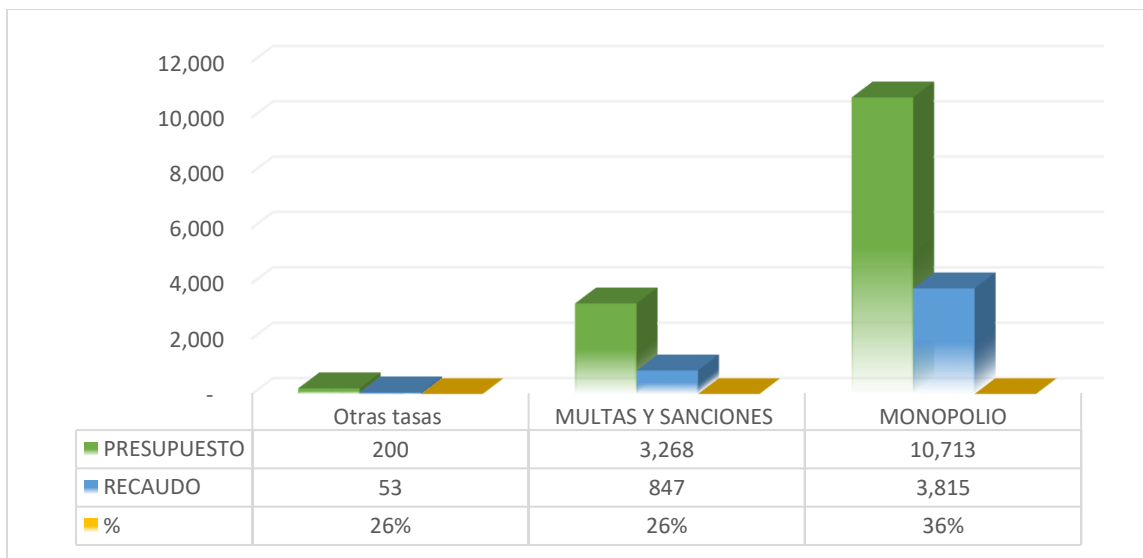
**Tabla No. 13 INGRESOS NO TRIBUTARIOS INDIRECTOS
ACUMULADO 1° ENERO – 31° AGOSTO 2020**

NO TRIBUTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDO	%
OTRAS TASAS	200	53	26%
MULTAS Y SANCIONES	3.268	847	26%
MONOPOLIO	10.713	3.815	36%
TOTAL	14.181	4.715	33%

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

Gráfica 14. INGRESOS NO TRIBUTARIOS INDIRECTOS ACUMULADO ENERO – AGOSTO 2020



Es el panorama para los ingresos no tributarios, no es el más deseado, toda vez que, el Monopolio siendo la renta más importante de este grupo, también se ha visto altamente afectada por el cierre de establecimientos comerciales que expendían los productos gravados con el impuesto al consumo (Licores, Cervezas y Cigarrillos),

además, por lo dejado de consumir en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio, ya que en agosto empieza a recuperarse.

Por otro lado, los intereses moratorios y las sanciones que hacen parte de los ingresos no tributarios, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 678 de mayo de 2020, en su artículo 7°, se exoneró el 100% de los intereses moratorios y el 100% de sanción, a los contribuyentes que adeudan impuestos de vigencias anteriores al 2020, se ve altamente afectado el recaudo de sanción e intereses que se tenían presupuestados, toda vez que, lo único que se podrá mostrar en este rubro, fue lo recaudado hasta mayo de 2020, si bien es cierto el alivio para los deudores morosos es muy alto, alto es también el costo fiscal que genera la entrada de este decreto.

FONDOS ESPECIALES

Los Fondos Especiales se definen como los ingresos establecidos por la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador; tienen carácter contable, se alimentan de diferentes rentas del presupuesto, y buscan alcanzar un objetivo específico, incluyen los recursos que no se pueden clasificar como ingresos corrientes, recursos de capital o contribuciones parafiscales.

- ✓ **Sistema General de Participaciones.** Los recursos que el nivel nacional transfiere y que hace parte del Sistema General de Participaciones, son una entrada externa y cuyos criterios de distribución están establecidos en la constitución Política, en la Ley 715 de 2001 y en la Ley 1176 del 2007. Con dichos criterios el Departamento Nacional de Planeación anualmente realiza la distribución de recursos. Por ello, es la mejor alternativa para estimar estos ingresos, la constituye conocer las reglas básicas contenidas en las normas mencionadas e indagar por las estimaciones que al respecto haga el DNP.

Aunque proyectar con la inflación esperada siempre es un recurso, puede afinarse la estimación tomando en cuenta que los criterios de un sistema están determinados por los elementos estructurales. Por ejemplo, la población atendida, la población por atender, la equidad en el caso de la participación de educación; la pobreza relativa, la proporción entre la población urbana y rural, la eficiencia fiscal y eficiencia administrativa en el caso de la participación de Propósito General.

- ✓ **Las transferencias.** Son dineros de un Presupuesto que percibe otro Presupuesto por mandato legal; en uno es un gasto y en el otro es un ingreso, las principales son, Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación y Salud.

RECURSOS DE CAPITAL

Los Recursos de Capital están constituidos, en su mayor parte, por aquellos ingresos que tienen carácter ocasional o no recurrente, y son: Recursos del Balance, Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas, Venta de Activos, Recursos del Crédito, Rendimientos por Operaciones Financieras, Diferencial Cambiario, Excedentes Financieros de Establecimientos Públicos, Utilidades de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Donaciones y Otros Recursos de Capital.

- ✓ **Ingresos de libre destinación.** Estos ingresos se pueden utilizar para financiar el gasto de funcionamiento en los porcentajes establecidos por la Ley 617 de 2000, límites que dependen de la categoría del departamento. La parte de estos ingresos que no se emplean en sufragar gastos de funcionamiento, se pueden utilizar para financiar la cancelación de pasivos acumulados de vigencias y/o gastos de inversión.
- ✓ **Ingresos con Destinación Específica.** Se trata de aquellas fuentes de ingresos, que tienen destinación por la Constitución, las Leyes de la República y en algunos casos desde ordenanzas o acuerdos hacia sectores específicos normalmente en inversión: es el caso de los recursos del Sistema General de Participaciones, que han sido orientados exclusivamente a sufragar gastos sociales en educación y salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, recreación, deporte y FONPET y cuya utilización y porcentajes de destinación está claramente reglamentada en las leyes 549 de 1999, 715 de 2001, 863 de 2003 y 1176 de 2007.

Se incluyen aquí los recursos que se pueden obtener por esquemas de contrapartida, que tienen destinación exclusiva para el sector salud por ejemplo, recursos de monopolio de juegos de suerte y azar, el porcentaje del impuesto al consumo de cerveza, las transferencias de ETESA, etc.; últimos que se consideran como pertenecientes al sistema de seguridad social en salud y el 51% los recursos del monopolio de licores que de acuerdo con el Decreto Nacional No. 4692 de 2005 deben ser Destinados preferiblemente a la financiación de los servicios de salud y educación.

1.3.3 FUENTES Y USOS VIGENCIA FISCAL 2021

Es importante tener en cuenta que, salvo los ingresos corrientes de libre destinación, las otras fuentes de ingresos de las entidades territoriales tienen una destinación específica dada desde la Constitución Política en algunos casos o desde las leyes, ordenanzas o acuerdos en otros.

Tabla No. 14 Límites de la Ley 617 del 2000 – Fuentes y Usos / Informe 2021

CONCEPTO	TOTAL	DEST.ESPEC.	I.C.L.D.
Impuesto Sobre Vehículos Automotores Libre Destinación	16,934,457,987		16,934,457,987
IMPUESTO DE REGISTRO DE LIBRE DESTINACIÓN	11,070,123,858		11,070,123,858
Impuesto de Registro - FONPET 20% (67% DE 20%)	2,227,322,218	2,227,322,218	
Impuesto de Registro TURISMO 4%	664,872,304	664,872,304	
Impuesto de Registro PROMOTORA 6%	997,308,456	997,308,456	
Impuesto al Registro Ley 1450 Art 25 Pago de Bonos Pensionales 10%	1,662,180,759	1,662,180,759	
Impuesto al Consumo de Licores de Producción Nacional	678,447,951		678,447,951
Impuesto al Consumo de Licores de Producción Extranjera	4,351,474,086		4,351,474,086
Impuesto al Consumo de Cerveza Producción Nacional	16,781,818,042		16,781,818,042
Impuesto al Consumo de Cerveza Producción Extranjera	916,396,917		916,396,917
Impuesto al Consumo de Cigarrillo de Fabricación Extranjera	9,248,945,181		9,248,945,181
Degüello Ganado Mayor Libre Destinación	673,449,432		673,449,432
Sobretasa a la Gasolina libre destinación	7,715,996,801		7,715,996,801
Estampilla Pro-Desarrollo Inversión	4,453,257,220	4,453,257,220	
Estampilla Pro-Desarrollo (20% pensiones)	1,370,232,991	1,370,232,991	
Infraestructura Sanitaria Promotora de Vivienda 15%	1,027,674,743	1,027,674,743	

CONCEPTO	TOTAL	DEST.ESPEC.	I.C.L.D.
Estampilla Pro-Cultura (20%) Pensiones	363,746,317	363,746,317	
Estampilla Pro-Cultura (10% Seguridad Social)	181,873,159	181,873,159	
Estampilla Pro-Cultura (10% Bibliotecas)	181,873,159	181,873,159	
Estampilla Pro-Cultura (50% Concertación)	909,365,793	909,365,793	
Estampilla Pro-Cultura (10% Estímulos)	181,873,159	181,873,159	
Estampilla Pro-Adulto Mayor Inversión	3,524,009,040	3,524,009,040	
Estampilla Pro-Adulto Mayor (20% pensiones)	881,002,260	881,002,260	
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	10,000,000,000	10,000,000,000	
Otras Tasas y Tarifas	206,000,000		206,000,000
Administración Centro de Convenciones	244,827,263		244,827,263
Casa Delegada	118,460,356		118,460,356
Retroactivos de Pensiones de Vejez	65,446,234		65,446,234
Venta de Servicios Secretaria de Salud	100,940,000		100,940,000
Intereses Moratorios Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vig. Actual	235,700,906		235,700,906
Sanciones Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vig Actual	1,543,006,149		1,543,006,149
Monopolio Libre destinación 46%	9,577,110,505		9,577,110,505
Monopolio Destinación Específica 51%	1,704,977,490	1,704,977,490	
Cuota de Fiscalización	561,606,231	561,606,231	
Retiro FONPET	7,000,000,000	7,000,000,000	
Otros Convenios Interadministrativos Institucionales	250,000,000	250,000,000	
Retroactivos de Pensiones de Vejez	197,782,502		197,782,502
Sobretasa al ACPM Libre Destinación	4,864,434,453		4,864,434,453

CONCEPTO	TOTAL	DEST.ESPEC.	I.C.L.D.
IVA telefonía Celular - Cultura	263,038,142	263,038,142	
IVA Licores Deportes - Ahora 3% Consumo	251,730,003	251,730,003	
Monopolio 3% deporte	611,631,082	611,631,082	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	24,794,393,145		
TOTAL ING CTES. DEST. ESP		9,269,574,524	
RECURSOS D.E. PARA FUNCIONAM.		26,954,435,060	
TOTAL INGRESOS CTES D.E. INVERSIÓN		12,315,139,464	
TOTAL I.C.L.D.			85,524,818,621
Impuesto Vehículos Automotores Libre destinación Vigencia Anterior	1,399,802,477		1,399,802,477
Intereses Impuesto Vehículos Automotores Vigencia Anterior	746,302,955		746,302,955
Sanciones Impuesto Vehículos Automotores Vigencia Anterior	1,867,747,546		1,867,747,546
Ingresos no Tributarios	83,139,617		83,139,617
Recuperación de Cartera Cuotas Partes Pensionales	815,414,496		815,414,496
Reintegros	412,889,741		412,889,741
Intereses Provenientes de Recursos de Libre Destinación	600,000,000		600,000,000
Intereses Estampilla Pro-Desarrollo Inversión	16,073,375	16,073,375	
Intereses Estampilla Pro-Desarrollo (20%) Pensiones	4,945,654	4,945,654	
Intereses Estampilla Pro-Desarrollo (15%) Infraestructura Sanitaria Promotora de Vivienda	3,709,240	3,709,240	
Intereses Estampilla Pro-Cultura (20%) Pensiones	4,218,673	4,218,673	

CONCEPTO	TOTAL	DEST.ESPEC.	I.C.L.D.
Intereses Estampilla Pro-Cultura (10% Seguridad Social)	2,109,336	2,109,336	
Intereses Estampilla Pro-Cultura (10% Bibliotecas)	2,109,336	2,109,336	
Intereses Estampilla Pro-Cultura (50% Concertación)	10,546,682	10,546,682	
Intereses Estampilla Pro-Cultura (10% Estímulos)	2,109,336	2,109,336	
Intereses Estampilla Pro-Adulto Mayor Inversión	2,530,534	2,530,534	
Intereses Estampilla Pro-Adulto Mayor (20%) Pensiones	632,633	632,633	
Intereses Rendimientos Fondo de Seguridad Obras	76,182,726	76,182,726	
Intereses Rendimientos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1,774,762	1,774,762	
Intereses Rendimientos Desahorro FONPET	51,715,201	51,715,201	
Excedentes de Establecimientos Públicos	237,442,518		237,442,518
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	6,341,396,838		
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL. DEST. ESP		178,657,488	
RECURSOS D.E. PARA FUNCIONAM.		65,221,401	
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL D.E. INVERSIÓN		113,436,087	
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL I.C.L.D.			6,162,739,350
FONDOS ESPECIALES			
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL			
Sistema General de Participaciones Educación - Prestación de Servicios	141,240,000,000	141,240,000,000	
Sistema General de Participaciones Educación - Aportes Patronales (S.S.F)	17,655,000,000	17,655,000,000	
S.G.P. Aportes Docentes (S.S.F.)	7,490,000,000	7,490,000,000	

CONCEPTO	TOTAL	DEST.ESPEC.	I.C.L.D.
Proyectos Educativos de Conectividad	749,000,000	749,000,000	
Necesidades Educativas Especiales	1,766,000,000	1,766,000,000	
Convenio PAE Alimentación Escolar	12,840,000,000	12,840,000,000	
Rendimientos por operaciones financieras	200,000,000	200,000,000	
Reintegros	80,000,000	80,000,000	
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			
Sistema General de Participaciones - Salud – Pública	4,211,165,548	4,211,165,548	
Sistema General de Participaciones - Salud - Oferta	2,214,028,029	2,214,028,029	
Rendimientos por Operaciones Financieras. (SGP - Salud Pública)	25,000,000	25,000,000	
Rendimientos por Operaciones Financieras. (SGP - Oferta)	10,000,000		
Rendimientos por Operaciones Financieras. (Fondo Estupefacientes)	2,000,000		
Rendimientos por Operaciones Financieras. (Rentas Cedidas)	163,000,000		
Monopolio	8,446,865,337	8,446,865,337	
Impuesto al Consumo de Cerveza Salud	3,518,317,492	3,518,317,492	
Ingreso por Apuestas Permanentes	5,997,708,272	5,997,708,272	
Juegos Novedosos Superastro	91,147,870	91,147,870	
Rifas Departamentales	20,527,481	20,527,481	
Rentas Cedidas (otros gastos)	0	0	
Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares	2,507,252,674	2,507,252,674	
Loterías Foráneas	653,627,697	653,627,697	
Ingreso por Producto de Lotería	1,552,030,080	1,552,030,080	
Ingreso Productos de Lotería	19,200,000	19,200,000	
Impuestos a Ganadores	668,014,036	668,014,036	
Fondo de Estupefacientes	842,700,000	842,700,000	
Cigarrillos y Tabaco	8,756,655,044	8,756,655,044	
Advalorem	8,402,737,426	8,402,737,426	
Premios Caducos	421,146,797	421,146,797	
IVA Cedido Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	462,752,030		
Aportes de la Nación	1,754,466,997	1,754,466,997	

CONCEPTO	TOTAL	DEST.ESPEC.	I.C.L.D.
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
SGP Sector Aguas Potable y Saneamiento Básico	2,751,236,459	2,751,236,459	
FONDO DE SEGURIDAD			
Contribución de Seguridad, 5% Obras Viales	1,648,000,000	1,648,000,000	
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	237,159,579,270		
TOTAL INGRESOS	368,295,369,253		

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

Tabla No. 15 Porcentaje (%) de Cumplimiento de los Límites de las Ley 617 de 2000

CONCEPTO	LIMITE MÁXIMO	PRESUPUESTO 2021	LIMITE DE GASTO LEY 617 2000
I.C.L.D. =	83,648,225,020	83,648,225,020	100.00%
MAX. FUNCIONAMIENTO (70%) =	58,553,757,514	49,806,517,044	59.54%
INVERSIÓN, D.P. Y OTROS (30%) =	25,094,467,506	33,841,707,976	40.46%

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

1.3.4 GASTOS

Los gastos, se analizan en segundo lugar, porque como se dijo en el apartado de ingresos, las erogaciones dependen fundamentalmente de las posibilidades efectivas de ingresos que tiene la entidad.

Acorde con las disposiciones antes enunciadas, adaptadas en el ámbito de la entidad territorial, el presupuesto de gastos o de apropiaciones, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto - Ordenanza 022 de 2014, está conformado de dos formas:

a) **Por secciones, que para el nivel departamental son:**

Nivel Central

Contraloría.

Asamblea Departamental

Establecimientos públicos (o aquellos que cumplan las mismas condiciones jurídicas de dichos establecimientos, como institutos descentralizados).

b) Por concepto de gasto:

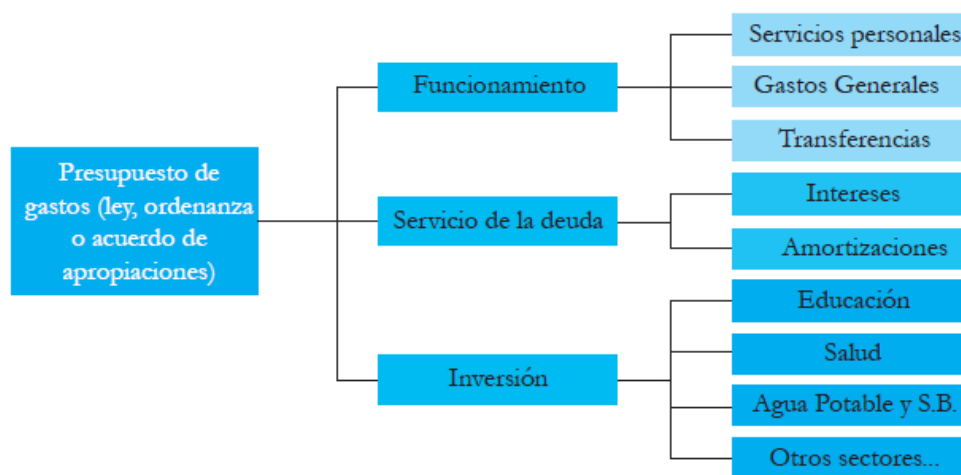
Esta clasificación se efectúa de la siguiente forma:

Gastos de funcionamiento.

Servicio de la deuda.

Gastos de inversión.

Gráfica 15. Clasificación del Presupuesto de Gastos



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

✓ Servicios personales

Se refieren a los gastos que debe hacer la Entidad Territorial como contraprestación de los servicios que requiere para su normal funcionamiento, sea por una relación laboral de planta o a través de las diferentes formas de contratación previstas en la ley, e incluye los sueldos del personal de nómina, los gastos de representación, las bonificaciones, los subsidios de alimentación, los auxilios de transporte, las primas,

las horas extras, las indemnizaciones por vacaciones, los jornales, el personal supernumerario y los honorarios, de acuerdo con las normas de personal, salariales y prestacionales.

Estos servicios personales, pueden ser clasificados en servicios personales directos, asociados a la nómina, el cual, comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

✓ **Gastos generales**

Son aquellos causados, por la prestación de servicios de carácter personal y no personal o el uso de bienes muebles o inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la administración. Incluyen también la compra de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, impuestos, seguros, entre otros.

A mediano plazo es importante diagnosticar el procedimiento presupuestal y contractual que se utiliza para realizar este tipo de erogaciones.

Es importante tener en cuenta que en determinadas circunstancias el gasto de inversión puede generar gastos generales asociados que eventualmente no podrían ser financiados con rentas de destinación específica al sector que los causa.

✓ **Transferencias Corrientes**

Son recursos, que la Administración Territorial por disposición legal está obligada a transferir para funcionamiento a entidades municipales, nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

El cálculo de las transferencias a los organismos de control político, fiscal y disciplinario está determinado en las Leyes 617 de 2000, 1148 de 2007 y 1151 de 2007. Cuando se necesite, es importante tener en cuenta la inflación esperada como elemento adicional en su estimación.

✓ Transferencias de Capital

Las transferencias de capital, radican en traspasos de recursos que el departamento, concede a otros niveles de gobierno. Estas ayudas o subvenciones están destinadas al pago o sufragio de los gastos de capital. Este tipo de subvenciones se suelen destinar, habitualmente, para el pago de inversiones, así como otra serie de gastos de capital, que realizan otros entes públicos.

SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda, se refiere a los recursos que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses y las comisiones originadas en operaciones de crédito público (crédito externo, interno, emisión de bonos).

GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión, están reflejados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, y se derivan del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo definido en forma plurianual para el periodo de Gobierno. Por ello, los gastos de inversión se componen de los programas o proyectos sectoriales, aprobados previamente en el POAI Departamental e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Es importante reseñar que los gastos de inversión de las entidades territoriales cuentan como principales fuentes de financiación los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y las regalías.

Gráfica 16. Conceptos del Presupuesto de Gastos



Tabla No. 16 Consolidado del Presupuesto de Gastos Vigencias 2017 al 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Concepto	2017	2018	2019
FUNCIONAMIENTO	62,515,141,848	65,077,763,763	70,050,150,108
Servicios Personales	21,666,301,731	23,935,785,517	26,580,452,927
Gastos Generales	7,318,254,943	6,430,454,073	7,703,080,125
Transferencias – Estab. Públicos	33,530,585,174	34,711,524,173	35,766,617,056
TRANF ORG DE CONTROL	5,011,007,306	5,823,480,308	6,179,539,023
Contraloría	2,827,539,120	3,120,915,781	3,530,881,790
Asamblea	2,183,468,186	2,702,564,527	2,648,657,233
DEUDA	7,068,129,606	7,856,213,629	12,455,068,620

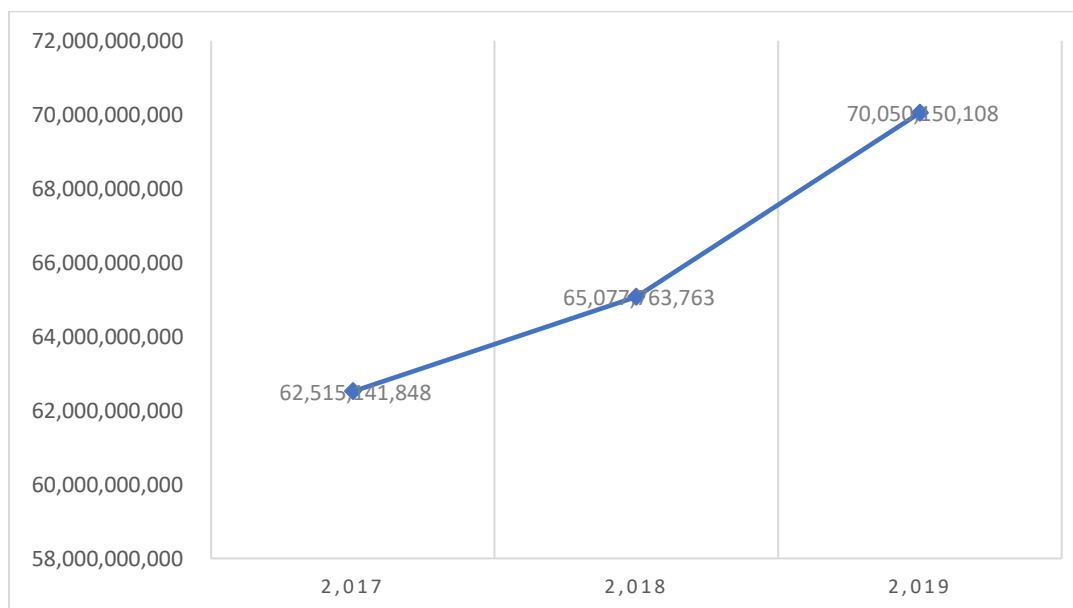
PRESUPUESTO DE GASTOS			
Concepto	2017	2018	2019
Amortización	4,037,506,902	5,593,418,395	10,401,740,480
Intereses	3,030,622,704	2,262,795,235	2,053,328,139
INVERSIÓN	233,337,644,099	279,711,781,316	274,489,038,016
TOTAL GASTOS E INVERSIÓN	307,931,922,859	358,469,239,017	363,173,795,767

*Cifras en pesos

*Fuente de información: PLATAFORMA PCT

En cuanto a los gastos, en los últimos tres años, los promedios de los gastos totales arrojan una cifra de \$323.859 millones, los cuales han tenido un crecimiento general del 11%.

Gráfica No.17 Consolidado Presupuesto Gastos de Funcionamientos Vigencias 2017 – 2019



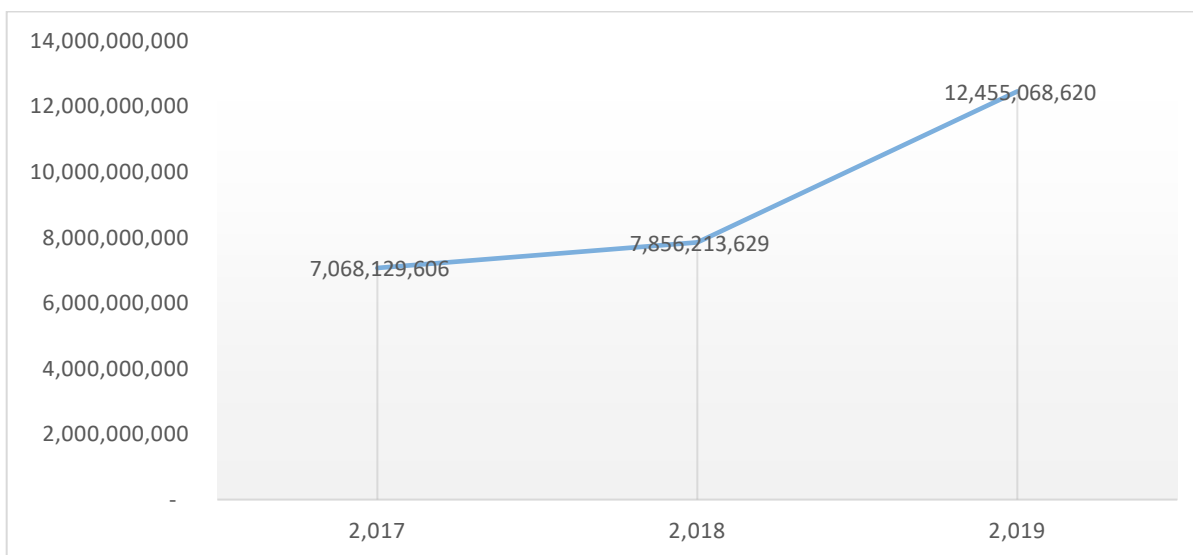
*Cifras en pesos

*Fuente: Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda

El funcionamiento de la administración ha demandado en los últimos tres años un promedio de \$65.881 Millones con una tasa de crecimiento del 5.5% y su peso dentro de este grupo es del 20%; de este grupo hacen parte los gastos del personal que

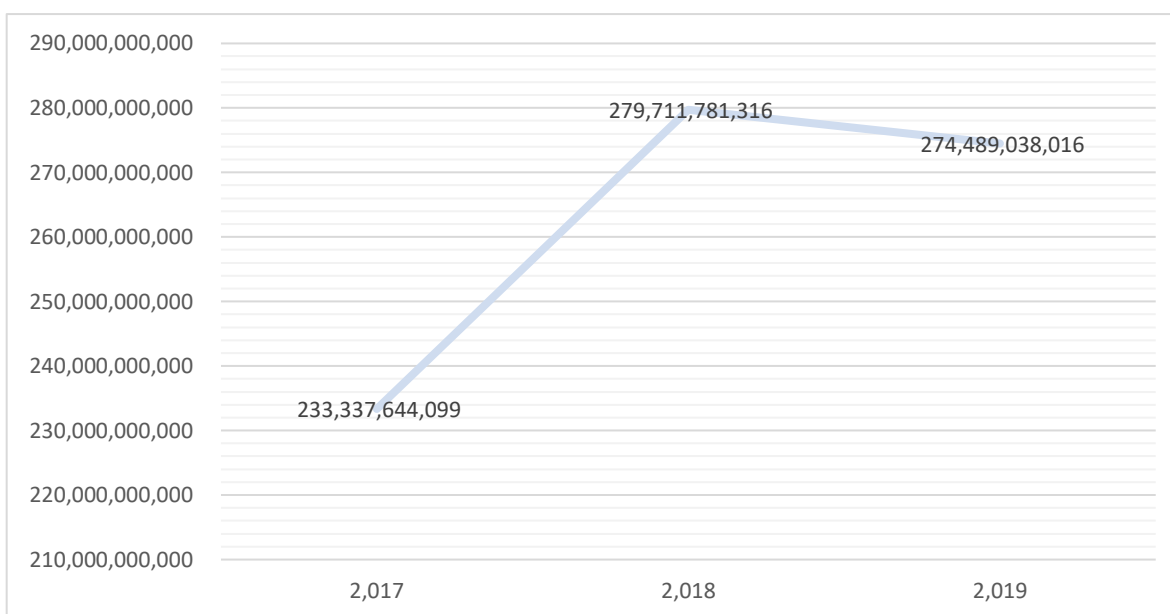
participan con el 40%, gastos generales con un peso de 13% y las transferencias con el 47%.

**Gráfica No.18 Consolidado Deuda Publica
Vigencias 2017 al 2019**



La contratación de créditos se ha convertido en una gran oportunidad para generar fuentes de financiación de los Planes de Desarrollo, dado el escaso margen de maniobra que dan los recursos fiscales. Ha sido una constante de la administración mantener activo el apalancamiento financiero. En el cuadro se puede ver la tendencia anual del endeudamiento el cual ha crecido a una tasa del 28%. Los márgenes de endeudamiento han sido generosos.

**Gráfica No.18 Consolidado Gastos de Inversión
Vigencias 2017 al 2019**



- PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA FISCAL 2021**

Tabla No. 17 Proyección de Presupuesto de Gastos – Vigencias 2021

CONCEPTO	VALOR
Deuda Pública	9,970,488,812
Asamblea (Funcionamiento)	3,162,607,596
Contraloría (Funcionamiento)	3,094,984,326
Inversión (Recurso Ordinario)	17,613,627,242
TOTAL	33,841,707,976
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL	
Asamblea Departamental	3,162,607,596
Contraloría Departamental	3,656,590,557
Gobernación	49,806,517,044
Transferencias de Capital	22,303,460,506
Funcionamiento Destinado	11,338,674,488
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90,267,850,191
DEUDA PUBLICA	9,970,488,812
Con Recursos Ordinarios	18,468,875,428

CONCEPTO	VALOR
I.C.D.E.	12,428,575,552
Fondos Especiales	237,159,579,270
INVERSIÓN	268,057,030,250
TOTAL	368,295,369,253

*Cifras en pesos

*Fuente: Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda

Durante la vigencia 2021, se proyectan recaudar \$368.295.369.253, de los cuales los fondos especiales conformados por los fondos de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Seguridad (5% de Obras de Infraestructura) ascienden a un valor de \$237.159.579.270 que representan el 64% de todos los ingresos que Departamento percibe por el recaudo de sus rentas, esto demuestra la dependencia de nuestro Departamento de los recursos que transfieren la Nación; por eso es tan importante la gestión de recursos de Orden Nacional para poder suplir las necesidades básicas insatisfechas de nuestra población; en segundo lugar en relevancia lo ocupan los Ingresos Corrientes de Libre Destinación con los cuales se financia el Funcionamiento de la entidad, el Servicio de la Deuda Pública y la inversión social, con un valor estimado de \$91.687.557.970 que representan el 25% del total de los Ingresos y por último están los Ingresos corrientes con Destinación Específica con un valor estimado a recaudar de \$39.448.232.012,30 los cuales tuvieron una participación porcentual en el ingreso de 14%. Cabe resaltar que las rentas están proyectadas de una manera austera y teniendo en cuenta como base para el cálculo la meta de inflación certificada por el Banco de la República.

Por su parte los fondos especiales estuvieron representados por dos fuentes importantes: los Recursos del Sistema General de Participaciones de Educación con una contribución del 49% dentro del total del rubro de los fondos, le sigue el fondo Departamental de Salud con un porcentaje del 12%.

Según saldos arrojados por la proyección a 2021, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Departamento ocupan el segundo puesto de importancia como lo habíamos expuesto anteriormente y el Impuesto sobre vehículos automotores cuenta con una participación del 18% del total de los ingresos corrientes de libre destinación, le sigue en relevancia el Impuesto al Consumo de cerveza de fabricación nacional, con una participación del 17% de participación, en tercer lugar de importancia lo ocupa el Impuesto al registro con un 11% de participación.

Por último, desglosaremos los Ingresos Corrientes con destinación específica que están conformados por rentas que por Ley Nacional u Ordenanza Departamental

tienen una destinación que está direccionada dentro del Gasto en beneficio de una población objetivo; Está conformado en primer lugar por la Estampilla Pro Hospital con un 25% dentro del total de participación, le sigue la Estampilla Pro-Desarrollo con un 17%.

1.4 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS – 2021

OBJETIVOS

Establecer los criterios técnicos que se tomaron en cuenta en el Departamento para elaborar la Programación Mensual de Ingresos y Gastos del Presupuesto para la vigencia fiscal 2021.

Asegurar una adecuada programación de ingresos y gastos que permitan una oportuna programación y utilización de los recursos públicos, para el logro del cumplimiento de metas del plan de desarrollo.

Desarrollar una gestión financiera que garantice la obtención de mejores niveles de eficiencia y eficacia en la ejecución de los Recursos Públicos.

Continuar con el perfeccionamiento de la técnica presupuestaria y los procedimientos que existen para la ejecución de los recursos públicos.

PAUTAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS

Los Tributos del Departamento del Quindío son la base fundamental para que la Gobernación del Quindío cumpla con las expectativas esperadas de la política fiscal, acompañado del trabajo inter disciplinario, control y seguimiento a las entidades de la política económica y la política monetaria, de tal manera que se logre consolidar el plan estratégico financiero que permite dar sostenibilidad con el funcionamiento, la inversión y cumplimiento con el estado de la deuda pública; así mismo hay que tener en cuenta que la Secretaría de Hacienda es una dependencia de apoyo al cumplimiento de los objetivos esperados por la entidad departamental por intermedio de las demás Secretarías que ejecutan los recursos dentro de la normativa vigente y buscando el beneficio hacia la comunidad Quindiana.

Las proyecciones permiten llevar una planeación en la ejecución del presupuesto, el mismo que debe ceñirse dentro de los parámetros objetivos para dar cumplimiento a las programaciones dadas en la estructura y la inversión, para ambos casos, es

inalienable pretender que estas acciones no se cumplan, pues la primera es la sostenibilidad de la entidad departamental y la segunda el beneficio hacia la comunidad, causa esta para que una de las partes esenciales sea el recaudo de los tributos y la gestión de los recursos por intermedio de la Dirección de Gestión Tributaria, quien lleva las políticas y estrategias con el fin de dar cumplimiento del logro de las programaciones de la captación de los ingresos.

Las fuentes para uso se encuentran determinadas de manera primordial en los ingresos tributarios y no tributarios, los primeros determinados como rentas directas e indirectas que son base descontable de los tributos del departamento y los no tributarios que no tienen una incidencia directa en el grupo de los tributarios; por tal causa se llevará el análisis de cada una de las rentas que permita tener conocimiento del comportamiento del avance en la línea de tiempo, de esta manera evidenciando qué impuestos pueden tener riesgos en la anualidad y hacer la toma de decisiones que permita re direccionar el cumplimiento mediante las acciones necesarias de seguimiento y control, si es el caso; para lo cual en orden de la estructura presupuestal se lleva el planteamiento de cada una de las rentas.

El Departamento del Quindío dentro de las políticas estipuladas en el buen desempeño y logro de las metas propuestas, tanto en lo que refiere en el funcionamiento de la entidad, como los proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo “TU Y YO SOMOS QUINDÍO” propuesto por el Gobernador del departamento, con el fin de plasmar su programa de gobierno acorde con las necesidades de la comunidad del Quindío y demostrando en el mismo un efectivo cumplimiento, entre ellos el que refiere al sistema de recuperación de la cartera morosa y mayor valor de captación de los ingresos después de la meta programada por intermedio del Secretaría de Hacienda, mediante el proyecto de finanzas públicas, permitiendo incrementar la inversión en la parte social al departamento, presentando unos resultados notables y logrando con la buena gestión y la alta Dirección.

En cuanto al funcionamiento de la entidad se deben de tener criterios objetivos que permita proyectar los recursos acordes a las necesidades, teniendo bases fundadas en el cumplimiento de las metas programáticas y en el recaudo para cumplir con los costos fijos y variables, tanto del mantenimiento de las instalaciones locativas como de los diversos compromisos con el pago de gastos relativos, siendo proyectados en el presupuesto de la Gobernación del Quindío; de igual manera es necesario programar los compromisos correspondientes a la deuda pública.

Son estas las causas obligantes para llevar una proyección objetiva en lo propuesto en el presupuesto de ingresos, que permita dejar moldeadas unas captaciones acertadas a la realidad, para evitar colocar en riesgo el trabajo interdisciplinario entre

las diferentes Secretarías Misionales y entes descentralizados que dependen de la buena Gestión en la ejecución de los ingresos para el cumplimiento en la distribución equitativa de estas rentas en cumplimiento de la Inversión, funcionamiento y deuda pública, con los recursos de destinación específica, el recurso ordinario, las transferencias y los diferentes convenios suscritos con otras instituciones del Nivel Nacional, Departamental, Municipal o de Cooperación Internacional.

Se deduce entonces que para elaborar el Plan financiero del Departamento se deben tomar varias alternativas de comportamiento de las rentas, entre ellas un estudio del mercado a razón de que los tributos presentan diferentes variables del crecimiento, como también un histórico en el comportamiento tanto de las metas de resultados de cada vigencia, como los incrementos entre las diferentes anualidades, base esta para buscar la mayor aproximación en los criterios a tomar para realizar las diferentes proyecciones, que permitan ser objetivas en los diferentes impuestos tributarios y no tributarios como las transferencias, de igual manera realizar un estimado de ingresos del Sistema General de Participaciones en cuanto refiere al educación y la salud, siendo de anotar que se tiene en cuenta el comportamiento de la política fiscal y el comportamiento de variables históricas desde la vigencia fiscal 2015 al año 2019, épocas que permiten determinar el ejecutado objetivo de las vigencias fiscales anteriores.

La base para llevar a cabo el análisis es basado en las metodologías establecidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), fundamentado en presupuestos ejecutados en vigencias anteriores que permiten la objetividad de la planificación de un presupuesto acertado a la política fiscal del Departamento del Quindío, con formatos de operaciones objetivas y ejecuciones de ingresos ya ejecutados de los años 2015-2019, donde se detalla el consolidado del crecimiento para ese periodo, las bases del proyecto de presupuesto 2021 y las proyecciones hasta el año 2031

Para el presente análisis se tiene en cuenta el comportamiento de las captaciones en las anualidades anteriores, el crecimiento, decrecimiento, superávit y el déficit en la ejecución de los ingresos de cada anualidad, así mismo se tiene en cuenta el crecimiento de la inflación, el IPC y el comportamiento de las políticas monetarias, económicas y fiscales que influyen tanto en el consumo del mercado como las bases para la tributación.

De manera decidida se realizaron los análisis de tasas de crecimiento, participaciones bajos cifras reales, es decir, descontando el componente inflacionario.

La proyección de los ingresos para la vigencia 2021 se elaboró tomando como base los recaudos reales de las rentas que se presupuestan inicialmente (no se tuvieron en cuenta los recursos del balance, ni algunos ingresos de capital como convenios) con

desde el año 2015 hasta el 2019, seguidamente se realizó el cálculo de la indexación al mes de junio 2020 todo esto con el fin único de tener los cálculos estadísticos de recaudo en la vigencia 2020, para la proyección del presupuesto 2021 no se tuvo en cuenta el recaudo ni el estimado a 31 de diciembre 2020, partiendo de la base que el año es un año totalmente atípico, se presenta mas no se tiene en cuenta para los cálculos futuros. A continuación, se muestra el ejercicio realizado:

Tabla No. 18 Total índice de Precios al Consumidor (IPC)

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Índices - Serie de empalme 2015 - 2020						
						Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53
Abril	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70
Mayo	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36
Junio	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97
Julio	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97
Agosto	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	
Septiembre	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	
Octubre	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	
Noviembre	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

*Fuente de Información: DANE

*Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

*Actualizado el 5 de agosto de 2020

Tabla No. 19 Recaudo Presupuesto de Ingresos Vigencias 2015 al 2019

INGRESOS	RECAUDO A DIC 2015	RECAUDO A DIC 2016	RECAUDO A DIC 2017	RECAUDO A DIC 2018	RECAUDO A DIC 2019
PRESUPUESTO DE INGRESOS	281.317,71	269.299,03	296.746,83	317.040,32	341.899,57
INGRESOS CORRIENTES	101.389,65	102.892,73	112.750,10	115.202,35	118.101,07
TRIBUTARIOS	86.350,07	86.675,91	96.019,43	97.897,98	100.421,48
IMPUESTOS DIRECTOS	19.411,07	21.250,47	24.831,93	26.406,65	29.966,70
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	8.853,24	9.951,19	11.766,99	12.835,72	14.906,18
Impuesto Sobre Vehículos Automotores Libre Destinación	8.853,24	9.951,19	11.766,99	12.835,72	14.906,18
IMPUESTO AL REGISTRO	10.557,83	11.299,29	13.064,94	13.570,93	15.060,52
IMPUESTO DE REGISTRO DE LIBRE DESTINACIÓN	8.542,75	8.361,47	9.668,05	8.929,67	9.909,82
IMPUESTO DE REGISTRO DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	2.015,08	2.937,81	3.396,88	4.641,26	5.150,70
Impuesto de Registro - FONPET 20% (67% DE 20%)	591,24	677,96	783,90	1.927,07	2.138,59
Impuesto de Registro TURISMO 4%	422,31	451,97	522,60	542,84	602,42
Impuesto de Registro PROMOTORA 6%	633,47	677,96	783,90	814,26	903,63
Impuesto al Registro Ley 1450 Art 25 Pago de Bonos Pensionales 10%	368,06	1.129,93	1.306,49	1.357,09	1.506,05
IMPUESTOS INDIRECTOS	66.939,00	65.425,44	71.187,50	71.491,33	70.454,78
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	2.588,05	2.581,58	3.517,94	3.024,30	4.518,44
De Producción Nacional	818,90	690,71	710,94	645,60	695,20
De Producción Extranjera	1.769,15	1.890,87	2.807,00	2.378,70	3.823,24
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	14.297,75	15.955,52	16.661,52	15.264,79	16.634,31
Cerveza Producción Nacional	13.974,97	15.690,08	16.221,63	14.697,39	15.833,93

INGRESOS	RECAUDO A DIC 2015	RECAUDO A DIC 2016	RECAUDO A DIC 2017	RECAUDO A DIC 2018	RECAUDO A DIC 2019
Cerveza Producción Extranjera	322,78	265,44	439,88	567,40	800,38
CIGARRILLO Y TABACO	8.116,77	8.807,07	17.783,58	18.477,53	15.212,00
De Fabricación Nacional	6.964,31	7.267,52	15.285,29	16.281,14	8.127,49
De Fabricación Extranjera	1.152,47	1.539,55	2.498,28	2.196,39	7.084,52
De Fabricación Extranjera ADRES	-	-	-	-	-
DEGUELLO DE GANADO MAYOR	610,34	615,51	537,40	565,65	647,44
Degüello Ganado Mayor Libre Destinación	610,34	615,51	537,40	565,65	647,44
SOBRETASA A LA GASOLINA	5.986,71	6.704,12	6.713,56	6.992,55	7.173,92
Sobretasa a la Gasolina libre destinación	5.986,71	6.704,12	6.713,56	6.992,55	7.173,92
ESTAMPILLAS	35.339,38	30.761,64	25.973,51	27.166,51	26.268,67
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	11.403,20	10.458,54	10.153,84	10.604,71	9.996,89
Estampilla Pro-Desarrollo Inversión	-	6.798,05	6.600,00	6.893,06	6.497,98
Estampilla Pro-Desarrollo (20% pensiones)	-	2.091,71	2.030,77	2.120,94	1.999,38
Infraestructura Sanitaria Promotora de Vivienda 15%	-	1.568,78	1.523,08	1.590,71	1.499,53
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2.289,94	1.599,29	1.479,24	1.829,39	1.746,08
Estampilla Pro-Cultura (20%) Pensiones	-	319,86	295,85	365,88	349,22
Estampilla Pro-Cultura (10% Seguridad Social)	-	159,93	147,92	182,94	174,61
Estampilla Pro-Cultura (10% Bibliotecas)	-	159,93	147,92	182,94	174,61
Estampilla Pro-Cultura (50% Concertación)	-	799,64	739,62	914,70	873,04
Estampilla Pro-Cultura (10% Estímulos)	-	159,93	147,92	182,94	174,61
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	5.579,89	3.908,51	3.579,00	4.454,14	4.141,93
Estampilla Pro-Adulto Mayor Inversión	-	3.126,81	2.863,20	3.563,31	3.313,54
Estampilla Pro-Adulto Mayor (20% pensiones)	-	781,70	715,80	890,83	828,39

INGRESOS	RECAUDO A DIC 2015	RECAUDO A DIC 2016	RECAUDO A DIC 2017	RECAUDO A DIC 2018	RECAUDO A DIC 2019
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	15.422,93	14.148,93	10.219,96	9.685,32	9.781,89
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	643,42	646,37	541,46	592,95	601,89
NO TRIBUTARIOS	15.039,59	16.216,82	16.730,68	17.304,36	17.679,59
TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES	1.285,16	2.167,87	2.582,22	2.435,90	2.167,46
TASAS	960,88	1.144,64	1.591,77	1.085,68	745,85
Otras Tasas y Tarifas	578,98	90,55	260,28	230,57	365,70
Administración Centro de Convenciones	162,10	232,80	164,76	127,54	155,88
Casa Delegada	-	162,29	97,05	94,83	114,79
Retroactivos de Pensiones de Vejez	-	514,56	948,73	508,89	-
Venta de Servicios Secretaria de Salud	219,80	144,45	120,95	123,85	109,48
MULTAS	324,28	1.023,24	990,45	1.350,22	1.421,61
Intereses Moratorios Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vig. Actual	19,58	166,92	122,56	176,26	195,30
Sanciones Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vig Actual	89,80	856,32	867,89	1.173,96	1.226,31
Otras Multas de salud	2,56	-	-	-	-
Otros Ingresos No Tributarios	212,33	-	-	-	-
MONOPOLIO	10.116,97	9.917,56	9.840,90	9.955,37	11.359,50
Monopolio Libre destinación 46%	4.957,31	4.859,60	4.822,04	7.598,60	8.552,03
Monopolio Destinación Específica 51%	5.159,65	5.057,95	5.018,86	2.313,08	2.807,46
Derechos de explotación introducción de licores 46%	-	-	-	33,50	-
Derechos de explotación introducción de licores 14 %	-	-	-	10,20	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456,47	519,66	553,65	514,64	566,65

INGRESOS	RECAUDO A DIC 2015	RECAUDO A DIC 2016	RECAUDO A DIC 2017	RECAUDO A DIC 2018	RECAUDO A DIC 2019
Cuota de Fiscalización	456,47	519,66	553,65	514,64	566,65
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.180,99	3.611,73	3.753,90	4.398,45	3.585,98
TRANSFERENCIAS NACIONALES	3.180,99	3.611,73	3.753,90	4.398,45	3.585,98
Otros Convenios Interadministrativos Institucionales	-	318,52	368,74	1.235,68	272,41
Retroactivos de Pensiones de Vejez	-	514,56	948,73	508,89	186,43
SOBRETASA AL ACPM	2.287,23	2.410,95	2.269,93	2.329,57	2.335,06
Sobretasa al ACPM Para Inversión	2.287,23	451,57	2.269,93	618,78	857,97
Sobretasa al ACPM Para Servicio de Deuda	-	1.959,37	-	1.710,80	1.477,08
IVA TELEFONIA MOVIL CELULAR	446,70	435,94	413,36	176,27	173,78
IVA telefonía Celular - Cultura	223,35	217,97	206,68	176,27	173,78
IVA telefonía Celular - Deporte	223,35	217,97	206,68	-	-
IVA LICORES - 3% monopolio y Consumo	447,06	446,32	701,87	656,94	804,73
IVA Licores Deportes - Ahora 3% Consumo	447,06	446,32	701,87	157,79	234,63
Monopolio 3% deporte	-	-	-	499,15	570,10
FONDOS ESPECIALES	155.051,76	165.445,66	182.369,31	197.483,35	213.064,68
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	107.742,79	121.790,22	138.720,66	143.891,59	159.829,59
Sistema General de Participaciones Educación - Prestación de Servicios	87.690,63	93.842,85	104.784,79	112.348,23	121.574,56
Sistema General de Participaciones Educación - Aportes Patronales (S.S.F)	10.919,07	11.873,11	13.041,42	11.304,02	15.004,13
S.G.P. Aportes Docentes (S.S.F.)	4.872,24	5.172,01	5.799,47	6.252,28	6.820,70
S.G.P Cancelación Prestaciones Sociales (Sin Situación de Fondos)	497,85	331,05	1.165,77	-	-
Proyectos Educativos de Conectividad	-	2.286,42	1.674,92	473,72	208,78

INGRESOS	RECAUDO A DIC 2015	RECAUDO A DIC 2016	RECAUDO A DIC 2017	RECAUDO A DIC 2018	RECAUDO A DIC 2019
Necesidades Educativas Especiales	-	-	-	1.398,93	1.066,98
Convenio PAE Alimentación Escolar	1.047,08	900,12	6.689,36	6.824,68	11.854,08
Convenios MEN Alimentación Escolar	358,40	1.007,99	865,98	-	-
Bolsa Común Programa de Alimentación Escolar PAE	-	-	870,39	541,13	909,38
Rendimientos por operaciones financieras	198,88	235,08	157,56	73,38	38,63
Reintegros	24,47	-	-	93,68	21,52
Rendimientos Financieros Conectividad y Alimentación PAE	5,88	8,05	4,96	90,80	58,53
Recursos del Balance	2.128,28	6.133,54	3.666,04	4.490,73	2.272,31
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	37.602,32	37.962,03	39.877,67	48.951,11	49.171,57
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	10.862,22	10.606,67	11.972,03	12.552,48	13.736,32
Sistema General de Participaciones- Prestación Servicios	3.268,45	2.679,03	4.023,30	4.015,58	5.489,64
Sistema General de Participaciones - Salud – Pública	3.071,60	3.336,12	3.766,06	3.649,63	4.170,35
Sistema General de Participaciones - Salud - Oferta	4.240,93	4.368,16	3.775,11	3.775,11	3.775,11
Otros Ingresos de Salud (Cancelaciones)	281,24	223,36	407,55	1.112,16	301,21
Rendimientos por Operaciones Financieras	272,95	216,96	377,82	1.108,95	301,21
Reintegros	8,29	6,40	29,73	3,21	-
OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	26.740,10	27.355,36	27.905,64	36.398,63	35.435,26
Monopolio	5.789,21	5.672,14	6.027,99	7.130,05	7.726,42
Impuesto al Consumo de Cerveza Salud	2.957,58	3.187,61	3.328,05	3.182,83	3.319,98
Ingreso por Apuestas Permanentes	4.627,45	5.032,13	5.297,64	5.036,48	6.526,97

INGRESOS	RECAUDO A DIC 2015	RECAUDO A DIC 2016	RECAUDO A DIC 2017	RECAUDO A DIC 2018	RECAUDO A DIC 2019
Juegos Novedosos Superastro	-	41,03	47,53	59,65	71,07
Rifas Departamentales	-	118,49	70,13	45,20	30,40
Rentas Cedidas (otros gastos)	-	0,41	-	-	-
Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares	1.043,28	1.041,27	2.029,09	1.703,25	2.208,63
Loterías Foráneas	912,76	597,81	642,06	563,20	708,54
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
Ingreso por Producto de Lotería	47,14	1.816,19	1.955,69	1.783,76	2.105,69
Ingreso Productos de Lotería	-	464,64	-	-	-
Impuestos a Ganadores	684,78	1.064,35	1.239,02	1.078,82	795,06
Fondo de Estupefacientes	602,53	818,61	812,73	761,35	909,04
Recursos Ley 1393	-	16,60	39,16	-	-
Cigarrillos y Tabaco	2.843,94	3.086,37	3.937,88	3.706,25	7.650,49
Advaloren	-	-	-	9.241,37	-
Premios Caducos	417,75	719,67	736,43	656,44	785,12
Impuesto al Consumo Licores, Vinos , Aperitivos y Similares 6%	166,05	165,74	3,63	-	-
Monopolio 6%	644,86	632,05	58,65	-	-
Aportes de la Nación	6.002,77	2.880,22	1.679,94	1.449,98	2.597,84
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5.894,01	2.141,96	2.318,53	2.514,72	2.591,68
SGP Sector Aguas Potable y Saneamiento Básico	1.895,95	2.141,96	2.318,53	2.514,72	2.591,68
Convenio 012 de 2014 Min. Vivienda	3.998,06	-	-	-	-
FONDO DE SEGURIDAD	3.812,64	3.551,45	1.452,46	2.125,94	1.471,83
Contribución de Seguridad, 5% Obras Viales	3.812,64	3.551,45	1.452,46	2.125,94	1.471,83

INGRESOS	RECAUDO A DIC 2015	RECAUDO A DIC 2016	RECAUDO A DIC 2017	RECAUDO A DIC 2018	RECAUDO A DIC 2019
RECURSOS DE CAPITAL	24.876,29	960,64	1.627,42	4.354,63	10.733,82
RECURSOS DEL CRÉDITO	24.000,00	-	-	3.600,00	9.953,66
CRÉDITO INTERNO	24.000,00	-	-	3.600,00	9.953,66
Créditos con Entidades Financieras Plan Vial SACPM	24.000,00	-	-	-	-
Créditos con Entidades Financieras Plan de Desarrollo RO	-	-	-	3.600,00	9.953,66
VENTA DE ACTIVOS	-	-	-	-	-
RECUPERACIÓN DE CARTERA	6.153,08	3.905,01	3.443,11	3.595,67	4.688,61
INGRESOS TRIBUTARIOS	6.153,08	3.905,01	3.443,11	3.595,67	4.688,61
Impuesto Vehículos Automotores Libre destinación Vigencia Anterior	5.132,58	652,75	861,04	904,92	1.359,03
Intereses Impuesto Vehículos Automotores Vigencia Anterior	-	459,95	554,21	481,64	724,57
Sanciones Impuesto Vehículos Automotores Vigencia Anterior	-	1.361,11	1.487,04	1.423,74	1.813,35
Ingresos no Tributarios	16,84	1.431,21	-	-	-
Recuperación de Cartera Cuotas Partes Pensionales	1.003,66	-	540,83	785,37	791,66
REINTEGROS	8.947,35	288,58	314,59	518,34	389,19
Reintegros	8.947,35	288,58	314,59	518,34	389,19
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	876,29	960,64	1.627,42	754,63	780,16
INTERESES	708,59	761,67	1.431,99	599,54	558,76
Provenientes de Recursos de Libre Destinación	391,67	463,29	817,42	388,31	385,61
PROVENIENTES DE RECURSOS DE	316,91	298,38	614,57	211,22	173,15

INGRESOS	RECAUDO A DIC 2015	RECAUDO A DIC 2016	RECAUDO A DIC 2017	RECAUDO A DIC 2018	RECAUDO A DIC 2019
DESTINACIÓN ESPECIFICA					
Estampilla Pro-Desarrollo Inversión	-	93,82	69,20	12,81	15,15
Estampilla Pro-Desarrollo (20%) Pensiones	-	-	21,29	3,94	4,66
Estampilla Pro-Desarrollo (15%) Infraestructura Sanitaria Promotora de Vivienda	-	-	15,97	2,96	3,50
Estampilla Pro-Cultura (20%) Pensiones	-	5,35	10,79	3,78	3,98
Estampilla Pro-Cultura (10% Seguridad Social)	-	2,68	5,39	1,89	1,99
Estampilla Pro-Cultura (10% Bibliotecas)	-	2,68	5,39	1,89	1,99
Estampilla Pro-Cultura (50% Concertación)	-	13,38	26,97	9,45	9,94
Estampilla Pro-Cultura (10% Estímulos)	-	2,68	5,39	1,89	1,99
Estampilla Pro-Adulto Mayor Inversión	-	38,26	9,74	3,33	2,39
Estampilla Pro-Adulto Mayor (20%) Pensiones	-	-	2,43	0,83	0,60
Rendimientos Fondo de Seguridad Obras	-	100,06	222,30	139,17	71,81
Rendimientos Sobre tasa al ACPM	-	0,65	0,91	0,62	0,51
Rendimientos IVA Cedido Deporte	-	5,20	12,69	-	2,38
Rendimientos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	-	4,23	4,14	5,19	1,67
Rendimientos Desahorro FONPET	-	29,21	196,98	23,48	48,75
Rendimientos Material de Rio Minas y Otros	-	0,19	0,29	0,00	0,00
Cancelación Recurso Ordinario	-	-	4,67	-	1,85
EXCEDENTES FINANCIEROS	167,71	198,97	195,42	155,09	221,40
Excedentes de Establecimientos Públicos	167,71	198,97	195,42	155,09	221,40

*Cifras en millones de pesos

*Fuente: Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda

Tabla No. 20 PROYECCIONES PORCENTUALES DE CRECIMIENTO 2015-2019

INGRESOS	Crecimiento 2015 frente 2016	Crecimiento 2016 frente 2017	Crecimiento 2017 frente 2018	Crecimiento 2018 frente 2019	Media de Crecimiento 2015-2019	Proyecciones 2020 Según Históricas	Plan Financiero Presupuesto 2021
PRESUPUESTO DE INGRESOS	-4%	9%	6%	7%	5%	343.939	368.295
INGRESOS CORRIENTES	1%	9%	2%	2%	4%	107.062	124.794
TRIBUTARIOS	0%	10%	2%	3%	4%	87.594	96.998
IMPUESTOS DIRECTOS						32.579	33.556
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES						16.441	16.934
Impuesto Sobre Vehículos Automotores Libre Destinación	11%	15%	8%	14%	12%	16.441	16.934
IMPUESTO AL REGISTRO	7%	1%	14%	10%	8%	16.138	16.622
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	0%	27%	-16%	33%	11%	4.883	5.030
De Producción Nacional	-19%	3%	-10%	7%	-5%	659	678
De Producción Extranjera	6%	33%	-18%	38%	15%	4.225	4.351
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	10%	4%	-9%	8%	3%	17.223	17.698
Cerveza Producción Nacional	11%	3%	-10%	7%	3%	16.293	16.782
Cerveza Producción Extranjera	-22%	40%	22%	29%	17%	890	916
CIGARRILLO Y TABACO	8%	50%	4%	-21%	10%	1.924	9.249
De Fabricación Nacional	4%	52%	6%	-100%	0%	-	-
De Fabricación Extranjera	25%	38%	-14%	69%	30%	1.924	9.249
DEGUELLO DE GANADO MAYOR						654	673
Degüello Ganado Mayor Libre Destinación	1%	-15%	5%	13%	1%	654	673
SOBRETASA A LA GASOLINA						7.491	7.716

INGRESOS	Crecimiento 2015 frente 2016	Crecimiento 2016 frente 2017	Crecimiento 2017 frente 2018	Crecimiento 2018 frente 2019	Media de Crecimiento 2015-2019	Proyecciones 2020 Según Históricos	Plan Financiero Presupuesto 2021
Sobretasa a la Gasolina libre destinación	11%	0%	4%	3%	4%	7.491	7.716
ESTAMPILLAS						22.840	23.075
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	-9%	-3%	4%	-6%	-3%	6.652	6.851
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	-43%	-8%	19%	-5%	-9%	1.798	1.819
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	-43%	-51%	-9%	-14%	20%	4.314	4.405
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	-9%	-15%	-38%	-44%	-6%	10.075	10.000
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD						-	-
NO TRIBUTARIOS	7%	2%	3%	-1%	3%	19.467	27.797
TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES						2.034	2.514
TASAS						613	736
Otras Tasas y Tarifas	-539%	65%	-13%	37%	-113%	200	206
Administración Centro de Convenciones	30%	-41%	-29%	18%	-5%	146	245
Casa Delegada	100%	-67%	-2%	17%	12%	127	118
Retroactivos de Pensiones de Vejez	100%	46%	-86%	0%	15%	64	65
Venta de Servicios Secretaria de Salud	-52%	-19%	2%	-13%	-21%	77	101
MULTAS						1.422	1.779
Intereses Moratorios Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vig. Actual	88%	-36%	30%	10%	23%	229	236
Sanciones Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vig Actual	90%	1%	26%	4%	30%	1.498	1.543
Otras Multas de salud	0%	0%	0%	0%	0%	-	-
Otros Ingresos No Tributarios	0%	0%	0%	0%	0%	-	-

INGRESOS	Crecimiento 2015 frente 2016	Crecimiento 2016 frente 2017	Crecimiento 2017 frente 2018	Crecimiento 2018 frente 2019	Media de Crecimiento 2015-2019	Proyecciones 2020 Según Históricos	Plan Financiero Presupuesto 2021
MONOPOLIO	-2%	-1%	1%	12%	3%	11.659	11.282
Monopolio Libre destinación 46%	-2%	-1%	37%	11%	11%	9.298	9.577
Monopolio Destinación Específica 51%	-2%	-1%	-117%	18%	-26%	1.655	1.705
Derechos de explotación introducción de licores 46%	0%	0%	100%	0%	0%	-	-
Derechos de explotación introducción de licores 14 %	0%	0%	100%	0%	0%	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						595	7.562
Cuota de Fiscalización	12%	6%	-8%	9%	5%	595	562
Retiro FONPET						-	7.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						5.179	6.439
TRANSFERENCIAS NACIONALES						5.179	6.439
Otros Convenios Interadministrativos Institucionales	100%	14%	70%	-354%	-42%	250	250
Retroactivos de Pensiones de Vejez	100%	46%	-86%	-173%	-28%	192	198
SOBRETASA AL ACPM	5%	-6%	3%	0%	0%	3.720	4.864
Sobretasa al ACPM Para Inversión						-	4.864
Sobretasa al ACPM Para Servicio de Deuda						-	-
IVA TELEFONIA MOVIL CELULAR						179	263
IVA telefonía Celular - Cultura	-2%	-5%	-17%	-1%	-7%	179	263
IVA telefonía Celular - Deporte						-	-
IVA LICORES - 3% monopolio y Consumo						838	863

INGRESOS	Crecimiento 2015 frente 2016	Crecimiento 2016 frente 2017	Crecimiento 2017 frente 2018	Crecimiento 2018 frente 2019	Media de Crecimiento 2015-2019	Proyecciones 2020 Según Históricas	Plan Financiero Presupuesto 2021
IVA Licores Deportes - Ahora 3% Consumo						244	252
Monopolio 3% deporte						594	612
FONDOS ESPECIALES	6%	1%	9%	6%	8%	229.525	237.160
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL					4%	170.822	182.020
Sistema General de Participaciones Educación - Prestación de Servicios	7%	10%	7%	8%	8%	130.418	141.240
Sistema General de Participaciones Educación - Aportes Patronales (S.S.F)	8%	9%	-15%	25%	7%	15.892	17.655
S.G.P. Aportes Docentes (S.S.F.)	6%	11%	7%	8%	8%	7.326	7.490
S.G.P Cancelación Prestaciones Sociales (Sin Situación de Fondos)	-50%	72%	0%	0%	5%	24	-
Proyectos Educativos de Conectividad	100%	-37%	-254%	-127%	-79%	-	749
Necesidades Educativas Especiales	0%	0%	100%	-31%	17%	1.155	1.766
Convenio PAE Alimentación Escolar	-16%	87%	2%	42%	29%	13.497	12.840
Convenios MEN Alimentación Escolar	64%	-16%	0%	0%	0%	-	-
Bolsa Común Programa de Alimentación Escolar PAE	0%	100%	-61%	40%	20%	1.006	-
Rendimientos por operaciones financieras	15%	-49%	-115%	-90%	-60%	-	200
Reintegros	0%	0%	100%	-335%	-59%	4	80
0	0%	0%	0%	0%	0%	-	-

INGRESOS	Crecimiento 2015 frente 2016	Crecimiento 2016 frente 2017	Crecimiento 2017 frente 2018	Crecimiento 2018 frente 2019	Media de Crecimiento 2015-2019	Proyecciones 2020 Según Históricos	Plan Financiero Presupuesto 2021
Rendimientos Financieros Conectividad y Alimentación PAE	27%	-62%	95%	-55%	1%	59	-
Recursos del Balance	65%	-67%	18%	-98%	-20%	1.442	-
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD					0%	54.336	50.740
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD						6.539	6.625
Sistema General de Participaciones- Prestación Servicios	-22%	33%	0%	27%	10%	-	-
Sistema General de Participaciones - Salud – Pública	8%	11%	-3%	12%	7%	4.089	4.211
Sistema General de Participaciones - Salud - Oferta	3%	-16%	0%	0%	-3%	2.150	2.214
Otros Ingresos de Salud (Cancelaciones)						301	200
Rendimientos por Operaciones Financieras. (SGP - Salud Pública)	-26%	43%	66%	-268%	-46%	200	25
Rendimientos por Operaciones Financieras. (SGP - Oferta)						-	10
Rendimientos por Operaciones Financieras. (Fondo Estupefacientes)						-	2
Rendimientos por Operaciones Financieras. (Rentas Cedidas)						-	163
OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD						47.797	44.115
Monopolio	-2%	6%	15%	8%	7%	8.201	8.447

INGRESOS	Crecimiento 2015 frente 2016	Crecimiento 2016 frente 2017	Crecimiento 2017 frente 2018	Crecimiento 2018 frente 2019	Media de Crecimiento 2015-2019	Proyecciones 2020 Según Históricas	Plan Financiero Presupuesto 2021
Impuesto al Consumo de Cerveza Salud	7%	4%	-5%	4%	3%	3.416	3.518
Ingreso por Apuestas Permanentes	8%	5%	-5%	23%	8%	6.969	5.998
Juegos Novedosos Superastro	100%	14%	20%	16%	38%	88	91
Rifas Departamentales	100%	-69%	-55%	-49%	-18%	20	21
Rentas Cedidas (otros gastos)	100%	0%	0%	0%	25%	0	-
Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares	0%	49%	-19%	23%	13%	2.434	2.507
Loterías Foráneas	-53%	7%	-14%	21%	-10%	635	654
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0%	0%	0%	0%	0%	-	-
Ingreso por Producto de Lotería	97%	7%	-10%	15%	28%	2.559	1.552
Ingreso Productos de Lotería	100%	0%	0%	0%	25%	26	19
Impuestos a Ganadores	36%	14%	-15%	-36%	0%	793	668
Fondo de Estupefacientes	26%	-1%	-7%	16%	9%	984	843
Recursos Ley 1393	100%	58%	0%	0%	39%	-	-
Cigarrillos y Tabaco	8%	22%	-6%	52%	19%	8.502	8.757
Advaloren	0%	0%	100%	0%	0%	9.701	8.403
Premios Caducos	42%	2%	-12%	16%	12%	872	421
IVA Cedido Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares						-	463
Aportes de la Nación						2.598	1.754
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO						2.767	2.751

INGRESOS	Crecimiento 2015 frente 2016	Crecimiento 2016 frente 2017	Crecimiento 2017 frente 2018	Crecimiento 2018 frente 2019	Media de Crecimiento 2015-2019	Proyecciones 2020 Según Históricas	Plan Financiero Presupuesto 2021
SGP Sector Aguas Potable y Saneamiento Básico	11%	8%	8%	3%	7%	2.767	2.751
Convenio 012 de 2014 MinVivienda	0%	0%	0%	0%	0%	-	-
FONDO DE SEGURIDAD						1.600	1.648
Contribución de Seguridad, 5% Obras Viales	-7%	-145%	32%	-44%	-41%	1.600	1.648
RECURSOS DE CAPITAL	0%	0%	63%	0%	0%	7.353	6.341
RECURSOS DEL CREDITO						-	-
CREDITO INTERNO						-	-
Créditos con Entidades Financieras Plan Vial SACPM	0%	0%	0%	0%	0%	-	-
Créditos con Entidades Financieras Plan de Desarrollo RO	0%	0%	100%	64%	0%	-	-
VENTA DE ACTIVOS						-	-
RECUPERACIÓN DE CARTERA						5.813	4.912
INGRESOS TRIBUTARIOS						5.813	4.912
Impuesto Vehículos Automotores Libre destinación Vigencia Anterior	-686%	24%	5%	33%	-156%	1.836	1.400
Intereses Impuesto Vehículos Automotores Vigencia Anterior	100%	17%	-15%	34%	34%	884	746
Sanciones Impuesto Vehículos Automotores Vigencia Anterior	100%	8%	-4%	21%	31%	2.220	1.868
Ingresos no Tributarios	99%	0%	0%	0%	25%	81	83
Recuperación de Cartera Cuotas Partes Pensionales	0%	100%	31%	1%	0%	792	815

INGRESOS	Crecimiento 2015 frente 2016	Crecimiento 2016 frente 2017	Crecimiento 2017 frente 2018	Crecimiento 2018 frente 2019	Media de Crecimiento 2015-2019	Proyecciones 2020 Según Históricos	Plan Financiero Presupuesto 2021
REINTEGROS						401	413
Reintegros						401	413
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS						909	779
INTERESES						678	779
Provenientes de Recursos de Libre Destinación	15%	43%	-111%	-1%	-13%	500	600
PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA						178	179
Estampilla Pro-Desarrollo Inversión	100%	-36%	-440%	15%	-90%	16	16
Estampilla Pro-Desarrollo (20%) Pensiones	0%	100%	-440%	15%	0%	5	5
Estampilla Pro-Desarrollo (15%) Infraestructura Sanitaria Promotora de Vivienda	0%	100%	-440%	15%	0%	4	4
Estampilla Pro-Cultura (20%) Pensiones	100%	50%	-185%	5%	-8%	4	4
Estampilla Pro-Cultura (10% Seguridad Social)	100%	50%	-185%	5%	-8%	2	2
Estampilla Pro-Cultura (10% Bibliotecas)	100%	50%	-185%	5%	-8%	2	2
Estampilla Pro-Cultura (50% Concertación)	100%	50%	-185%	5%	-8%	10	11
Estampilla Pro-Cultura (10% Estímulos)	100%	50%	-185%	5%	-8%	2	2
Estampilla Pro-Adulto Mayor Inversión	100%	-293%	-192%	-40%	-106%	2	3
Estampilla Pro-Adulto Mayor (20%) Pensiones	0%	100%	-192%	-40%	0%	1	1

INGRESOS	Crecimiento 2015 frente 2016	Crecimiento 2016 frente 2017	Crecimiento 2017 frente 2018	Crecimiento 2018 frente 2019	Media de Crecimiento 2015-2019	Proyecciones 2020 Según Históricas	Plan Financiero Presupuesto 2021
Rendimientos Fondo de Seguridad Obras	100%	55%	-60%	-94%	0%	74	76
Rendimientos Sobre tasa al ACPM	100%	29%	-48%	-20%	15%	1	-
Rendimientos IVA Cedido Deporte	100%	59%	0%	100%	65%	2	-
Rendimientos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	100%	-2%	20%	-210%	-23%	2	2
Rendimientos Desahorro FONPET	100%	85%	-739%	52%	-125%	50	52
Rendimientos Material de Río Minas y Otros	100%	36%	-10707%	-207%	-2695%	0	-
Cancelación Recurso Ordinario	0%	100%	0%	100%	0%	2	-
EXCEDENTES FINANCIEROS						231	237
Excedentes de Establecimientos Públicos	16%	-2%	-26%	30%	4%	231	237

*Porcentajes

*Fuente: Plataforma PCT

1.5 METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO (Literal b del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)

De conformidad con la ley 819 de 2003, el departamento tiene que determinar para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario de la administración territorial consistente con el plan financiero y metas indicativas de superávit primario.

La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el CODEFIS o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno” El objetivo de este indicador complementario a los establecidos por ley 358 de 1997 es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda.

El departamento del Quindío en este indicador presento cifras positivas en el periodo 2021 para un superávit primario de \$ 7.107 millones, Lo que muestra capacidad de sostenibilidad de la deuda pública, al igual que sus proyecciones 2021 – 2031, demuestra en cada uno de los años que se genera sostenibilidad de la deuda en todo el periodo.

Tabla 21. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2017-2020 – Ley 819 de 2003

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	286,728	303,699	329,992	307,393
RECURSOS DE CAPITAL	63,150	53,600	65,297	43,504
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	75,783	78,829	79,934	89,534
GASTOS DE INVERSIÓN	221,149	237,192	271,765	254,256
SUPERÁVIT O DÉFICIT PRIMARIO	52,947	41,278	43,590	7,107
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	1747.1%	1824.2%	2121.0%	508.3%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020
Intereses	3,031	2,263	2,055	1,398

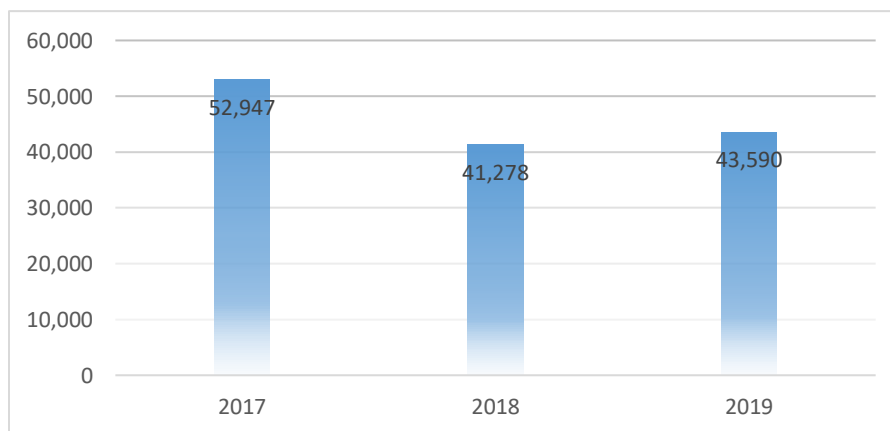
*Cifras en millones de pesos

*Fuente de Información: Cuadros MFMP, Departamento del Quindío.

El superávit primario, es la herramienta que le permite al Gobierno Departamental garantizar la sostenibilidad de la deuda pública, por lo tanto, no puede ser fruto de la improvisación sino del análisis juicioso de las variables económicas que influyen en el recaudo de las diferentes rentas del Departamento y la meta propuesta debe ser objeto de estudio y aprobación por parte del CODEFIS y la Secretaría de Hacienda.

El Departamento del Quindío, ha tenido un comportamiento muy razonable de este indicador en los últimos años, presentando cifras positivas en los años precedentes al 2019, lo que le ha permitido al ente territorial garantizar los pagos por concepto de servicio a la deuda y la proyección del superávit primario hasta el año 2031, nos permite afirmar que para los años posteriores habrá sostenibilidad de la deuda.

Gráfica No. 19 Metas de Superávit Primario



Este indicador es el resultado de dividir el Superávit Primario sobre el total de los intereses de la Deuda Pública; debe ser igual o mayor a 100%. Esto significa que con el ahorro primario se deben cubrir los intereses de la deuda. Así la deuda es sostenible. En este caso en particular se puede apreciar que en cada uno de los años aquí analizados se generó el superávit necesario para cubrir los intereses de la deuda e inclusive se generaron remanentes importantes para ampliar la inversión.

Tabla No. 22 Metas de Superávit Primario – Ley 819 de 2003

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS CORRIENTES	357,612	358,116	391,148	412,712	437,284
RECURSOS DE CAPITAL	10,684	3,945	4,233	4,360	4,491
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90,268	67,483	73,405	76,412	78,704
GASTOS DE INVERSIÓN	268,057	286,105	316,677	337,429	359,909
SUPERÁVIT O DÉFICIT PRIMARIO	9,970	8,473	5,298	3,231	3,162
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	373.6%	626.2%	626.3%	626.1%	626.2%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio de la Deuda por:	2021	2022	2023	2024	2025
Intereses	2,668	1,353	846	516	505

CONCEPTOS	2026	2027	2028	2029	2030	2031
INGRESOS CORRIENTES	449,811	462,713	476,002	489,690	503,788	518,902
RECURSOS DE CAPITAL	4,625	4,764	4,907	5,054	5,206	5,363
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	81,066	83,498	86,002	88,583	91,240	93,978
GASTOS DE INVERSIÓN	370,209	380,929	392,188	404,038	417,500	430,287
SUPERÁVIT O DEFICIT PRIMARIO	3,162	3,050	2,719	2,124	255	0
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	626.1%	626.4%	626.4%	626.6%	621.0%	0.0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	
Servicio de la Deuda por:	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Intereses	505	487	434	339	41	-

*Cifras en millones de pesos

*Fuente Cuadros MFMP, Departamento del Quindío.

Las proyecciones hechas para los años 2021-2031, con las metas de inflación ajustadas al crecimiento del ciclo económico, nos muestra que se generan en cada uno de los años los recursos suficientes para cubrir los intereses del saldo de la deuda programada para estos años y el pago de intereses y amortización proyectada al 2031.

1.6 METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

1.6.1 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

Tabla No. 23 Capacidad de Endeudamiento y Sostenibilidad de la deuda

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	IPC PROYECTADO					
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Valores en millones de pesos	PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997					
Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	174,094	179,316	184,696	190,237	195,944	201,822
2. Gastos de funcionamiento	60,796	62,620	64,499	66,434	68,427	70,479
3. Ahorro operacional (1-2)	113,298	116,697	120,197	123,803	127,517	131,343
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	33,281	25,979	18,859	14,407	11,692	9,035
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	1%	2%	1%	1%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	19%	14%	10%	8%	6%	4%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad						
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	2%	4%	2%	1%	1%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	20%	14%	10%	6%	3%	2%

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	IPC PROYECTADO					
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	0.0%
Valores en millones de pesos	PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997					
Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	207,877	214,113	220,537	227,153	233,967	233,967
2. Gastos de funcionamiento	72,594	74,771	77,015	79,325	81,705	81,705
3. Ahorro operacional (1-2)	135,283	139,342	143,522	147,828	152,262	152,262
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	6,378	3,815	1,530	-255	-469	-469
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	3%	2%	1%	0%	0%	0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad						
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	1%	1%	1%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%

*Cifras en millones de pesos

*Fuente Cuadros MFMP, Departamento del Quindío.

La Ley 358 de 1997, estableció reglas para asegurar la sostenibilidad de la deuda, con el fin de conocer la capacidad de pago de las entidades territoriales a través de los indicadores de solvencia y sostenibilidad que miden la relación de los intereses de la deuda con el ahorro operacional y del saldo de la deuda con los ingresos corrientes respectivamente. Asimismo, la Ley 819 completó dicha forma de medir la sostenibilidad del endeudamiento a través la relación que existe entre el pago de intereses y el ahorro primario.

$$\frac{\textit{Intereses}}{\textit{AhorroOperacional}} \times 100 \leq 40\%$$

Así las cosas, con el fin de garantizar un monto sostenible de deuda las entidades Territoriales no pueden superar en cada vigencia las siguientes relaciones:

$$\frac{\textit{Saldo de la Deuda}}{\textit{IngresosCorrientes}} \times 100 < 80\%$$

De igual manera el departamento cumple con holgura este otro parámetro al ubicar este indicador durante el mismo periodo 2021/2031 muy por debajo tal como se visualiza en la tabla anterior

Adicionalmente, deben fijar metas anuales de superávit primario que les permitan asegurar a mediano plazo un monto de deuda pública que puedan servir cumplidamente. En este sentido se recomienda la siguiente relación:

$$\frac{\textit{AhorroOperacional}}{\textit{Intereses}} \times 100 \geq 100\% \quad 0 \leq 100\%$$

Todas estas normas buscan que el proceso de descentralización ordenado desde la constitución política se consolide, con departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos transferidos a la nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región

Si revisamos el indicador de sostenibilidad; servicio a la deuda frente al ingreso corriente (saldo a la deuda/ ingresos corrientes), esto representa un 19% para la vigencia 2020, (\$33.281/\$174.094).

De igual forma el indicador de solvencia que es el resultado de dividir el Superávit Primario sobre el total de los intereses de la Deuda Pública; nos arroja un porcentaje de 1%. Esto significa que con el ahorro primario se deben cubrir los intereses de la deuda. Así la deuda es sostenible. Como se puede apreciar este indicador nos muestra en toda la proyección que no supera el límite establecido de manera favorable (\$1.398/\$113.298).

1.6.2 AHORRO OPERACIONAL

El Ahorro Operacional es una ecuación matemática que resulta de comparar los ingresos corrientes contra los gastos de funcionamiento de los entes territoriales. La diferencia positiva, nos muestra que una parte de los ingresos corrientes puede dedicarse o a inversión o bien al pago del servicio de la deuda. En cualquier sentido, muestra un manejo adecuado de los gastos y, sobre todo, el cumplimiento de las normas legales vigentes.

• RECURSOS DEL CRÉDITO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Los recursos del crédito, son un mecanismo válido e importante para que los entes territoriales incrementen su inversión, ya que posibilitan la ejecución de proyectos que van más allá de la capacidad real de inversión en una vigencia fiscal y para su aprobación requieren que el departamento o municipio, demuestren capacidad real de endeudamiento, la cual se obtiene a través del mecanismo del ahorro operativo.

El financiamiento es un mecanismo válido siempre y cuando la entidad no tome decisiones que afecten su estabilidad financiera. Su uso racional y planificado le permite al ente territorial disponer de una fuente complementaria de recursos para llevar a cabo las obras u otro tipo de inversiones propuestas.

Los datos históricos desde 2017 a 2020 junto con las proyecciones hechas entre los años 2021 y 2031, permiten vislumbrar un buen panorama en materia de ahorro operativo, lo cual permite al departamento en el futuro cercano contar con la alternativa del crédito para llevar a cabo los más ambiciosos proyectos en materia de inversión, con metas de inflación ajustadas al crecimiento del ciclo económico.

Tabla No. 24 Ahorro Operacional Departamento del Quindío

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	286,728	303,699	329,992	307,393
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	75,783	78,829	79,934	89,534
AHORRO OPERACIONAL	210,945	224,870	250,058	217,859

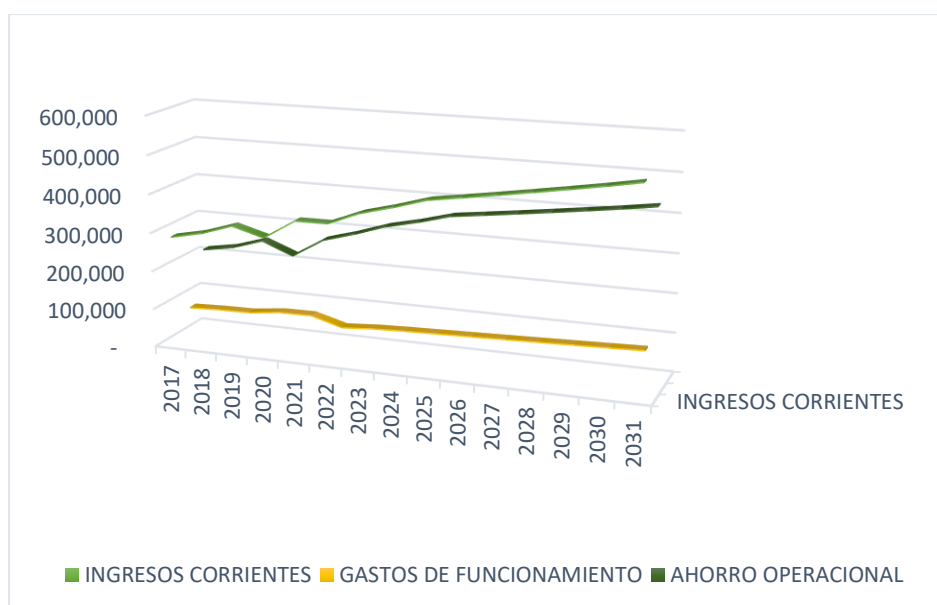
CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS CORRIENTES	357,612	358,116	391,148	412,712	437,284
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90,268	67,483	73,405	76,412	78,704
AHORRO OPERACIONAL	267,344	290,634	317,743	336,300	358,580

CONCEPTOS	2026	2027	2028	2029	2030	2031
INGRESOS CORRIENTES	449,811	462,713	476,002	489,690	503,788	518,902
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	81,066	83,498	86,002	88,583	91,240	93,978
AHORRO OPERACIONAL	368,745	379,215	390,000	401,107	412,548	424,924

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de información: Cuadros MFMP, Departamento del Quindío.

Gráfica No. 20 Ahorro Operacional Vigencias 2017 – 2031



1.6.3 ESTADO DE LA DEUDA ACTUAL

A continuación, se presenta la proyección de la deuda 2021, entidad bancaria con su respectivo número de obligación, tasa, estado de la deuda, proyección de capital a pagar y proyección de intereses a pagar y vencimiento del crédito.

**Tabla No. 25 Proyección Deuda Pública
Vigencia 2021**

DETALLE							PRESUPUESTADO		
No. Obligación	BANCO	FECHA DE	FECHA DE	TASA DE	TRAMO	RECURSO	CAPITAL	INTERESES	
		INICIO	TERMINA..	INTERES					
1685	INFIVALLE	11-03-11	11-03-21	DTF + 2.0% T.A.	3	23	95,442,892	9,568,151	
1695	INFIVALLE	04-04-11	04-04-21	DTF + 2.0% T.A.	4	23	21,875,000	2,412,265	
1707	INFIVALLE	27-04-11	27-04-21	DTF + 2.0% T.A.	5	23	45,937,500	5,065,758	
1737	INFIVALLE	14-06-11	17-06-21	DTF + 2.0% T.A.	6	23	37,025,916	4,083,033	
1789	INFIVALLE	29-09-11	29-09-21	DTF + 2.0% T.A.	7	23	15,640,578	1,881,561	
1802	INFIVALLE	28-10-11	28-10-21	DTF + 2.0% T.A.	8	23	82,626,960	10,768,358	
1830	INFIVALLE	09-02-12	09-02-22	DTF + 2.0% T.A.	9	23	27,587,768	4,139,510	
136200069373	DAVIVIENDA	27-12-11	27-03-24	DTF - 1% T.A.	2	20-23	ACPM	237,920,415	46,447,735
136001334608	DAVIVIENDA	14-09-19	14-12-28	IBR +3,29% M.V.	14	20		214,285,714	224,418,662
310005958-1	OCCIDENTE	13-10-10	13-04-21	DTF + 3% TA	1	23	ACPM	111,701,706	7,303,412
310005959-9	OCCIDENTE	13-10-10	13-04-21	DTF + 3% TA	2	23		9,383,248	715,148
310008138-4	OCCIDENTE	10-09-13	10-03-21	DTF + 2% TA	1	20	TX. LICORES L.D.	37,500,000	1,928,306
310008139-3	OCCIDENTE	10-09-13	10-03-21	DTF + 2% TA	2	20		31,250,000	1,606,921
310008161-5	OCCIDENTE	24-09-13	24-03-21	DTF + 2% TA	3	20		31,250,000	1,718,200
310008205-1	OCCIDENTE	25-10-13	25-10-20	DTF + 2% TA	4	20		67,380,028	4,738,423
310008251-4	OCCIDENTE	28-11-13	28-05-21	DTF + 2% TA	5	20		75,000,000	4,511,041
310008309-3	OCCIDENTE	27-12-13	27-06-21	DTF + 2% TA	6	20		153,358,892	9,836,746
310008996-3	OCCIDENTE	07-05-15	07-11-22	DTF + 2% TA	1	20		153,102,828	24,726,107
310009024-9	OCCIDENTE	29-05-15	29-05-22	DTF + 2% TA	2	20		470,453,208	80,571,761
310009035-6	OCCIDENTE	05-12-15	05-12-22	DTF + 2% TA	3	20		388,359,004	66,363,982
310009121-9	OCCIDENTE	15-07-15	15-01-23	DTF + 2% TA	4	20		415,153,100	79,106,418
310009122-8	OCCIDENTE	16-07-15	16-01-23	DTF + 2% TA	5	20	621,401,876	118,403,242	
310009149-8	OCCIDENTE	12-08-15	12-02-23	DTF + 2% TA	6	20	621,401,876	118,931,258	
310009155-1	OCCIDENTE	19-08-15	19-02-23	DTF + 2% TA	7	20	TX. VEHICULOS	242,680,032	52,053,084
310009197-0	OCCIDENTE	11-09-15	11-03-23	DTF + 2% TA	8	20	TX. VEHICULOS	334,311,492	64,738,626

DETALLE							PRESUPUESTADO	
No. Obligación	BANCO	FECHA DE	FECHA DE	TASA DE	TRAMO	RECURSO	CAPITAL	INTERESES
		INICIO	TERMINA..	INTERES				
310009225-2	OCCIDENTE	25-09-15	25-03-23	DTF + 2% TA	9	20	524,905,308	111,626,000
310009243-0	OCCIDENTE	06-10-15	06-04-23	DTF + 2% TA	10	20	79,405,508	19,038,974
310009257-5	OCCIDENTE	16-10-15	16-04-23	DTF + 2% TA	11	20	330,360,404	77,791,233
310009262-8	OCCIDENTE	21-10-15	21-04-23	DTF + 2% TA	12	20	89,402,456	20,723,006
310009307-1	OCCIDENTE	23-11-16	23-05-23	DTF + 2% TA	13	20	225,000,000	54,048,948
310009326-9	OCCIDENTE	03-12-15	03-06-23	DTF + 2% TA	14	20	500,000,000	108,668,860
310009341-1	OCCIDENTE	10-12-15	10/16/2023	DTF + 2% TA	15	20	1,010,928,304	218,817,350
0310010741-7	OCCIDENTE	04-12-18	04-09-27	IBR+3% T.V.	1	20	0	184,650,000
031-0010773-1	OCCIDENTE	27-12-18	27-06-29	IBR +3% T.V.	2	20	0	70,780,000
031-0011139-4	OCCIDENTE	27-11-19	27-11-29	IBR+3% T.V.	3	20	0	642,600,000
031-0011162-5	OCCIDENTE	30-12-19	30-06-30	IBR+3% T.V.	4	20	0	213,674,720
TOTAL							7,302,032,013	2,668,456,799

*Cifras en pesos

*Fuente de información Tesorería Departamental

Tabla No. 26 PROYECCIÓN DEUDA PÚBLICA VIGENCIA 2020-2031

AÑO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Sep + dic 20	3,099,405,115	1,338,505,970	4,437,911,085
2021	7,302,032,013	2,668,456,799	9,970,488,812
2022	7,119,838,899	16,120,942	7,135,959,841
2023	4,451,654,169	5,083,338	4,456,737,507
2024	2,714,588,116	560,880	2,715,148,996
2025	2,656,571,420	0	2,656,571,420
2026	2,656,571,420	0	2,656,571,420
2027	2,563,714,302	0	2,563,714,302
2028	2,285,142,852	0	2,285,142,852
2029	1,785,142,886	0	1,785,142,886
2030	214,000,000	0	214,000,000
2031	0	0	0
TOTAL	36,848,661,192	2,690,221,959	40,877,389,121

*Cifras en pesos

*Fuente de información: Tesorería Departamental

Este cuadro nos muestra el análisis de la deuda donde el gobierno actual dadas las condiciones financieras del departamento, hasta el momento, no proyecta endeudarse para la vigencia 2021, en esta tabla visualizamos la proyección de amortización tanto de capital como de intereses de la deuda recibida por la actual administración de \$36.848 millones de pesos.

1.7 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS (Literal c del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)

ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL INCREMENTO DE LOS INGRESOS PROYECTADOS PARA LA VIGENCIA 2021

❖ Fortalecimiento de los Ingresos Tributarios

Con la finalidad de generar un Fortalecimiento de los Ingresos Tributarios, se han planteado las siguientes estrategias que permitan incrementar estos ingresos para la vigencia fiscal 2021

• IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES:

OBJETIVO PRINCIPAL: Garantizar el recudo del 100% del ingreso proyectado para la vigencia 2021 del impuesto sobre Vehículos Automotores que deben pagar los contribuyentes que se encuentran al día con este impuesto.

“PAGA A TIEMPO TU Y YO SOMOS PROGRESO”

CÓMO SE LOGRA:

- ✓ Gestionar ante la Asamblea Departamental un beneficio especial para Contribuyentes del impuesto vehicular con placas de otro Departamento que trasladen su vehículo al Departamento del Quindío, pero ruedan en el Quindío que actualicen en el formulario de declaración la dirección de su residencia dentro del Departamento del Quindío “RUEDA EN EL QUINDIO PAGA EN EL QUINDIO TU Y YO SOMOS COMPROMISO”.
- ✓ Realizar Práctica de operativos de campo, con el fin obtener una relación directa con el contribuyente del impuesto sobre vehículo automotor, de manera que se pueda obtener una relación directa y persuadir para cancelar la vigencia actual tratando de obtener el pago oportuno y voluntario de la obligación.

- ✓ Cobro persuasivo mediante campañas publicitarias sobre cultura de pago, para información del vencimiento del calendario tributario, utilizando el arte y la cultura, medios escritos, medios telefónicos, prensa, radiales, digitales y redes sociales.
- ✓ Sensibilización por medio de campañas de difusión a los propietarios de los vehículos que ruedan en el Quindío sobre la importancia y beneficios del pago a tiempo del Impuesto vehicular, ya que con este están contribuyendo al progreso del Departamento.
- ✓ Actualización constante de las bases de datos de los contribuyentes para granizar el cobro real del Impuesto Vehicular.
- ✓ Proporcionar la declaración sugerida para el pago del Impuesto Vehicular vigencia actual al mayor número de contribuyentes mediante distribución masiva vía correo electrónico y de forma física con el fin de facilitar y agilizar el pago del Impuesto.
- ✓ Garantizar el mayor número de canales de pago para el recaudo del Impuesto Vehicular, que cubra el 100% del departamento no solo de forma presencial en los bancos si no, mediante alianzas estratégicas con otros medios de pago ya sea electrónicos, virtuales o corresponsales que presten sus servicios en los diferentes municipios.
- ✓ Se realizarán campañas agresivas de cobro del impuesto de la vigencia actual, de forma personal, en las grandes empresas del departamento de Quindío, condominios y propiedades horizontales.
- ✓ Entrega de publicidad escrita en los parqueaderos, universidades, condominios, propiedad horizontal, mercar, grandes empresas.
- ✓ Se seguirá fortaleciendo la atención al contribuyente que se acerca a realizar el pago de la vigencia 2021, y vigencias anteriores, para el impuesto vehicular, o que se acerca a consultar sobre las distintas rentas, realizando cronogramas con personal que goza de las medidas de bioseguridad requeridas, para que de manera ordenada, dichos usuarios puedan ingresar a las instalaciones de la Dirección Tributaria, a realizar los distintos trámites necesarios, y de esta manera brindarles a los ciudadanos la seguridad de que nuestra institución goza de estrategias que cuiden de su salud.

- ✓ Se desplegarán distintas campañas publicitarias, dando a conocer el calendario tributario vigente para el año 2021, y el beneficio otorgado por el Decreto 678 de 2020 de las diferentes rentas, y acogido por la Administración Departamental, el cual brinda un alivio tributario para los contribuyentes morosos. Dichas campañas comprenden entrega de publicidad, difusión de esta por medios masivos, como redes sociales, entre otras.
- ✓ Se establecerá una línea de celular destinada a la atención personalizada de los contribuyentes, para que puedan consultar el estado actual de sus obligaciones y los distintos métodos de pago a los que pueden acceder.
- ✓ Se establecerá una línea de celular, a cargo de una de las funcionarias, en donde los contribuyentes se podrán comunicar para tramitar de primera mano lo concerniente a los levantamientos de las medidas cautelares impuestas.
- ✓ Se harán cronogramas para la atención de la línea fija que cuenta la Gobernación para la atención de los contribuyentes, con miras a que se les brinde una información clara y precisa sobre el estado de su obligación y la manera más expedita de sanearla.
- ✓ Se tramitará ante las TICS, la posibilidad de que sea habilitada una nueva extensión que permita poder abarcar una mayor población.
- ✓ Se tendrá seguimiento sobre la investigación de bienes realizado a los contribuyentes por parte del personal de la dependencia de recaudo y cobranza, con miras a lograr una mayor efectividad en el pago de la obligación.
- ✓ Se desplegará una estrategia con las funcionarias encargadas de la adjudicación de los títulos de depósito judicial, y que se encuentran en custodia de la Tesorería Departamental, para lograr el recaudo de dichos dineros.

• **IMPUESTO SOBRE REGISTRO:**

OBJETIVO PRINCIPAL: Garantizar el recaudo del 100% del ingreso proyectado para cada vigencia 2021 del impuesto al Registro que deben pagar los usuarios por las diferentes actuaciones en la venta y compra de bienes y de las nuevas construcciones que se den en el Departamento del Quindío.

CÓMO SE LOGRA:

- ✓ Optimizar el manejo de la plataforma VUR, que le permite al Departamento una conexión directa con las notarías, oficinas de registro y cámaras de comercio, entidades que liquidan directamente el impuesto de registro, con el fin de garantizar la liquidación, control y recaudo del mismo
- ✓ Frente la liquidación, control y recaudo del impuesto al registro, se seguirá con la utilización de la plataforma VUR, Ventanilla Única de Registro.
- ✓ Para el recaudo, del impuesto de registro, las diferentes notarías pueden realizar sus pagos, por el botón de pagos, por la cuenta única de la notaría.
- ✓ Las estampillas exigidas para este trámite que se liquidan en la boleta de registro, ya se encuentran virtualizadas en la misma y pueden ser canceladas desde cada notaría.
- ✓ Garantizar la conexión continua y constante, toda vez que, le permite al departamento poder viabilizar las liquidaciones que realizan las notarías en tiempo real, esta implementación, le ha permitido al departamento obtener más controles, más agilidad en la liquidación, mayor recaudo y mejor atención tanto al contribuyente directo como a las diferentes notarías del departamento.
- ✓ Garantizar un profesional constante dentro de las instalaciones de la Dirección Tributaria con el fin de atender a los diferentes usuarios y realizar los trámites respectivos.
- ✓ Realizar de forma continua y permanente el proceso de fiscalización externo, directamente a notarías, oficinas de registro y Cámaras de Comercio, garantizando de esta manera que el cobro y recaudo del Impuesto se hayan realizado de forma correcta.
- ✓ Reconstruir una base de datos con las diferentes notarías de los contribuyentes que han iniciado algún proceso en estas entidades y no se ha concluido, con el fin de contactarlos y persuadirlos para terminar el trámite y de esta manera aumentar el recaudo de esta renta.

• **IMPUESTO AL CONSUMO**

OBJETIVO PRINCIPAL: Garantizar el aumento de más del 100% del ingreso proyectado para cada vigencia 2021 del impuesto al Consumo.

“POR TU SALUD COMPRA LEGAL TU Y YO SOMOS TRANSPARENCIA”

COMO SE LOGRA:

- ✓ Dar cumplimiento al Convenio Anticontrabando que se tiene con la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS con el fin de fortalecer un grupo calificado para operativos de campo (técnicos), así como también un grupo de profesionales del derecho, para el proceso jurídico que conlleva la aplicación de las normas en el correspondiente proceso de fiscalización y cobro, garantizando de esta manera que todo lo que entra al Quindío referente al Consumo de licores y tabacos es legal y de esta forma podremos aumentar el recaudo frente a lo proyectado.
- ✓ Implementar un programa de Capacitaciones a los diferentes actores del proceso frente a la importancia de vender legal en nuestro de departamento y las consecuencias de no hacerlo.
- ✓ Capacitar a los servidores, funcionarios, contratistas que tengan que ver con el proceso de Impuesto al Consumo, sobre la normatividad vigente que aplica para ello, en aras de identificar los diferentes contribuyentes que se encuentran violando la norma sea por desconocimiento o conscientes de su proceder.
- ✓ Contactar las entidades públicas o privadas que son de vital importancia para garantizar la legalidad de los productos de consumo licores y tabaco (Dian, Cámaras de comercio, Fenalco, Sector Salud, Sector Educación, Policía, Comercializadoras, Distribuidores, Alcaldías).

• **IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR**

POLÍTICAS DE RECAUDO:

- ✓ Se ha direccionado la contratación de una persona, para que controle y fiscalice la liquidación y pago de las boletas, desde los puntos de sacrificio.

- **IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA**

POLÍTICAS DE RECAUDO:

- ✓ Dentro de las políticas para aumentar el recaudo de esta renta, se ha determinado la contratación de un profesional, con el fin de realizar las visitas a todas las estaciones de servicio para verificar, la medida, liquidación y pago de este ítem, proceso de fiscalización.
- ✓ Implementar una plataforma virtual para facilitar el pago del impuesto a la gasolina blindando de esta manera la liquidación, recaudo y pago del impuesto.

- **ESTAMPILLAS**

“SI CUMPLO MIS DEBERES SOY CONSCIENTE DE MIS DERECHOS”

POLÍTICAS DE RECAUDO.

- ✓ Garantizar la contratación de profesionales de forma constante y permanente con el fin de realizar visitas a las entidades responsables del hecho generador del cobro de las estampillas, en aras de realizar de forma directa la liquidación, adhesión y fiscalización de las mismas.
- ✓ Capacitar a todo el personal de la Dirección Tributaria sobre la normatividad vigente sobre los hechos y actuaciones del pago de la Estampilla, con el fin de garantizar que todo acto que genere este pago se realice y no se deje de percibir este recaudo, en aras de aumentar el ingreso

- ❖ **Fortalecimiento de los Ingresos Tributarios**

Incrementar los ingresos no tributarios de la vigencia actual mediante la recuperación de la cartera morosa.

- ✓ Divulgación de forma masiva del Decreto Legislativo No. 678 de Mayo 20 de 2020:

“Artículo 7. Recuperación de cartera a favor de entidades territoriales. Con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los

deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:

- *Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.*
 - *Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.*
 - *Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.”*
- ✓ Para lograr el cobro de la cartera morosa, se ejecutarán estrategias como la interrelación personal con el contribuyente en aplicación de procesos de cobro persuasivo.
 - ✓ Dentro de la estrategia de la cultura de pago se incluirá la difusión y divulgación del calendario tributario de cada vigencia con el fin de que el contribuyente, pague en los términos previstos y evite sanciones e intereses por pagos extemporáneos, impidiendo que el Departamento aumente las cifras de cartera morosa.
 - ✓ Se realizará la actualización de la base de datos, en el sistema, a fin de identificar el contribuyente y determinar la liquidación del tributo, para iniciar o continuar con el proceso legal de fiscalización y de cobro coactivo, que incluye la aplicación de medidas cautelares, en cumplimiento al E.T.N, con el fin de obtener la recuperación de la cartera morosa y evitar que esta llegue a la etapa de prescripción.
 - ✓ Se utilizarán los diferentes mecanismos de comunicación, para lograr que el deudor moroso se acerque a cancelar su obligación voluntariamente.
 - ✓ Se continuará realizando, el proceso de determinación oficial del tributo de todos los deudores morosos para llegar hasta el proceso de cobro coactivo, de conformidad con el E.T.N. a fin de no generar prescripciones en el recaudo del mismo.
 - ✓ Para los vehículos sujetos a cartera morosa del impuesto, se solicitará a las autoridades competentes, la inmovilización de los mismos Modelos 2010 en adelante.

- ✓ Se utilizará el acceso a la plataforma VUR, según las disposiciones de la Resolución 3919 de 2013, de manera que se permite realizar la investigación de bienes inmuebles para su posterior embargo y secuestro, de bienes a los deudores morosos de cualquier renta.
- ✓ Conceder facilidades de pago a los deudores morosos cuyas obligaciones se encuentran a favor del Departamento, para lo cual deben cancelar el 30% de cuota inicial diferir el saldo a máximo a 12 meses y presentar garantía personal o real cuando la cuantía sea de un valor considerable, para lo cual se realizará revisión mensual de las facilidades de pago contravenidas para declarar su incumplimiento e iniciar los procesos de cobro coactivo.
- ✓ Adelantar los procedimientos de cobro coactivo hasta la etapa de remate, de manera que se puedan satisfacer las deudas en favor del Departamento.
- ✓ Solicitar los listados de los empleados y contratistas de las grandes empresas, para realizarla investigación si tienen vehículo y en qué estado se encuentra la obligación, se iniciará con el proceso de cobro persuasivo y posteriormente se realizará el embargo de salarios y honorarios de los mismos si da lugar al hecho generador de este procedimiento.

Estas son las estrategias de cobro que se tienen implementadas en la Dirección Tributaria en aras de cumplir las metas establecidas de recaudo en cada vigencia, el objetivo principal de esta dependencia es sostener estas actividades con el apoyo de profesionales idóneos, pero no podemos desconocer que nos encontramos en una crisis mundial, la cual nos ha obligado a cambiar nuestra manera de vivir, y las distintas costumbres, por lo tanto, nuestra Dependencia no es ajena a estos cambios, y de acuerdo a la evolución que se vaya presentando de dicha pandemia y a los lineamientos dados por el Gobierno Nacional y Departamental, a través del Ministerio de Protección Social, y de los otros entes, se hará necesario reforzar, suprimir o crear nuevas estrategias de cobro, y de cultura de pago para con nuestros contribuyentes.

1.8 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (Literal d del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)

Con la finalidad de realizar el informe de resultados de la vigencia fiscal anterior, se hace necesario hacer un análisis en el balance financiero del Departamento de las vigencias anteriores.

**Tabla No. 27 Balance Financiero Departamento del Quindío
Vigencias 2017 al 2020**

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	353,393	361,787	405,243	350,896
BF_12.2	GASTOS TOTALES	305,387	324,761	364,177	350,896
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	48,006	37,026	41,066	0

*Cifras en millones de pesos

*Fuente Cuadros MFMP, Departamento del Quindío

**Tabla No. 28 Cumplimiento de la Ley 819 de 2003
Vigencias 2017 al 2020**

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	286,728	303,699	329,992	307,393
RECURSOS DE CAPITAL	63,150	53,600	65,297	43,504
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	75,783	78,829	79,934	89,534
GASTOS DE INVERSIÓN	221,149	237,192	271,765	254,256
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	52,947	41,278	43,590	7,107
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	1747.1%	1824.2%	2121.0%	508.3%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020
Intereses	3,031	2,263	2,055	1,398

*Cifras en millones de pesos

*Fuente Cuadros MFMP, Departamento del Quindío

**Tabla No. 29 Ahorro Operacional
Vigencias 2017 al 2020**

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	286,728	303,699	329,992	307,393
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	75,783	78,829	79,934	89,534
AHORRO OPERACIONAL	210,945	224,870	250,058	217,859

*Cifras en millones de pesos

*Fuente Cuadros MFMP, Departamento del Quindío

Tal y como se visualiza en las tablas anteriores, los indicadores muestran que desde la vigencia 2017 al 2020 se han cumplido con los indicadores de Ley.

1.9 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR (Literal e del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)

Para la vigencia 2019 uno de los impuestos que se vio abocado en un costo fiscal fue el Impuesto Vehicular, sin embargo, esto no afecto el recaudo proyectado toda vez que este fue superado para esta vigencia, las diferentes rentas no se vieron afectas por alguna exención impuesta por el Gobierno nacional ni departamental.

La Ordenanza 002 de 2015 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 039 DEL 2010, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO A DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ISVA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, es por medio del cual la Dirección Tributaria, brinda unos beneficios tributarios a los deudores morosos del impuesto sobre vehículo automotor, por hechos que son tipificados por la norma como fuerza mayor o caso fortuito.

Dicha ordenanza ha permitido que contribuyentes que presentan inconvenientes como lo son hurto, chatarrización del rodante, destrucción o pérdida total en accidente de tránsito, por decisión judicial, Placa Antigua entre otros, y que sean morosos del impuesto sobre vehículo automotor, puedan acercarse a la Administración Departamental, con los soportes requeridos por dicha normatividad para demostrar el hecho, y puedan acceder a unos beneficios, en donde se les descuenta el 80% de las sanciones e intereses que se hayan causado, para que de esta manera puedan poner al día la obligación y cancelar el registro del vehículo en el organismo de tránsito en el que se encuentra matriculado.

Este beneficio, es otorgado por la Dirección Tributaria, a petición de la parte, y siempre tiene que mediar una solicitud escrita en donde se anexen dichos documentos para ser analizados por nuestro grupo de profesionales en derecho que pueda garantizar que estos cumplen con el lleno de los requisitos de Ley.

Para la vigencia 2019, fueron concedidos por esta oficina los siguientes beneficios de la Ordenanza 002 de 2015 que modifica la Ordenanza No. 039 del año 2010:

Tabla No. 30 Descuentos Otorgados por la Ordenanza No. 002 de 2015 durante la vigencia fiscal 2019

CAUSAL	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR DESCUENTO
CHATARRIZACIÓN	4	3.012.000
HURTO	24	33.730.000
PLACA ANTIGUA	14	27.847.000
TOTAL	42	64.589.000

*Cifras en pesos

*Fuente de Información: Sistema de Información de Vehículos Automotores y Registro - SISCAR

Así mismo, el Impuesto al registro, de conformidad a la Ordenanza No. 021 del 28 de noviembre de 2015 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*”, así las cosas, las personas que ostentan esta calidad, están exentas del pago del mencionado Impuesto, según lo contenido en el artículo primero de la normativa referida:

“Artículo primero. Otorgar exención del ciento (100%) del impuesto de registro a los beneficiarios de los programas viviendas de interés prioritario (VIP) y vivienda de interés prioritario para ahorradores (VIPA) en el Departamento del Quindío que pretendan registrar los actos establecidos en los artículos 33 y 34 de la ley 1537 de 2012, modificada por los artículos 108 y 109 de la ley 1687 de 2013 y 190 de la ley 1753 de 2015.

La calidad del inmueble debe ser acreditada ante la secretaria de Hacienda del Departamento, para lo cual se impondrá un sello con la leyenda “Gobernación del Quindío – Exentó del Impuesto de Registró – Vivienda VIP o VIPA” y se firmara por la Director(a) de Gestión Tributaria”.

En virtud de la aplicación de la Ordenanza precitada y teniendo en cuenta el auge de registro de propiedades VIP y VIPA en el Departamento del Quindío, la vigencia 2019 sufrió un impacto en el recaudo que alcanzó la cifra de (\$102.983.419.00), cifra que no dista de los promedios obtenidos durante la vigencia 2017 (\$138.228.535.00) y 2018 (\$149.599.362.00).

De acuerdo a lo anterior, se realizará un cálculo promedio con el fin de poder determinar el posible impacto para la presente vigencia fiscal, teniendo en cuenta que la única forma de realizar esta proyección es el promedio ponderado por valor, ya que las actuaciones sujetas a registro son distintas, pues se generan de acuerdo a la demanda solicitada por parte de los contribuyentes.

En la siguiente tabla se pondera el total de ingresos que se dejaron de percibir por parte del Departamento del Quindío durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 por concepto de Impuesto de Registro, en la Aplicación de la Ordenanza 021 de 2015, y su proyección para la vigencia 2019:

Tabla No. 31 Descuentos Otorgados por la Ordenanza No. 021 de 2015

Ordenanza	Renta	Vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019
No. 021 del 28/11/2015	Registro	138.228.535	149.599.362	102.983.419

*Cifras en pesos

*Fuente de Información. Dirección Tributaria Secretaría de Hacienda

De acuerdo a lo anterior, el impacto fiscal ponderado de las vigencias 2017, 2018 y 2019 por concepto de Impuesto de Registro asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.270.439.00).

Ahora bien, teniendo en cuenta la información contenida en el cuadro anterior, se puede observar que el impacto fiscal a 31 de agosto de 2020, asciende a (\$74.721.819.00), de continuar con esta tendencia, este costo oscilaría en un estimado de (\$112.082.729.00), encontrándose por debajo del promedio de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

1.10 EL COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA O ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Tal como lo establece el artículo 5º de la Ley 819 de 2003, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales, se realizará anualmente en los departamentos, presentándola a la respectiva Asamblea de su jurisdicción. En el literal g de dicha normatividad es claro que se hace necesario indicar:

g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Es importante igualmente precisar que las ordenanzas son actos administrativos emitidos por la Honorable Asamblea Departamental, que son cuerpos deliberantes y de representación popular que tienen facultades de coadministración y control político sobre los respectivos gobiernos territoriales.

Por lo anterior expuesto, el presente informe se presenta con la finalidad de evidenciar ante la Asamblea Departamental, los efectos obtenidos en el Departamento del Quindío, por las ordenanzas aprobadas en el año fiscal vigencia 2019, que generaron algún tipo de costo, logrando evidenciar de esta manera el gasto presentando por cada una de ellas.

Conforme a la Ley 819 de 2003 en su artículo 7, que indica:

“ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. *En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional gen dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.”

Se logra inferir que dichas ordenanzas sancionadas en la vigencia 2019, tienen un impacto fiscal siempre y cuando estas ordenen un nuevo gasto, lo aumenten o generen un costo fiscal, en este caso, se deberá expresar la exposición de los motivos que lo generan, los costos fiscales de la iniciativa, y la fuente de ingreso adicional para

el financiamiento de dicho impacto. De igual manera se debe valorar si dichos impactos van a ser de manera transitoria o permanente, ya que se hace necesario establecer el tiempo en que se dará dicha aplicabilidad.

Las ordenanzas sancionadas en la vigencia 2019, fueron las siguientes con su respectivo costo:

Tabla No. 32 Relación de los Proyectos de Ordenanza de la vigencia fiscal 2019

ORDENANZAS 2019		
No. DE LA ORDENANZA	OBJETO	COSTO
001 DEL 09 DE ENERO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO	\$ 0
002 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS	\$ 0
003 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL DEL CARGO DE PROFESIONAL AREA DE LA SALUD- ENFERMERO- DE LA PLANTA DE EMPLEOS TEMPORALES DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	\$ 0
004 DEL 05 DE MAYO DE 2020	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA FISCAL 2019	\$ 0
005 DEL 04 DE JUNIO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA FISCAL 2019	\$ 0
006 DEL 26 DE JUNIO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECINUEVE (2019)	\$ 0
007 DEL 26 DE JUNIO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECINUEVE (2019)	\$ 0

008 DEL 26 DE JUNIO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECINUEVE (2019)	\$ 0
009 DEL 22 DE JULIO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS	\$ 0
010 DEL 24 DE JULIO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA ORDENANZA 044 DE 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS PÚBLICAS Y VISIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL EN EL QUINDIO"	\$ 0
011 DEL 30 DE JULIO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPELADOS, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECINUEVE (2019)	\$ 0
012 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA FISCAL 2019	\$ 0
013 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2019-2029	\$ 0
014 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019	POR LA CUAL SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$ 0

015 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DIVERSO 2019-2029	\$ 0
016 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA FISCAL 2019)	\$ 0
017 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS	\$ 0
018 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUINDIANA 2019 - 2029	\$ 0
019 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIA FISCAL 2019	\$ 0
020 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020	\$ 0
021 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2019	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	\$ 10.118.203.712
022 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIA FISCAL 2019	\$ 0

De la relación anterior, se logra inferir que durante la vigencia 2019 fueron sancionadas 22 ordenanzas, las cuales en su mayoría no representaron un costo fiscal.

Para esta vigencia, sólo la Ordenanza No. 021 del 11 de diciembre de 2019, “*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES*”, genera un costo fiscal que decreta un gasto público, su efecto se establece para un fin determinado el cual fue adelantar un proceso de contratación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

1.11 INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS, PLANES Y PROGRAMAS DESAGREGADOS PARA MAYOR CONTROL DEL PRESUPUESTO (Literal i del artículo 1º de la Ley 819 de 2003)

1.11.1 INDICADORES DE LEY 617 DEL 2000 - DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

La Ley 617 de 2020, establece las normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y en su artículo 4º establece el VALOR MÁXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS. Al realizar los cálculos, el Departamento del Quindío se encuentra ubicado en TERCERA categoría, lo cual indica que durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento no podrán superar, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación el 70%.

El comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – I.C.L.D. en las últimas vigencias fiscales, se muestran la tabla que se relaciona a continuación.

Tabla 33. Comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

VIGENCIA FISCAL	I.C.L.D.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%
2017	\$66.130.690	\$33.098.394	50.05%
2018	\$65.798.761	\$35.345.745	53.72%
2019	\$69.661.724	\$43.098.511	61.87%

*Cifras en pesos

*Fuente: Contraloría General de la República

El año fiscal 2020, es certificado por la Contraloría General de la República hasta el mes de julio del próximo año. Para el año 2021, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Departamento del Quindío, se han calculado en el 59.54%, encontrándose con un 10.46% por debajo del límite legal.

Es importante tener en cuenta que el Decreto Legislativo Nro. 678 de 2020 (mayo 20), por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las Entidades Territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Nacional No. 637 de 2020 de 2020, en su artículo 5° establece:

“Artículo 5. Límites de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales. Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID 19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento los límites de gasto, definidas en esta ley y en la Ley 819 de 2003”. (Subrayado fuera de texto)

No obstante, la entrada en vigencia de esta norma, el Departamento del Quindío, dio cumplimiento a los límites de la Ley 617 del 2000 en el momento de hacer la relación de los Ingresos Corrientes de Libre de Destinación y los Gastos de Funcionamiento para el año 2021, como un acto de responsabilidad y manejo adecuado de las finanzas, solo en caso de continuar presentándose medidas económicas adversas producto de la pandemia se aplicará lo pertinente al artículo 5° del Decreto Legislativo 678 de 2020.

Tabla No. 34 INDICADORES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN
Vigencia 2020 - 2021
Relación Gastos de Funcionamiento

NOMBRE	AÑO 2020	AÑO 2021
Relación	21.77%	25%
Total Gastos de Funcionamiento Estimado	\$73.240.706.819,00	\$90.267.850.191,00
Presupuesto Inicial Estimado	\$336.364.185.619,00	\$368.295.369.253,00

*Cifras en pesos

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2021, representa el 25% del valor total del Presupuesto programado para esa anualidad, mientras que los gastos de funcionamiento programados para el año 2020 representan el 14.46%.

Tabla No. 35 Relación de Gastos Deuda Pública

NOMBRE	AÑO 2020	AÑO 2021
Relación de Deuda	3.71%	2.71%
Deuda pública	\$12.490.510.560,00	\$9.970.488.812,00
Presupuesto Inicial Estimado	\$336.364.185.619,00	\$368.295.369.253,00

*Cifras en pesos

El Presupuesto establecido para atender el Servicio de la Deuda en la vigencia fiscal 2021 representa el 2.71% del total del Presupuesto del Departamento del Quindío para esa anualidad, mientras que el Presupuesto establecido para el pago de la Deuda Pública en el año 2020 representa el 3.71%.

Tabla No. 36 Relación de Gastos de Inversión

NOMBRE	AÑO 2020	AÑO 2021
Relación de Inversión	74 %	72,8%
Gastos de Inversión	\$250.632.968.240,00	\$268.057.030.250,00
Presupuesto Inicial Estimado	\$336.364.185.619,00	\$368.295.369.253,00

*Cifras en pesos

El Presupuesto de Gastos de Inversión estimado para el año fiscal 2020, representa el 74% del valor total de la inversión asignada. Para el año fiscal 2021, el Presupuesto de Gastos de Inversión representa el 72.8% del total del Presupuesto. no obstante, es importante mencionar que al comparar los años 2020 (\$250.632.968.240,00) y 2021 (\$268.057.030.250,00) se presenta un incremento por valor de \$17.424.062.010, dando así cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Artículo 350 de la Constitución Política de Colombia la cual establece que el Presupuesto de Inversión no podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior. El cuadro que se analiza, establece la relación de la inversión anual con el total de Presupuesto estimado para cada año analizado.

Tabla No. 37 Relación de Gastos de la Asamblea Departamental

NOMBRE	AÑO 2020	AÑO 2021
Relación	0,87%	0,86%
Presupuesto Asignado	\$2.912.380.299,00	\$3,162,607,596.00
Presupuesto Inicial Estimado	\$336.364.185.619,00	\$368.295.369.253,00

*Cifras en pesos

El Presupuesto asignado a la Asamblea Departamental, para el año 2020, por la suma \$2.912.380.299,00, representa el 0.87% de total del Presupuesto establecido para esa

vigencia fiscal. Así mismo, analizar al año 2021, encontramos que el Presupuesto asignado a la Asamblea representa el 0.86% del total del presupuesto.

Tabla No. 38 Relación de Gastos Contraloría General del Quindío

NOMBRE	AÑO 2020	AÑO 2021
Relación	1,1%	0,99%
Presupuesto Asignado	\$3.561.745.283,00	3,656,590,557.00
Presupuesto Inicial Estimado	\$336.364.185.619,00	\$368.295.369.253,00

*Cifras en pesos

El Presupuesto asignado a la Contraloría Departamental para el año 2020 (\$3.561.745.283,00), representa el 1.1% de total del Presupuesto establecido para esa vigencia fiscal. Así mismo, al analizar el año 2021, encontramos que el Presupuesto asignado a la Contraloría representa el 0.99% del total del presupuesto.

Tabla No. 39 Autonomía Presupuestal Vigencia Fiscal 2021

NOMBRE	AÑO 2021
Autonomía presupuestal	22.71%
Ingresos Recursos Propios (ICLD)	\$83.648.225.020,00
Presupuesto Inicial Estimado	\$368.295.369.253,00

*Cifras en pesos

Según la Ley 617 de 2000, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, son los ingresos corrientes, excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Los Ingresos Corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.

El análisis de la Autonomía Presupuestal, muestra el peso que tienen los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - I.C.L.D. estimados para el año 2021, por la suma de \$83.648.225.020,00, en el valor total del Presupuesto (\$368.295.369.253,00), lo cual representa el 22.71%.

1.11.2 INDICADORES AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) 2021

El presente análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP, del Departamento del Quindío se hace bajo la consideración de que las cifras que se manejan son veraces y son obtenidas a través del Software Financiero PCT, bajo el cual operan las finanzas del Departamento del Quindío.

✓ PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2021-2031

La administración hizo un análisis de sensibilidad del comportamiento de los ingresos para atender los compromisos futuros y se encontró la fórmula de equilibrio, que esperamos con ello, lograr la estabilidad fiscal.

Proyección de las rentas: La administración ha tomado como referente para hacer sus proyecciones a largo plazo el índice de precios esperado por el Banco de la República.

**Tabla No. 40 Balance Financiero del Departamento
Vigencias 2021 al 2031**

Cuenta	Descripción	2021	2022	2023	2024	2025
BF_1	INGRESOS TOTALES	368,295	362,061	395,381	417,072	441,775
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	357,612	358,116	391,148	412,712	437,284
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	119,048	110,432	126,179	129,964	135,439
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	18,334	16,442	18,613	19,171	19,746
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	16,622	14,955	17,115	17,629	18,158
BF_1.1.1.5	Licores	16,924	15,839	18,127	18,671	19,231
BF_1.1.1.6	Cerveza	17,698	16,359	18,722	19,284	19,862
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	18,006	14,960	17,121	17,635	19,740
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	7,716	7,124	8,153	8,397	8,649
BF_1.1.1.9	Estampillas	23,075	24,125	27,610	28,438	29,291
BF_1.1.1.1.2	Otros Ingresos Tributarios	673	627	718	740	762
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	45,380	18,368	21,045	21,677	22,327
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	39,238	16,963	19,437	20,020	20,621
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	6,142	1,405	1,608	1,657	1,706
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	193,184	229,317	243,924	261,071	279,518
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	193,184	229,317	243,924	261,071	279,518
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	193,184	229,317	243,924	261,071	279,518
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	190,916	203,638	218,779	235,172	252,842
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	168,900	182,086	196,581	212,307	229,292

Cuenta	Descripción	2021	2022	2023	2024	2025
BF_1	INGRESOS TOTALES	368,295	362,061	395,381	417,072	441,775
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	357,612	358,116	391,148	412,712	437,284
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	119,048	110,432	126,179	129,964	135,439
BF_1.1.3.2 .1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	6,425	6,144	6,328	6,518	6,714
BF_1.1.3.2 .1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	2,751	2,832	2,917	3,004	3,095
BF_1.1.3.2 .1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	12,840	12,576	12,953	13,342	13,742
BF_1.1.3.2 .1.3	Otras Transferencias de la Nación	2,268	25,679	25,145	25,899	26,676
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	10,684	3,945	4,233	4,360	4,491
BF_4.1	Cofinanciación	2,268	2,089	2,152	2,216	2,283
BF_4.4	Rendimientos Financieros	1,179	866	948	977	1,006
BF_4.5	Excedentes Financieros	237	211	242	249	257
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	7,000	779	891	918	945
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	7,000	779	891	918	945

Cuenta	Descripción	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_1	INGRESOS TOTALES	454,436	467,477	480,909	494,744	508,994	524,265
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	449,811	462,713	476,002	489,690	503,788	518,902
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	138,910	142,485	146,168	149,961	153,867	158,483
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	20,338	20,949	21,577	22,224	22,891	23,578
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	18,702	19,263	19,841	20,437	21,050	21,681
BF_1.1.1.5	Licores	19,808	20,402	21,014	21,645	22,294	22,963
BF_1.1.1.6	Cerveza	20,458	21,072	21,704	22,355	23,026	23,717
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	19,740	19,740	19,740	19,740	19,740	20,332
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	8,909	9,176	9,451	9,735	10,027	10,328
BF_1.1.1.9	Estampillas	30,170	31,075	32,007	32,968	33,957	34,975
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	785	808	832	857	883	910
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	22,997	23,687	24,397	25,129	25,883	26,660

Cuenta	Descripción	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_1	INGRESOS TOTALES	454,436	467,477	480,909	494,744	508,994	524,265
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	449,811	462,713	476,002	489,690	503,788	518,902
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	138,910	142,485	146,168	149,961	153,867	158,483
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	21,239	21,877	22,533	23,209	23,905	24,622
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	1,757	1,810	1,864	1,920	1,978	2,037
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	287,904	296,541	305,437	314,600	324,038	333,759
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	287,904	296,541	305,437	314,600	324,038	333,759
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	287,904	296,541	305,437	314,600	324,038	333,759
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	260,427	268,240	276,287	284,576	293,113	301,907
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	236,170	243,255	250,553	258,070	265,812	273,786
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	6,915	7,123	7,336	7,556	7,783	8,017
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	3,187	3,283	3,382	3,483	3,587	3,695
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	14,154	14,579	15,016	15,467	15,931	16,409
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	27,476	28,300	29,149	30,024	30,925	31,852
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	4,625	4,764	4,907	5,054	5,206	5,363
BF_4.1	Cofinanciación	2,351	2,422	2,494	2,569	2,646	2,726
BF_4.4	Rendimientos Financieros	1,036	1,067	1,099	1,132	1,166	1,201
BF_4.5	Excedentes Financieros	264	272	280	289	298	306
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	974	1,003	1,033	1,064	1,096	1,129
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	974	1,003	1,033	1,064	1,096	1,129

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de Información: Cuadros MFMP, Departamento del Quindío

Gráfica No. 21 Proyección de Ingresos 2021 - 2031

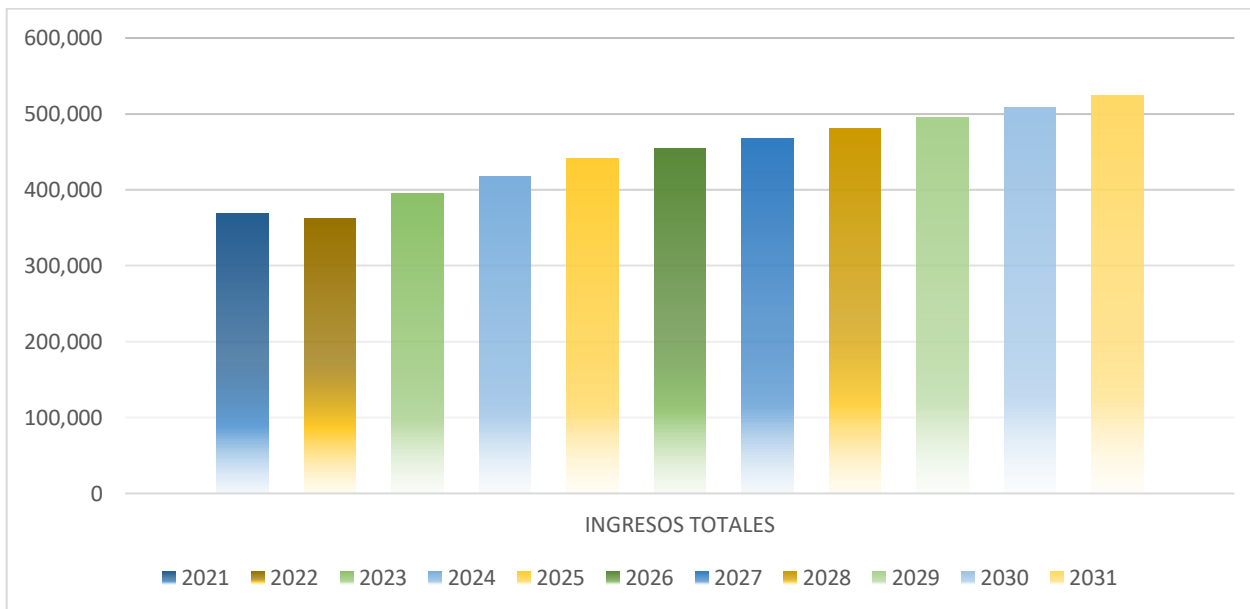


Tabla No. 41 PROYECCIONES DE GASTOS 2021-2031 – Balance Financiero

Cuenta	Descripción	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025
BF_2	GASTOS TOTALES	360,993	354,941	390,929	414,357	439,118
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	55,676	41,515	58,419	70,106	381,182
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	90,268	67,483	73,405	76,412	78,704
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	23,865	25,299	26,816	28,425	29,278
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	15,217	8,000	8,240	8,487	8,742
BF_2.1.1.3	Transferencias	50,937	34,184	38,349	39,499	40,684
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	9,919	5,478	5,478	5,642	5,812
BF_2.1.1.3.2	A FONPET	8,822	6,832	7,806	8,040	8,281
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	7,089	6,657	7,238	7,455	7,679
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	17,646	13,717	16,327	16,817	17,321
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	3,000	1,500	1,500	1,545	1,591
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	4,461	0	0	0	0
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	250	0	0	0	0
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo,	262,740	272,680	284,168	293,178	301,972

Cuenta	Descripción	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025
BF_2	GASTOS TOTALES	360,993	354,941	390,929	414,357	439,118
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	55,676	41,515	58,419	70,106	381,182
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	90,268	67,483	73,405	76,412	78,704
	Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)					
BF_2.1.4.1	Educación	182,020	194,765	209,640	215,929	222,407
BF_2.1.4.2	Salud	50,103	42,245	43,513	44,818	46,162
BF_2.1.4.4	Vivienda	0	6,137	0	0	0
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	30,617	29,533	31,015	32,430	33,403
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	2,668	1,353	846	516	505
BF_2.1.5.1	Interna	2,668	1,353	846	516	505
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	5,317	13,426	32,509	44,251	57,936
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	5,317	13,426	32,509	44,251	57,936
BF_5.1.1	Educación	1,599	1,647	1,696	1,747	11,214
BF_5.1.2	Salud	2	2	2	2	2
BF_5.1.3	Agua Potable	2,753	2,836	2,921	3,009	3,099
BF_5.1.6	Otros Sectores	963	8,941	27,890	39,493	43,620
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	5,366	- 9,481	- 28,276	- 39,891	- 53,445
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	7,302	7,120	4,452	2,715	2,657
BF_8	FINANCIACIÓN	- 7,302	- 7,120	- 4,452	- 2,715	- 2,657
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	7,302	7,120	4,452	2,715	2,657
BF_8.1.1	Interno	7,302	7,120	4,452	2,715	2,657
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	7,302	7,120	4,452	2,715	2,657
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	368,295	362,061	395,381	417,072	441,775

Cuenta	Descripción	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031
BF_2	GASTOS TOTALES	451,779	464,914	478,624	492,959	508,781	524,265
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	393,190	404,953	417,033	429,437	442,012	455,232
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	81,066	83,498	86,002	88,583	91,240	93,978
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	30,157	31,061	31,993	32,953	33,941	34,960
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	9,004	9,274	9,552	9,839	10,134	10,438
BF_2.1.1.3	Transferencias	41,905	43,162	44,457	45,791	47,164	48,580
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	5,986	6,166	6,351	6,541	6,737	6,939
BF_2.1.1.3.2	A FONPET	8,530	8,786	9,049	9,321	9,600	9,888
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	7,909	8,146	8,391	8,643	8,902	9,169

Cuenta	Descripción	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	17,841	18,376	18,927	19,495	20,080	20,683
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	1,639	1,688	1,739	1,791	1,845	1,900
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	311,620	320,968	330,596	340,515	350,731	361,252
BF_2.1.4.1	Educación	229,079	235,952	243,030	250,321	257,831	265,566
BF_2.1.4.2	Salud	47,548	48,974	50,442	51,957	53,515	55,121
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	34,992	36,042	37,124	38,237	39,384	40,566
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	505	487	434	339	41	0
BF_2.1.5.1	Interna	505	487	434	339	41	0
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	58,589	59,961	61,592	63,523	66,769	69,033
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	58,589	59,961	61,592	63,523	66,769	69,032
BF_5.1.1	Educación	11,400	12,179	12,981	13,795	14,656	15,542
BF_5.1.2	Salud	2	2	3	3	3	3
BF_5.1.3	Agua Potable	3,192	3,288	3,386	3,488	3,593	3,700
BF_5.1.6	Otros Sectores	43,995	44,492	45,222	46,237	48,518	49,787
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	- 53,964	- 5,197	- 56,685	- 58,468	- 61,563	- 63,670
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	2,657	2,563	2,285	1,785	214	0
BF_8	FINANCIACIÓN	2,657	2,563	- 2,285	- 1,785	- 214	-
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	2,657	2,563	2,285	1,785	214	0
BF_8.1.1	Interno	2,657	2,563	2,285	1,785	214	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	2,657	2,563	2,285	1,785	214	0
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	454,436	467,477	480,909	494,744	508,995	524,265

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de Información: Cuadros MFMP, Departamento del Quindío

Tabla No. 42 Consolidado Proyección de Gastos 2021 - 2031

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.268	67.483	73.405	76.412	78.704
SERVICIO DE LA DEUDA	9.970	8.473	5.298	3.231	3.162
GASTOS DE INVERSIÓN	268.057	286.105	316.677	337.429	359.909
GASTOS TOTALES	368.295	362.061	395.381	417.072	441.775

CONCEPTOS	2026	2027	2028	2029	2030	2031
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	81.066	83.498	86.002	88.583	91.240	93.978
SERVICIO DE LA DEUDA	3.162	3.050	2.719	2.124	255	0
GASTOS DE INVERSIÓN	370.209	380.929	392.188	404.038	417.500	430.287
GASTOS TOTALES	454.436	467.477	480.909	494.744	508.994	524.265

*Cifras en millones de pesos

*Fuente de Información: Cuadros MFMP, Departamento del Quindío

Gráfica No. 22 Proyección de Gastos 2021 - 2031

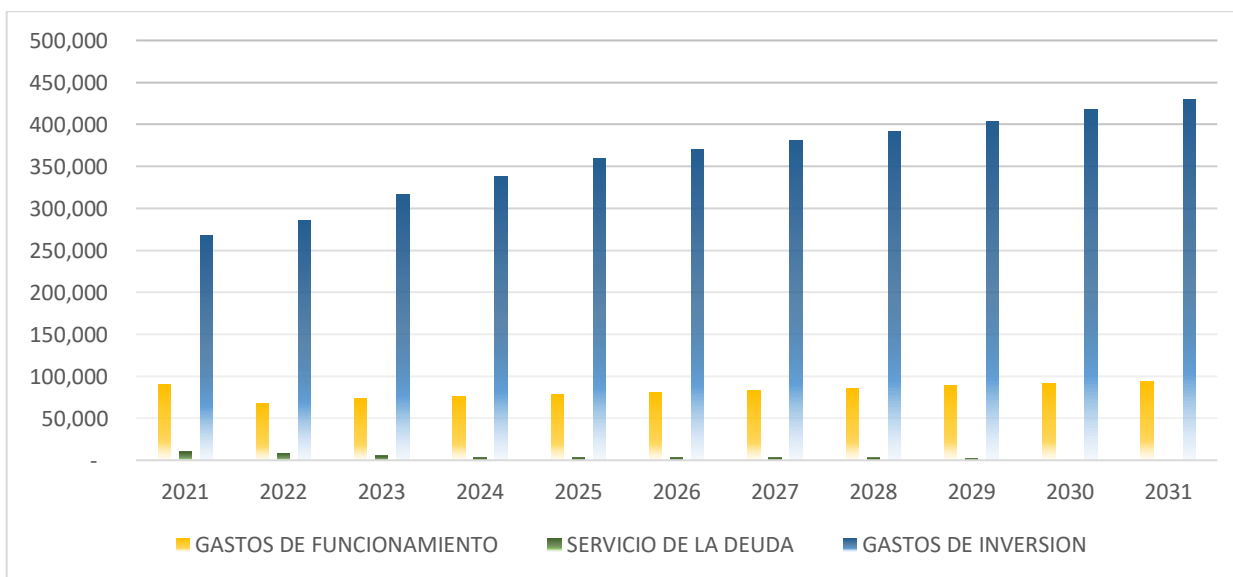


Tabla No. 43 indicadores

INDICADOR	FÓRMULA	EXPLICACIÓN	2018	2019
RAZON CORRIENTE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El indicador de razón corriente muestra la capacidad de pago que tiene una Entidad para cubrir sus pasivos corrientes. (Mínimo 1,5). El Departamento del Quindío dispone en 2018 de \$3,5 en el activo corriente, para responder por cada peso que adeuda a corto plazo; mejoró la posición con respecto a 2019 que estaba en 3,2	3,5	3,2

INDICADOR	FÓRMULA	EXPLICACIÓN	2018	2019
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El índice de Capital de Trabajo, refleja en pesos la cantidad de dinero que tendría disponible una Entidad, después de cumplir con sus obligaciones de corto plazo para desarrollar su actividad principal. Cifras en millones	\$ 175,06	\$196,86
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	Pasivo Corriente / Pasivo Total	El indicador de Endeudamiento a Corto Plazo muestra el porcentaje del Pasivo Total que es corriente.	10%	10%
RELACION DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	La Relación de Endeudamiento hace referencia al porcentaje del Activo Total de una Entidad, que está representado con recursos de terceros del corto y largo plazo.	59%	62%
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	Obligaciones Financieras / Ingresos Fiscales	Es la proporción de las obligaciones financieras en el total de los ingresos tributarios y no tributarios. Del total de los ingresos operacionales el departamento tiene comprometido el 28% de sus ingresos propios para atender el pago de su deuda.	23,80%	23.9%
CRECIMIENTO DE EXCEDENTES	Excedentes Periodo Evaluado / Excedentes Período Anterior	Registra el crecimiento y/o la disminución de los Excedentes en la presente vigencia con relación a la anterior.	97,73%	34,17%
CARGA FINANCIERA	Intereses de deuda / ingresos fiscales	La proporción de Ingresos Fiscales destinados a pagar Intereses por los empréstitos en la vigencia. Del total de los Ingresos fiscales (tributarios y no tributarios se ha destinado en 2019 para el pago de los intereses del endeudamiento el 1,30%	1,30%	1,30%
COBERTURA DE GASTOS Y COSTOS	TOTAL INGRESOS / TOTAL GASTOS Y COSTOS	Revela la gestión realizada para cubrir con los ingresos la totalidad de los gastos y costos. En la vigencia 2018 por cada peso gastado solo se generaron \$0,85, en tanto para 2019 se generaron \$0.95 por cada peso gastado	\$0,85	\$0,95
AUTONOMÍA FINANCIERA	INGRESOS FISCALES / TOTAL INGRESOS	Revela el nivel de dependencia del departamento frente a las rentas. Entre más alto sea el indicador, más dependiente es.	38%	40%
DEUDA PERCÁPITA	TOTAL DE LA DEUDA / POBLACIÓN	Representa el valor de la deuda en pesos para cada ciudadano del departamento	\$ 72,580 en pesos	\$ 68,072 en pesos
INVERSIÓN PERCÁPITA	GASTO PÚBLICO SOCIAL / POBLACIÓN	Representa el valor que el Departamento ha realizado en inversiones por cada ciudadano	\$283,338 en pesos	\$344,670 en pesos

INDICADOR	FÓRMULA	EXPLICACIÓN	2018	2019
COSTO DE PERSONAL SECTOR CENTRAL	GASTOS PERSONALES / PERSONAL DE PLANTA	Representa el valor que, en promedio, desembolsó el Depto por remuneración de sus empleados del sector central, incluido el personal del fondo de salud	\$87,3 miles	\$85,2 miles
COSTO DE PENSIONADOS	MESADAS / NÚMERO DE PENSIONADOS	Revela el valor promedio que el departamento desembolsa por cada pensionado que tiene a su cargo	\$16,6 miles	\$15,8 miles
CRECIMIENTO DE LOS ACTIVOS	Tasa de crecimiento de los últimos 5 años	Registra el crecimiento y/o la disminución de los Activos en los últimos cinco años. Comparados los activos totales al cierre del periodo de 2018, frente al mismo cierre de 2019, los activos totales crecieron en 11,69%	8,10%	11,69%
CRECIMIENTO DE LOS PASIVOS	Tasa de crecimiento de los últimos 5 años	Registra el crecimiento y/o la disminución de los Pasivos en los últimos cinco años. La variación de los pasivos totales en lo que va corrido de 2018 a 2019 han crecido a una tasa del 8.5%.	10,50%	1,75%
CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES	Tasa de crecimiento de los últimos 5 años	Registra el crecimiento y/o la disminución de los Ingresos Totales en los últimos cinco años. Tomando como referencia el cierre de año de 2019 cinco periodos atrás, los ingresos totales han crecido a la tasa del 2,88%.	1,60%	2,88%
TENDENCIA DE LOS INGRESOS FISCALES	Tasa de crecimiento de los últimos 5 años	Registra el crecimiento y/o la disminución de los Ingresos propios en los últimos cinco años. Tomando como referencia el cierre de año de 2019 cinco periodos atrás, los ingresos totales han crecido a la tasa del 11,12%.	5,89%	11,12%
CRECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS	Tasa de crecimiento de los últimos 5 años	Registra el crecimiento y/o la disminución de los Ingresos por transferencias en los últimos cinco años. Tomando como referencia el cierre de año de 2019 cinco periodos atrás, los ingresos totales han crecido a la tasa del -2.14%.	3,40%	-2,14%
TENDENCIA DE LOS GASTOS TOTALES	Tasa de crecimiento de los últimos 5 años	Registra el crecimiento y/o la disminución de los Gastos Totales en los últimos cinco años. Al cierre de la vigencia 2018 los gastos totales habían crecido en los últimos 5 años el 25%; mientras que al corte de 2019 los gastos totales han crecido el 14%.	25%	14%

INDICADOR	FÓRMULA	EXPLICACIÓN	2018	2019
TENDENCIA DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL	Tasa de crecimiento de los últimos 5 años	Registra el crecimiento y/o la disminución del Gasto Público Social en los últimos cinco años. El gasto público social en la vigencia 2016 tuvo en sus últimos cinco años una tasa real de crecimiento del 20.8%. En tanto, que tomando como referencia la vigencia 2019 estos crecieron a una tasa del 19%	-14%	19%

1.12 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES (Literal f del artículo 5º de la Ley 819 de 2003)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 448 de 1998, los PASIVOS CONTINGENTES son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir, aquellas en virtud de la cual la entidad territorial estipula contractualmente a favor del contratista, el pago de una suma de dinero determinada o determinable, a partir de factores identificados por la ocurrencia de un hecho futuro incierto. Vale la pena recordar que dicha ley estableció la conformación del Fondo de Contingencias de las Entidades con el objetivo de mejorar la disponibilidad de recursos financieros para cubrir el cumplimiento de las obligaciones contingentes pactadas en los contratos de participación privada en Colombia, en sectores como infraestructura vial, energía, saneamiento básico y agua potable.

En caso de las operaciones de crédito público estas se constituyen en un pasivo contingente en cuanto son un hecho incierto que requiere una condición de cumplimiento para llegar a ser un pasivo real, además se puede decir que surgen a cargo de las entidades descritas en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 14 de la Ley 185 de 1995, cuando estas actúen como garantes de obligaciones de pago a terceros.

De otra parte, los PASIVOS EXIGIBLES son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto, en otras vigencias, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan por cuanto no se constituyeron como reservas presupuestales o cuentas por pagar o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que lo respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Para el pago de los pasivos exigibles, el Gobierno Departamental mediante decreto, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.⁴

De esta manera es posible que surjan pasivos contingentes y/o exigibles cuando:⁵

Deba pagarse la deuda u obligaciones de un tercero por haberse otorgado un aval o garantía.

Surjan sentencias o conciliaciones producto de una pérdida de un litigio o demanda, donde se condena a pagar una suma de dinero a un tercero

Hay pasivos pensionales, entendidos como obligaciones compuestas por bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

Se hace efectivo el cumplimiento de una garantía otorgada en contratos de crédito, es decir, originados en operaciones de deuda.

El Departamento del Quindío tal cual como lo dice la ley 819 de 2003, debe tener en cuenta los costos en los que se podría incurrir con los litigios y demandas en las cuales el Departamento es parte actora.

Con el fin de conceptualizar a que se refiere la clasificación de los procesos, se tiene en cuenta la Ley 1437 en sus artículos 138, 140 y 141, y el Código Sustantivo del Trabajo

- ✓ **Reparación Directa:** Las personas pueden ejercerlo cuando hayan sido afectadas o que hayan sido víctimas de daños antijurídicos por causa de la acción u omisión del estado y se interpone con el fin de que se declare la responsabilidad del estado y se ordene reparar el daño.
- ✓ **Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho:** Se clasifica como un proceso que se instaura en eventos en los que se vulnere o lesione un derecho subjetivo de una persona que está amparado por una norma y es básicamente para declarar nulidad en actos administrativos (pronunciamientos de la administración) y a partir de estos se logre restablecer el derecho de la persona que fue vulnerado y es para casos particulares o específicos.
- ✓ **Controversias contractuales:** Como el nombre lo indica es para conflictos originados entre cualquiera de las partes de un contrato del Estado en donde

⁴ Estatuto Orgánico de Presupuesto Ordenanza 022

⁵Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012 (DNP) pág. 108

este podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento, que se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios, y que se hagan otras declaraciones y condenas. Así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente.

- ✓ **El proceso ordinario laboral de primera instancia:** son aquellos procesos donde la reconvencción se formulará en escrito separado de la contestación y deberá contener los mismos requisitos de la demanda principal, de ella se dará traslado común por tres días al reconvenido y al agente del Ministerio Público, en su caso, y de allí en adelante se sustanciará bajo una misma cuerda y se decidirá en una misma sentencia.

• PASIVOS CONTINGENTES

A Continuación, se relacionan los litigios y demandas en contra del Departamento del Quindío con corte a 31 de julio de 2020, de acuerdo a la clasificación por proceso, teniendo en cuenta la participación de cada uno en cuanto al número de procesos como también la suma de la cuantía de las pretensiones y su probabilidad de fallo, información suministrada por la Secretaría de Representación Judicial y Defensa Jurídica del Departamento.

Tabla No. 44 Relación de los Litigios y demandas en contra el Departamento

Tipo de Proceso	NIVEL CENTRAL	
	Nro. de Procesos	Cuantía de Pretensiones
Acción Popular	1	501.838.296
Controversias Contractuales	9	5.235.132.340
Ejecutivos	2	128.357.367
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	33	1.484.006.682
Ordinario Laboral	18	1.464.735.767
Reparación Directa	44	12.141.652.786
Acción de Repetición	6	672.495.439
TOTALES	113	21.628.218.677

*Cifras en pesos

*Fuente de Información: Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento

El tipo de proceso, con mayor participación dentro del total de las pretensiones es el de Reparación Directa con \$ 12.141.652.786, seguido de Controversias Contractuales con \$5.235.132.340, Nulidad y Restablecimiento del Derecho participando con \$1.484.006.682 y demás medios de control con un \$ 2.767.426.869.

Tabla No. 45 Relación demandas por tipo de proceso

TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TOTAL
ADMINISTRATIVO	90	6	96
EJECUTIVO	1	0	1
LABORAL	12	4	16
TOTAL	103	10	113

*Fuente de Información: Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento

Los Procesos de naturaleza Administrativa son los que tienen mayor participación dentro del total de procesos con un 84%, y a su vez cuentan con las mayores retenciones con una cuantía del 94% del total de los procesos, seguido por los procesos laborales que participan en un 14% que alcanzan un 12% del total de la cuantía.

Tabla No. 46 Probabilidad de fallo por proceso de segunda instancia

TIPO PROCESO	No. PROCESOS	VALOR
ADMINISTRATIVO	96	20.350.339.840
EJECUTIVO	1	59.468.776
LABORAL	16	1.218.410.061
TOTAL	113	21.628.218.677

*Fuente de Información: Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento

De los 113 procesos relacionados, el 91% se encuentran primera instancia y el 9% en Segunda instancia.

Tabla No. 47 Valor estimado por apreciación y total de Procesos

TIPO PROCESO	POSIBLE	PROBABLE	REMOTA	TOTAL
ADMINISTRATIVO	6.887.038.642	9.676.315.803	3.786.985.395	20.350.339.840
EJECUTIVO	0	59.468.776	0	59.468.776
LABORAL	118.562.320	366.970.827	732.876.914	1.218.410.061
			TOTAL	21.628.218.677

TIPO PROCESO	POSIBLE	PROBABLE	REMOTA	TOTAL
ADMINISTRATIVO	32	33	31	96
EJECUTIVO	0	1	0	1
LABORAL	2	1	13	16
			TOTAL	113

*Cifras en pesos

* Fuente de Información: Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento

Con lo anterior se puede establecer que, de los 96 procesos de naturaleza administrativa, 32, es posible que el fallo sea desfavorable con una cuantía de \$6.887.038.642,33; es Probable, con una cuantía de \$9.676.315.803 y, de los otros 31 procesos es Remota con una cuantía de \$3.786.985.395. El proceso ejecutivo que se adelanta se clasifica con apreciación Probable con una cuantía de pretensión de \$59.468.776, de los 16 procesos laborales su totalidad tienen una apreciación Remota.

• **PASIVOS EXIGIBLES, SECTOR EDUCACIÓN**

Tabla No. 48 Relación de Procesos Sector Educación

Tipo de Proceso	EDUCACION	
	Nro. de Procesos	Cuantía de Pretensiones
Ejecutivos	99	27,445,625,277
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	194	1,826,824,101
Ordinario Laboral	8	283,699,298
Reparación Directa	4	2,158,417,871
TOTALES	305	31,714,566,547

*Cifras en pesos

*Fuente de Información: Secretaría de Educación Departamental

El tipo de proceso con mayor participación dentro del total de las pretensiones es el de Ejecutivos \$ 27.445.625.277, seguido por Reparación Directa por \$ 2.158.411.871 y Nulidad de Restablecimiento de Derecho por \$ 1.826.824.101 y demás medios de control con un \$283.699.298.

Tabla No. 49 Relación demandas por tipo de proceso Sector Educación

TIPO PROCESO	No. PROCESOS	VALOR
ADMINISTRATIVO	296	31,401,594,546
ORDINARIO	1	29,272,703
LABORAL	8	283,699,298
TOTAL	305	31,714,566,547

*Cifras en pesos

*Fuente de Información: Secretaría de Educación Departamental

Los Procesos de naturaleza Administrativa son los que tienen mayor participación dentro del total de procesos con un 97%, y a su vez cuentan con las mayores pretensiones con una cuantía del 99% del total de los procesos, seguido por los procesos laborales que participan en un 3% que alcanzan un 1% del total de la cuantía.

Tabla No. 50 Valor estimado por apreciación y total de Procesos Sector Educación

TIPO PROCESO	POSIBLE	PROBALE	REMOTA	TOTAL
ADMINISTRATIVO	2,035,109,310	28,611,483,206	480,760,624	31,401,594,546
ORDINARIO	0	29,272,703	0	29,272,703
LABORAL	0	283,699,298	0	283,699,298
			TOTAL	31,714,566,547
TIPO PROCESO	POSIBLE	PROBALE	REMOTA	TOTAL
ADMINISTRATIVO	50	237	9	296
ORDINARIO	0	1	0	1
LABORAL	0	8	0	8
			TOTAL	305

*Cifras en pesos

*Fuente de Información: Secretaría de Educación Departamental

Con lo anterior se puede decir que, de los 296 procesos de naturaleza administrativa, 50, es posible que el fallo sea desfavorable con una cuantía de \$2.035.109.310; 237 es Probable, con una cuantía de \$28.611.483.206 y 9 es Remota con una cuantía de \$480.760.624. El proceso Ordinario que se adelanta se clasifica con apreciación

Probable con una cuantía de pretensión de \$29.272.703, de los 8 procesos laborales su totalidad tienen una apreciación Probable con una cuantía de \$ 283.699.298.

1.13 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- Literal h del artículo 5º de la Ley 819 de 2003

• EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

La Gobernación del Quindío cuenta con 2 Empresas Industriales y Comerciales, las cuales tuvieron el siguiente desempeño entre los años 2018 y 2019.

1.13.1 PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO

Es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Departamental. Su función esencial es Gestar, promover, impulsar, ejecutar y llevar a cabo todas las actividades comerciales, industriales y de servicios, construcción, interventoría y de consultoría directa o indirectamente relacionada con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan el logro de viviendas y entornos dignos.

Tabla No. 51 PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO BALANCE GENERAL CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 – 2019

CUENTAS	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
Activo corriente	4,823,531	4,099,245	-724,286	-18%
Activo no corriente	346,593	335,944	-10,649	-3%
TOTAL ACTIVOS	5,170,124	4,435,189	-734,935	-17%
Pasivo corriente	36,602	101,963	65,361	64%
Pasivo no corriente	377,663	178,857	-198,806	0%
TOTAL PASIVOS	414,265	280,820	-133,445	-48%
Total patrimonio	4,755,859	4,154,369	-601,490	-14%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,170,124	4,435,189	-734,935	-17%

*Cifras en miles de pesos

Tabla No. 52 PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 – 2019

ITEM	2018	2019	COMPARATIVO	
			O	2019-2018
INGRESOS OPERACIONALES	6,242,539.0 0	8,327,469.0 0	2,084,930	25%
COSTO DE VENTAS	0	0	0	0%
UTILIDAD BRUTA	6,242,539.0 0	8,327,469.0 0	2,084,930	25%
GASTOS OPERACIONALES	6,779,266.0 0	8,233,008.0 0	1,453,742	18%
UTILIDAD OPERACIONAL	-536,727.00	94,461.00	631,188	668%
OTROS INGRESOS	125,685.00	149,466.00	23,781	16%
OTROS EGRESOS	8,008.00	1,546.00	-6,462	- 418%
AJUSTE POR CORRECCIÓN AÑOS ANTERIORES	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	-419,050.00	242,381.00	661,431	273%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTES	0	0	0	0%
OTROS GASTOS	0	0	0	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-419,050.00	242,381.00	661,431	273%

*Cifras en miles de pesos

Presenta una evolución positiva en el año 2019 en términos de excedentes del ejercicio con un valor de \$ 242.381 millones. Mientras que en el 2018 obtuvo déficit financiero por \$419.050 millones, Los Gastos de Administración se mantuvieron controlados entre los años 2018 y 2019 de los Ingresos Operacionales en el 2019, representan un incremento del 25% con respecto al años 2018. La empresa cuenta con suficiente liquidez para cubrir sus Pasivos Corrientes, siendo la relación de Activos Corrientes/Pasivos Corrientes, de 40.20 veces en el 2019.

1.13.2 LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE

Es una Empresa Comercial del Estado constituida inicialmente en Establecimiento Público mediante decreto 064 del 17 agosto de 1966 y transformada en EICE según ordenanza 09 del 24 de marzo de 1995, vinculada a la Administración del Departamento del Quindío, cuneta con autonomía Administrativa y patrimonio propio y personería jurídica.

Su objeto social explotar, organizar, administrar el monopolio Departamental de juegos de suerte y azar.

**Tabla No. 53 LOTERÍA DEL QUINDIO EICE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
VIGENCIAS 2018 – 2019**

Cuentas	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
Activo corriente	9,700,370	11,167,021	1,466,651	13%
Activo no corriente	0	0	0	0%
TOTAL ACTIVOS	9,700,370	11,167,021	1,466,651	13%
Pasivo corriente	3,405,430	4,570,009	1,164,579	25%
Pasivo no corriente	0	0	0	0%
TOTAL PASIVOS	3,405,430	4,570,009	1,164,579	25%
Total patrimonio	6,294,940	6,597,012	302,072	5%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9,700,370	11,167,021	1,466,651	13%

*Cifras en miles de pesos

**Tabla No. 54 LOTERÍA DEL QUINDIO EICE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CONSOLIDADO
VIGENCIAS 2018 – 2019**

ÍTEM	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
INGRESOS OPERACIONALES	11,535,939	11,288,779	-247,160	-2%
COSTO DE VENTAS	10,082,369	9,638,227	-444,142	0%
UTILIDAD BRUTA	1,453,570	1,650,552	196,982	12%
GASTOS OPERACIONALES	1,350,935	1,639,805	288,870	18%
UTILIDAD OPERACIONAL	102,635	10,747	-91,888	-855%
OTROS INGRESOS	161,307	371,138	209,831	57%
OTROS EGRESOS	40,359	71,926	31,567	44%
AJUSTE POR CORRECCIÓN AÑOS ANTERIORES	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	223,583	309,959	86,376	28%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTES	45,310	37,167	-8,143	0%
OTROS GASTOS	0	0	0	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	178,273	272,792	94,519	35%

*Cifras en miles de pesos

**Tabla No. 55 LOTERÍA DEL QUINDIO EICE BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A JUNIO 30 DE 2020**

ÍTEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
TOTAL ACTIVO	11,568,552.00	10,750,145.00	818,407	7%
Activos Corrientes	6,208,353.00	5,363,583.00	844,770	14%
Activos Fijos	5,099,421.00	5,107,505.00	-8,084	0%
Bienes de Uso Publico	0	0	0	0%
Otros Activos	260,778.00	279,057.00	-18,279	-7%
TOTAL PASIVO	5,032,966.00	3,972,102.00	1,060,864	21%
Pasivo Corriente	4,718,067.00	1,807,773.00	2,910,294	62%
Pasivo a largo plazo	314,899.00	2,164,329.00	-1,849,430	0%
TOTAL PATRIMONIO	6,535,586.00	6,778,041.00	-242,455	-4%
Capital Fiscal	6,535,586.00	6,778,041.00	-242,455	-4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	11,568,552.00	10,750,145.00	818,407	7%

*Cifras en miles de pesos

**Tabla No. 56 LOTERÍA DEL QUINDIO EICE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
A JUNIO 30 DE 2020**

ÍTEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
INGRESOS OPERACIONALES	3,356,654.00	5,569,837.00	-2,213,183	-66%
COSTO DE VENTAS	2,637,113.00	4,251,462.00	-1,614,349	0%
UTILIDAD BRUTA	719,541.00	1,318,375.00	-598,834	-83%
GASTOS OPERACIONALES	593,644.00	1,218,806.00	-625,162	-105%
UTILIDAD OPERACIONAL	125,897.00	99,569.00	26,328	21%
OTROS INGRESOS	102,643.00	430,649.00	-328,006	-320%
OTROS EGRESOS	17,174.00	42,701.00	-25,527	-149%
AJUSTE POR CORRECCION AÑOS	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCI	211,366.00	487,517.00	-276,151	-131%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRI	0	0	0	0%
OTROS GASTOS	0	0	0	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	211,366.00	487,517.00	-276,151	-131%

*Cifras en miles de pesos

La Lotería del Quindío E.I.C.E es una empresa que financieramente que ha venido mejorando su condición en los últimos años. Gracias a las Utilidades presentadas en los años 2018 y 2019 ha logrado mejorar su condición patrimonial. La empresa es

sostenible, cubriendo con sus Activos Corrientes, 2.44 veces sus Pasivos Corrientes, en el año 2019.

En el 2019 decrecieron los Ingresos Operacionales 2%. Por su parte, los Costos de Ventas y los Gastos Operacionales tuvieron un crecimiento porcentualmente mayor, lo que conllevó a un crecimiento de 35% en el superávit del ejercicio.

✓ **Conclusiones situación financiera Empresas Industriales y Comerciales a diciembre de 2019**

La situación financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del departamento del Quindío mejoró en el año 2018 frente al año 2019. Igualmente toca mirar las estrategias que tiene la Lotería del Quindío para generar más ingresos operaciones y genere más superávit, para que sea más estable financieramente.

• **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**

La Gobernación del Quindío cuenta con 3 Empresas Sociales del Estado, las cuales tuvieron el siguiente desempeño entre los años 2018 y 2019.

1.13.3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

El hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, es una Empresa Social del Estado de acuerdo a la Ordenanza 015 de mayo 15 de 1995. Se constituyó en una categoría especial de Entidad Publica descentralizada del Nivel Departamental con personería Jurídica. Patrimonio propio y autonomía Administrativa, financiera y Presupuestal, adscrita al despacho de la Gobernación.

Tabla No. 57 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS - BALANCE GENERAL CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 – 2019

CUENTAS	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
Activo corriente	97,674,097	81,304,517	-16,369,580	-20%
Activo no corriente	114,817,266	114,595,657	-221,609	0%
TOTAL ACTIVOS	212,491,363	195,900,174	-16,591,189	-8%
Pasivo corriente	3,650,356	2,652,706	-997,650	-38%

CUENTAS	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
Pasivo no corriente	5,105,534	2,710,565	-2,394,969	0%
TOTAL PASIVOS	8,755,890	5,363,271	-3,392,619	-63%
Total patrimonio	203,735,474	190,536,903	-13,198,571	-7%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	212,491,364	195,900,174	-16,591,190	-8%

*Cifras en miles de pesos

**Tabla No. 58 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS -
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
VIGENCIAS 2018 – 2019**

ÍTEM	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
INGRESOS OPERACIONALES	88,528,256	76,452,623	-12,075,633	-16%
COSTO DE VENTAS	67,972,841	60,326,889	-7,645,952	0%
UTILIDAD BRUTA	20,555,415	76,452,623	55,897,208	73%
GASTOS OPERACIONALES	49,328,492	21,687,246	-27,641,246	-127%
UTILIDAD OPERACIONAL	-28,773,077	54,765,377	83,538,454	153%
OTROS INGRESOS	17,260,796	21,050,248	3,789,452	18%
OTROS EGRESOS	0	0	0	0%
AJUSTE POR CORRECCION AÑOS ANTERIORES	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	-11,512,281	75,815,625	87,327,906	115%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTES	0	0	0	0%
OTROS GASTOS	1,723,037	2,216,947	493,910	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-13,235,318	73,598,678	86,833,996	118%

*Cifras en miles de pesos

**Tabla No. 59 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS -
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A JUNIO 30 DE 2020**

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
TOTAL ACTIVO	205,859,526.00	226,697,260.00	-20,837,734	-10%
Activos Corrientes	92,066,333.00	113,710,774.00	-21,644,441	-24%
Activos Fijos	112,724,363.00	112,147,306.00	577,057	1%
Bienes de Uso Publico	0	0	0	0%
Otros Activos	1,068,830.00	839,180.00	229,650	21%
TOTAL PASIVO	12,704,336.00	8,666,178.00	4,038,158	32%

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
Pasivo Corriente	6,054,782.00	7,141,883.00	-1,087,101	-18%
Pasivo a largo plazo	6,649,554.00	1,524,295.00	5,125,259	0%
TOTAL PATRIMONIO	193,155,190.00	218,031,082.00	-24,875,892	-13%
Capital Fiscal	193,155,190.00	218,031,082.00	-24,875,892	-13%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	O 205,859,526.00	226,697,260.00	-20,837,734	-10%

*Cifras en miles de pesos

Tabla No. 60 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO A JUNIO 30 DE 2020

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
INGRESOS OPERACIONALES	35,281,029.00	45,056,120.00	-9,775,091	-28%
COSTO DE VENTAS	32,079,000.00	32,003,903.00	75,097	0%
UTILIDAD BRUTA	3,202,029.00	13,052,217.00	-9,850,188	-308%
GASTOS OPERACIONALES	5,826,094.00	6,473,174.00	-647,080	-11%
UTILIDAD OPERACIONAL	-2,624,065.00	6,579,043.00	-9,203,108	351%
OTROS INGRESOS	6,670,852.00	8,213,866.00	-1,543,014	-23%
OTROS EGRESOS	0	0	0	0%
AJUSTE POR CORRECCION AÑOS	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	4,046,787.00	14,792,909.00	-10,746,122	-266%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTE	0.00	0	0	0%
OTROS GASTOS	1,428,500.00	497,300.00	931,200	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,618,285.00	14,295,609.00	-11,677,324	-446%

*Cifras en miles de pesos

La situación financiera de la entidad tuvo un mejoramiento significativo en el 2019. La razón de endeudamiento (Pasivo/Activo) disminuyó de 63% en el 2019. La liquidez se mantuvo y se asumió el acuerdo de acreedores. En general, el Estado de Resultados tuvo un mejor comportamiento, con respecto al año 2018 que mostro un déficit y para el 2019 con una utilidad operacional (54.765 millones). También el Costo de Ventas muestra una disminución entre el 2018 y el 2019, igualmente los Gastos operacionales tuvieron una disminución comparando el 2018 y 2019 del 127% lo cual hubo una mejor planificación del gasto generando un ahorro operacional.

1.13.4 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

El Hospital La Misericordia de Calarcá es una Empresa Social del Estado que tiene 94 años de historia que inicia el 6 de enero de 1921, con la construcción del Hospital de caridad, fue creado mediante ordenanza 010 de 1995 se crea como una entidad Pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, perteneciendo al sector salud dejando claro que prestara un primer nivel de atención para el municipio de Calarcá y un segundo nivel al Departamento del Quindío.

Tabla No. 61 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ - BALANCE GENERAL CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 – 2019

CUENTAS	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
Activo corriente	8,036,914	6,734,450	-1,302,464	-19%
Activo no corriente	19,597,706	20,403,359	805,653	4%
TOTAL ACTIVOS	27,634,620	27,137,809	-496,811	-2%
Pasivo corriente	4,440,503	4,970,026	529,523	11%
Pasivo no corriente	2,742,217	2,899,073	156,856	0%
TOTAL PASIVOS	7,182,720	7,869,099	686,379	9%
Total patrimonio	20,451,900	19,268,710	-1,183,190	-6%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	27,634,620	27,137,809	-496,811	-2%

*Cifras en miles de pesos

Tabla No. 62 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 – 2019

ÍTEM	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
INGRESOS OPERACIONALES	14,671,788	20,464,218	5,792,430	28%
COSTO DE VENTAS	10,123,585	11,112,308	988,723	0%
UTILIDAD BRUTA	4,548,203	9,351,910	4,803,707	51%
GASTOS OPERACIONALES	3,845,952	9,871,184	6,025,232	61%
UTILIDAD OPERACIONAL	702,251	-519,274	-1,221,525	235%
OTROS INGRESOS	1,016,069	692,591	-323,478	-47%
OTROS EGRESOS	1,951,158	1,657,246	-293,912	-18%
AJUSTE POR CORRECCIÓN AÑOS ANTERIORES	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	-232,838	-1,483,929	-1,251,091	84%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTES	0	0	0	0%

ÍTEM	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
OTROS GASTOS	0	0	0	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-232,838	-1,483,929	-1,251,091	84%

*Cifras en miles de pesos

**Tabla No. 63 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ - BALANCE GENERAL
COMPARATIVO
A JUNIO 30 DE 2020**

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
TOTAL ACTIVO	27,457,663	26,715,705	741,958	3%
Activos Corrientes	7,318,979	7,478,166	-159,187	-2%
Activos Fijos	19,662,358	18,760,428	901,930	5%
Bienes de Uso Publico	0	0	0	0%
Otros Activos	476,326	477,111	-785	0%
TOTAL PASIVO	8,300,201	6,097,593	2,202,608	27%
Pasivo Corriente	5,307,165	3,583,431	1,723,734	32%
Pasivo a largo plazo	2,993,036	2,514,162	478,874	0%
TOTAL PATRIMONIO	19,157,462	20,618,112	-1,460,650	-8%
Capital Fiscal	19,157,462	20,618,112	-1,460,650	-8%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	27,457,663	26,715,705	741,958	3%

*Cifras en miles de pesos

**Tabla No. 64 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ - ESTADO DE SITUACIÓN
FINANCIERA COMPARATIVO
A JUNIO 30 DE 2020**

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
INGRESOS OPERACIONALES	6,774,809	7,150,599	-375,790	-6%
COSTO DE VENTAS	5,090,868	4,748,993	341,875	0%
UTILIDAD BRUTA	1,683,941	2,401,606	-717,665	-43%
GASTOS OPERACIONALES	1,748,982	1,563,392	185,590	11%
UTILIDAD OPERACIONAL	-65,041	838,214	-903,255	1389%
OTROS INGRESOS	14,216	273,278	-259,062	-1822%
OTROS EGRESOS	144,464	1,161,882	-1,017,418	-704%
AJUSTE POR CORRECCION AÑOS	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	-195,289	-50,390	-144,899	74%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTE	0	0	0	0%
OTROS GASTOS	0	0	0	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-195,289	-50,390	-144,899	74%

*Cifras en miles de pesos

El Hospital La Misericordia de Calarcá entre los años 2018 y 2019 tuvo una variación adversa en su situación financiera. Aunque el Costo de Ventas se mantuvo controlado, los Gastos de Operación crecieron considerablemente (61%). Al final se tuvo un déficit del ejercicio de \$1,483 millones. Igual que en el año 2018 que venía arrastrando un déficit, en el año 2019 el Hospital hizo una conciliación de cartera ha venido deteriorando su situación de cartera permanentemente.

1.13.5 HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA

Es una Empresa Social del Estado de acuerdo a la Ordenanza 012 de mayo 15 de 1995. Se constituyó en una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del Nivel Departamental con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa adscrita al despacho de la Gobernación; la cual pertenecerá al Subsector Oficial del Sector Salud, con fundamento en el Artículo 97 del Decreto 1298 de 1994, y los Artículos 60 y subsiguientes del Decreto No. 1876 de 1994.

Tabla No. 65 E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA -BALANCE GENERAL CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 – 2019

CUENTAS	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
Activo corriente	4,463,192	4,857,662	394,470	8%
Activo no corriente	8,682,782	8,928,846	246,064	3%
TOTAL ACTIVOS	13,145,974	13,786,508	640,534	5%
Pasivo corriente	1,480,264	483,970	-996,294	-206%
Pasivo no corriente	410,315	404,257	-6,058	0%
TOTAL PASIVOS	1,890,579	888,227	-1,002,352	-113%
Total patrimonio	11,255,393	12,898,280	1,642,887	13%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13,145,974	13,786,508	640,534	5%

*Cifras en miles de pesos

Tabla No. 66 E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 – 2019

ITEM	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
INGRESOS OPERACIONALES	8,397,336.00	9,721,903.00	1,324,567	14%
COSTO DE VENTAS	2,737,530.00	5,989,773.00	3,252,243	0%

UTILIDAD BRUTA	5,659,806.00	3,732,130.00	-	-52%
GASTOS OPERACIONALES	1,497,851.00	2,233,679.00	735,828	33%
UTILIDAD OPERACIONAL	4,161,955.00	1,498,451.00	-	-
OTROS INGRESOS	551,144.00	413,708.00	-137,436	-33%
OTROS EGRESOS	315,799.00	557,571.00	241,772	43%
AJUSTE POR CORRECCION AÑOS ANTERIORES	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	4,397,300.00	1,354,588.00	-	-
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTES	0	0	0	0%
OTROS GASTOS	2,458,078.00	122,589.00	-	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,939,225.00	1,231,999.00	-707,226	-57%

*Cifras en miles de pesos

Tabla No. 67 E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA - BALANCE GENERAL COMPARATIVO A JUNIO 30 DE 2020

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019 2020	
TOTAL ACTIVO	14,654,778.00	14,579,584.00	75,194	1%
Activos Corrientes	8,060,960.00	8,023,594.00	37,366	0%
Activos Fijos	6,018,471.00	6,077,263.00	-58,792	-1%
Bienes de Uso Publico	0	0	0	0%
Otros Activos	575,347.00	478,727.00	96,620	17%
TOTAL PASIVO	1,643,927.00	2,134,958.00	-491,031	-30%
Pasivo Corriente	1,612,226.00	2,028,498.00	-416,272	-26%
Pasivo a largo plazo	31,701.00	106,460.00	-74,759	0%
TOTAL PATRIMONIO	13,010,848.00	12,444,624.00	566,224	4%
Capital Fiscal	13,010,848.00	12,444,624.00	566,224	4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14,654,778.00	14,579,584.00	75,194	1%

*Cifras en miles de pesos

Tabla No. 68 E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA -ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO A JUNIO 30 DE 2020

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019 - 2020	
INGRESOS OPERACIONALES	4,315,193.00	4,679,481.00	-364,288	-8%
COSTO DE VENTAS	2,113,930.00	2,921,804.00	-807,874	0%
UTILIDAD BRUTA	2,201,263.00	1,757,677.00	443,586	20%
GASTOS OPERACIONALES	2,116,928.00	563,387.00	1,553,541	73%
UTILIDAD OPERACIONAL	84,335.00	1,194,290.00	-1,109,955	-1316%
OTROS INGRESOS	252,300.00	199,061.00	53,239	21%
OTROS EGRESOS	145,964.00	471,126.00	-325,162	-223%
AJUSTE POR CORRECCIÓN AÑOS	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	190,671.00	922,225.00	-731,554	-384%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTE	0.00	0	0	0%
OTROS GASTOS	78,098.00	127,004.00	-48,906	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	112,571.00	795,221.00	-682,650	-606%

*Cifras en miles de pesos

La entidad presenta a 2019 una situación financiera sostenible. El nivel de endeudamiento asciende en el 2019 a 29,4%. La entidad es líquida (Sus Activos Corrientes cubren 10.3 veces sus Pasivos Corrientes). Los Ingresos Operacionales crecieron 14% entre el 2018 y el 2019, lo cual es positivo. Por su parte, el Costo de Ventas y los Gastos de Operación se mantuvieron controlados. En el 2019 el Costo de Ventas representó el 61% de los Ingresos Operacionales y los Gastos de Operación representaron el 22%. La entidad es altamente autónoma, ya que gran parte de sus ingresos son propios.

✓ **Conclusiones situación financiera Empresas Sociales del Estado a diciembre de 2019**

En general podría determinarse que el gran riesgo dentro de las ESE'S está concentrado en las condiciones financieras del Hospital La Misericordia de Calarcá. Su tamaño es mayor que la sumatoria de los otros dos (2) hospitales con que cuenta el Departamento.

En general todos los hospitales presentan una cartera considerable en el manejo de la cartera, la cual ha crecido año a año en algunos hospitales. Hay que mirar que

políticas existen para el castigo de la cartera, lo cual puede generar el empeoramiento de su situación financiera en el mediano plazo.

Como elemento positivo cabe resaltar que el Hospital mental de Filandia y el Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios al 2019 presentan una situación financiera estable, ya que en sus estados presenten un superávit para la vigencia 2019.

1.14 EJERCICIOS DE SIMULACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN LOS INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL DEPARTAMENTO

Como se observa en el análisis al Sector Descentralizado, podemos observar las siguientes situaciones:

Situación financiera Establecimientos Públicos a diciembre de 2019

La situación financiera general de los Establecimientos Públicos del Departamento del Quindío a diciembre de 2019 presentó diferencias considerables entre uno y otro. INDEPORTES Quindío presenta un buen desempeño en el 2019, controlando sus gastos y generando un excedente del ejercicio. Por su parte el Instituto Departamental de Transito IDTQ presento una situación financiera adversa en el año 2018 (\$181.088 millones de pesos) mientras que para el año 2019 el Resultado del Ejercicio arroja un valor positivo (\$114.439 millones de pesos).

Situación financiera Empresas Industriales y Comerciales a diciembre de 2019

La situación financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento del Quindío (Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío y Lotería del Quindío) mejoró en el año 2018 frente al año 2019. Igualmente, es importante mirar las estrategias que tiene la Lotería del Quindío para generar más ingresos operaciones y genere más superávit, para que sea más estable financieramente.

Situación Financiera Empresas Sociales del Estado a diciembre de 2019

En general podría determinarse que el gran riesgo dentro de las ESE'S está concentrado en las condiciones financieras del Hospital La Misericordia de Calarcá. Su tamaño es mayor que la sumatoria de los otros dos (2) hospitales con que cuenta el Departamento.

En general todos los hospitales presentan una cartera considerable, la cual ha crecido año a año en algunos hospitales. Hay que mirar que políticas existen para el castigo de la cartera, lo cual puede generar el empeoramiento de su situación financiera en el mediano plazo.

Como elemento positivo cabe resaltar que el Hospital mental de Filandia y el Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios al 2019 presentan una situación financiera estable, ya que en sus estados presentan un superávit para la vigencia 2019.

• **INDICADOR LEY 617 DE 2000 CON SALDOS NEGATIVOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS:**

En los análisis anteriores se observa que, del Sector Descentralizado del Orden Departamental, el Hospital la Misericordia de Calarcá es la entidad que arroja resultados negativos en la vigencia fiscal 2019 por valor de \$1.486.929 (millones de pesos).

continuación, se presenta el impacto de este saldo negativo en los indicadores de Racionalización del Gasto Público del Departamento del Quindío para el año 2021, así:

Tabla No. 51 Indicadores de Racionalización del Gasto Público

CONCEPTO	AÑO 2021
Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD	\$83.648
Gastos Funcionamiento Sector Central	\$49.806
Mas Déficit Hospital la Misericordia de Calarcá	\$1.483
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$51.289
Relación GT. FUNC / ICLD CON DEFICIT	61.31%

*Cifras en millones de pesos

Es importante recordar los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo 678 del 20 de mayo de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas para la gestión

tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto No. 637 de 2020, el cual establece en su artículo 5º *“Límites de Gasto de Funcionamiento de las Entidades Territoriales. Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID -19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en esta ley y en la ley 819 de 2003”*.

No obstante, al final del ejercicio financiero de las Entidades Descentralizadas, se establece la relación de los Ingresos Corrientes del Libre Destinación con los Gastos de Funcionamiento, incluyendo el déficit del Hospital la Misericordia de Calarcá, se observa que el Departamento del Quindío, continua dentro de los límites legales establecidos por los indicadores establecidos por la Ley 617 de 2000, que para el caso del Departamento del Quindío corresponde al 70%.



Calarcá



Filandia

Presupuesto General del Departamento del Quindío Vigencia Fiscal 2021



Secretaría de Hacienda
Gobernación del Quindío

2. PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (INGRESOS, GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA) VIGENCIA FISCAL 2021

**Tabla No. 52 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL
UNIDAD EJECUTORA 0307
SECRETARIA DE HACIENDA**

Código	Nombre Cuenta	Inicial
1	Ingresos	135,535,026,443
1.1	Ingresos Corrientes	127,022,897,078
1.1.01	Ingresos tributarios	100,297,234,310
1.1.01.01	Impuestos directos	18,334,260,464
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	18,334,260,464
1.1.01.02	Impuestos indirectos	81,962,973,846
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	16,621,807,594
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	4,986,542,278
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	11,635,265,316
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	673,449,432
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	251,730,003
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	5,029,922,036
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores	3,690,557,413
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Nacionales	644,525,553
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros	3,046,031,860
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	1,339,364,623
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	33,922,398
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	1,305,442,226
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	17,698,214,959

Código	Nombre Cuenta	Inicial
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	16,781,818,042
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	916,396,917
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	9,248,945,181
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	9,248,945,181
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	9,248,945,181
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	7,715,996,801
1.1.01.02.213	Sobretasa fondo de Seguridad	1,648,000,000
1.1.01.02.300	Estampil	23,074,907,840
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4,405,011,300
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	6,851,164,954
1.1.01.02.300.45	Estampilla pro Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	10,000,000,000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1,818,731,586
1.1.02	Ingresos no tributarios	26,725,662,768
1.1.02.01	Contribuciones	561,606,231
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	561,606,231
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	561,606,231
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	100,940,000
1.1.02.02.101	Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	100,940,000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	4,572,757,556
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	3,590,753,695
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	30,000,000
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	150,000,000
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	3,410,753,695
1.1.02.03.002	Intereses de mora	982,003,861
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	363,287,619
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	363,287,619
1.1.02.06	Transferencias corrientes	9,233,352,286
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	2,751,236,459

Código	Nombre Cuenta	Inicial
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	2,751,236,459
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	5,127,472,595
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	5,127,472,595
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	4,864,434,453
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	263,038,142
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	250,000,000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	250,000,000
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	1,078,643,232
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	1,078,643,232
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	1,078,643,232
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	26,000,000
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	11,893,719,076
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	11,893,719,076
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	11,893,719,076
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	611,631,082
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	611,631,082
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	11,282,087,994
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	11,282,087,994
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	11,282,087,994
1.2	Recursos de capital	8,512,129,365
1.2.02	Excedentes financieros	237,442,518
1.2.02.01	Establecimientos públicos	237,442,518
1.2.05	Rendimientos financieros	778,657,488
1.2.05.02	Depósitos	778,657,488
1.2.05.02.1.2.12	Retiros FONPET	51,715,201
1.2.12	Retiros FONPET	7,000,000,000

Código	Nombre Cuenta	Inicial
1.2.12.03	Para el pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM)	7,000,000,000
1.2.12.03.001	Para el pago del pasivo pensional corriente	7,000,000,000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	496,029,359
1.2.13.01	Reintegros	496,029,359

**Tabla No. 53 FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Código	Nombre Cuenta	Inicial
1	Ingresos	182,020,000,000
1.1	Ingresos Corrientes	181,740,000,000
1.1	Ingresos Corrientes	181,740,000,000
1.1.02	Ingresos no tributarios	181,740,000,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	181,740,000,000
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	181,740,000,000
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	168,900,000,000
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	143,755,000,000
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	25,145,000,000
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	12,840,000,000
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	12,840,000,000
1.2	Recursos de capital	280,000,000
1.2.05	Rendimientos financieros	200,000,000
1.2.05.02	Depósitos	200,000,000

Código	Nombre Cuenta	Inicial
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	80,000,000
1.2.13.01	Reintegros	80,000,000

**Tabla No. 54 FONDO LOCAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD**

Código	Nombre Cuenta	Inicial
1	Ingresos	50,740,342,810
1.1	Ingresos Corrientes	50,119,196,013
1.1.01	Ingresos tributarios	24,315,728,702
1.1.01.01	Impuestos directos	668,014,036
1.1.01.01.101	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	668,014,036
1.1.01.02	Impuestos indirectos	23,647,714,666
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	462,752,030
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	2,507,252,674
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores	2,507,252,674
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Nacionales	75,217,580
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros	2,432,035,094
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	3,518,317,492
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	3,342,401,617
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	175,915,875
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	17,159,392,470
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	8,756,655,044
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	8,756,655,044

Código	Nombre Cuenta	Inicial
1.1.01.02.106.02	Componente ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	8,402,737,426
1.1.01.02.106.02.02	Componente ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	8,402,737,426
1.1.02	Ingresos no tributarios	25,803,467,311
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	842,700,000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	842,700,000
1.1.02.05.002.03.05.02	Productos Farmacéuticos	842,700,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	8,179,660,574
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	6,425,193,577
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	6,425,193,577
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	4,211,165,548
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	2,214,028,029
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1,754,466,997
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1,754,466,997
1.1.02.06.006.0101	Ministerio de salud	1,754,466,997
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	16,781,106,737
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	8,334,241,400
1.1.02.07.001.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	2,224,857,777
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	5,997,708,272
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	20,527,481
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	91,147,870
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	8,446,865,337
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	8,446,865,337
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	8,446,865,337
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores	8,446,865,337

Código	Nombre Cuenta	Inicial
	destilados de producción nacional	
1.2	Recursos de capital	621,146,797
1.2.05	Rendimientos financieros	200,000,000
1.2.05.02	Depósitos	200,000,000
1.2.08	Transferencias de capital	421,146,797
1.2.08.04	Premios no reclamados	421,146,797
1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar	70,000,000
1.2.08.04.002	Premios de loterías	201,146,797
1.2.08.04.003	Premios de apuestas permanentes o chance	150,000,000

**Tabla No. 55 PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Código	Nombre Cuenta	Inicial
2.1	Funcionamiento	81,235,126,248
2.1.1	Gastos de personal	23,571,123,269
2.1.1.01	Planta de personal permanente	23,571,123,269
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	16,506,626,733
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	16,506,626,733
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	6,044,853,299
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1,019,643,237
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	969,469,911
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	13,616,485,949
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	219,632,434
2.1.2.01.01	Activos fijos	219,632,434
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	219,632,434
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	13,396,853,515

Código	Nombre Cuenta	Inicial
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1,530,172,073
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	11,866,681,442
2.1.3	Transferencias corrientes	30,050,215,320
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	1,838,673,730
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	1,838,673,730
2.1.3.05	A entidades del gobierno	16,389,727,112
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	2,060,000,000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	14,329,727,112
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	9,918,641,158
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	4,286,959,287
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	3,000,000,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	3,000,000,000
2.1.3.14	Aportes al FONPET	8,821,814,478
2.1.4	Transferencias de capital	13,747,301,710
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	250,000,000
2.1.8.01	Impuestos	250,000,000

**Tabla No. 56 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 0318
SECRETARIA DE SALUD**

Código	Nombre Cuenta	Inicial
2	Gastos	2,213,525,790
2.1	Funcionamiento	2,213,525,790
2.1.1	Gastos de personal	293,525,790
2.1.1.01	Planta de personal permanente	293,525,790
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	293,525,790
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	293,525,790
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,600,140,000

Código	Nombre Cuenta	Inicial
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	40,000,000
2.1.2.01.01	Activos fijos	40,000,000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	40,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,560,140,000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	70,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1,490,140,000
2.1.3	Transferencias corrientes	269,860,000
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	269,860,000
2.1.7	Disminución de pasivos	50,000,000
2.1.7.01	Cesantías	50,000,000

**Tabla No. 57 FONDOS ESPECIALES
FONDO LOCAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 1804 SECRETARIA DE SALUD OTROS GASTOS EN SALUD**

Código	Nombre Cuenta	Inicial
2	Gastos	6,438,144,676
2.1	Funcionamiento	6,438,144,676
2.1.1	Gastos de personal	5,807,986,794
2.1.1.01	Planta de personal permanente	5,807,986,794
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4,012,867,487
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	4,012,867,487
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1,546,813,326
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	248,305,981
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	248,305,981
2.1.3	Transferencias corrientes	630,157,882
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	630,157,882

**Tabla No. 58 SERVICIO DE LA DEUDA
UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

Código	Nombre Cuenta	Inicial
2	Gastos	9,970,488,812
2.2	Servicio de la deuda pública	9,970,488,812
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	9,970,488,812
2.2.2.01	Principal	7,302,032,013
2.2.2.01.02	Préstamos	7,302,032,013
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	7,302,032,013
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	2,668,456,799
2.2.2.03.02	Préstamos	2,668,456,799
2.2.2.03.02.002	Entidades financieras	2,668,456,799

Código	Nombre Cuenta	Inicial
2	Gastos	3.162.607.596,00
2.1	Funcionamiento	3.162.607.596,00
2.1.1	Gastos de personal	2.794.142.268,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.794.142.268,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.001.886.212,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.001.886.212,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	295.684.458,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	749.590.295,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	42.665.761,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	42.665.761,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	358.531.392,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	50.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	50.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	50.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	50.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	308.531.392,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	65.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	243.531.392,00
2.1.3	Transferencias corrientes	9.933.936,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	8.000.000,00
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	8.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1.933.936,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1.933.936,00

Tabla No. 59 PRESUPUESTO DE GASTOS CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Código	Nombre Cuenta	Inicial
2	Gastos	3.656.590.556,74
2.1	Funcionamiento	3.656.590.556,74
2.1.3	Transferencias corrientes	3.656.590.556,74
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	3.656.590.556,74
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	3.656.590.556,74

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

- **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO – INDEPORTES**

Tabla No. 60 Presupuesto de Ingresos 2021 INDEPORTES

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 – INDEPORTES		
CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO 2021
1	INGRESOS	5,235,345,881.95
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5,202,345,881.95
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,202,345,881.95
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4,338,984,797.04
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	2,483,736,611.04
1.1.02.06.003.01	Participaciones en impuestos	2,483,736,611.04
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	2,483,736,611.04
1.1.02.06.003.01.07.01	Para funcionamiento 70%	1,738,615,627.73
1.1.02.06.003.01.07.02	Para inversión municipios 30%	745,120,983.31
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1,855,248,186.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1,855,248,186.00
1.1.02.06.006.06.01	Del departamento	855,248,186.00
1.1.02.06.006.06.01.01	Gobernación del Quindío	855,248,186.00
1.1.02.06.006.06.02	De la nación	1,000,000,000.00
1.1.02.06.006.06.02.01	Ministerio del deporte	1,000,000,000.00

 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 – INDEPORTES		
CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO 2021
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolios	863,361,084.91
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	863,361,084.91
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	611,631,081.93
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	611,631,081.93
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	611,631,081.93
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	611,631,081.93
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por el departamento	611,631,081.93
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	251,730,002.98
1.1.02.07.002.02.01	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción nacional	125,865,001.49
1.1.02.07.002.02.02	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción extranjera	125,865,001.49
1.2	Recursos de capital	33,000,000.00
1.2.01	Disposición de activos	3,000,000.00
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	3,000,000.00
1.2.01.02.003	Disposición de activos no productivos	3,000,000.00
1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	3,000,000.00
1.2.05	Rendimientos financieros	30,000,000.00
1.2.05.02	Depósitos	30,000,000.00
1.2.05.02.01	Cuentas corrientes	30,000,000.00

• INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO – IDTQ

Tabla No. 61 Presupuesto de Ingresos 2021 IDTQ



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DPAL DE TRANSITO DE QUINDIO
NIT 890001536-1
PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
PROYECCION DE INGRESOS




CUENTA	NOMBRE	PPTO.INICIAL
1	INGRESOS	3,412,368,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3,411,268,000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	3,411,268,000
1.1.02.02	TASA Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,164,847,603
1.1.02.02.102	DERECHOS DE TRANSITO	2,164,847,603
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESDE MORA	855,931,090
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	855,931,090
1.1.02.03.001.09	MULTAS E TRANSITO Y TRANSPORTE	855,931,090
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIO	56,234,123
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	56,234,123
1.1.02.05.001.09	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	56,234,123
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	334,255,184
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	172,183,688
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACION PARA LA EDUCACION	172,183,688
1.1.02.06.001.01.01	PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	172,183,688
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTROS ENTIDADES DE GOBERNO GENERAL	162,071,496
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	162,071,496
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,100,000
1.2.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,100,000
1.2.5.03	VALORES DISTINTOS DE ACCIONES	1,100,000

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO
– INDEPORTES

Tabla No. 62 Presupuesto de Gastos 2021 INDEPORTES

 PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 – INDEPORTES	
RUBRO	PRESUPUESTO
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS E INVERSION	5,235,345,881.95
GASTOS	3,493,730,254.22
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,741,615,627.73
GASTOS DE PERSONAL	1,233,693,088.79
Planta de personal permanente	1,233,693,088.79
Factores constitutivos de salario	886,038,407.08
Factores salariales comunes	886,038,407.08
Sueldo básico	697,971,280.08
Subsidio de Alimentación	848,698.00
Subsidio de Transporte	1,320,645.00
Prima de servicios	34,541,387.00
Bonificación por servicios prestados	20,630,542.00
Prestaciones sociales	99,503,727.00
Prima de navidad	68,310,646.00
Prima de vacaciones	31,193,081.00
Viáticos de los funcionarios en comisión	31,222,127.92
Contribuciones inherentes a la nómina	293,198,588.00
Aportes a la seguridad social en pensiones	83,917,548.00
Aportes a la seguridad social en salud	59,453,336.00
Aportes de cesantías	82,825,592.00
Aportes a cajas de compensación familiar	27,918,851.00
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4,184,698.00
Aportes al ICBF	20,939,138.00
Aportes al SENA	13,959,425.00
Remuneración no constitutivas de factor salarial	54,456,093.72
Prestaciones sociales	54,456,093.72
Vacaciones	42,377,233.00
Indemnización por vacaciones	8,000,008.72
Bonificación especial por recreación	4,078,852.00
Transferencias	5,000,000.00
Sentencias y conciliaciones	5,000,000.00
Fallos nacionales	5,000,000.00
Sentencias	3,000,000.00
Conciliaciones	2,000,000.00
Gastos de comercialización y producción	489,912,914.00
Materiales y suministros	67,162,914.00

 PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 – INDEPORTES	
RUBRO	PRESUPUESTO
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria equipos)	67,162,914.00
Muebles y Enseres	12,000,000.00
Equipo de Oficina	8,000,000.00
Materiales y Suministros	21,162,914.00
Licencias de Software, Redes y Programas Aplicativos	5,000,000.00
Dotación Empleados de Planta	3,000,000.00
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	8,000,000.00
Lubricantes y Combustibles	10,000,000.00
Adquisición de servicios	422,750,000.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	422,750,000.00
Arrendamientos	1,000,000.00
Prima de Seguros	35,000,000.00
Mantenimiento Equipo de Oficina	10,000,000.00
Mantenimiento Automotores	4,000,000.00
Servicio de Comunicación y Transporte	6,000,000.00
Servicio Públicos	12,000,000.00
Capacitación Empleados	20,000,000.00
Bienestar Social	20,000,000.00
Comisiones y Gastos Bancarios	10,000,000.00
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	8,000,000.00
Otros servicios	24,000,000.00
Honorarios	21,600,000.00
Remuneración servicios técnicos	251,150,000.00
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	13,009,624.00
Impuestos	8,000,000.00
Impuesto sobre vehículos automotores	3,000,000.00
Impuesto predial unificado	5,000,000.00
Contribuciones	5,009,624.00
Cuota de fiscalización y auditaje	5,009,624.00

• INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO – IDTQ

Tabla No. 63 Presupuesto de Gastos 2021 IDTQ



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DPAL DE TRANSITO DE QUINDIO
NIT 890001536-1
PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
PROYECCION DE GASTOS



RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	3,412,368,000
2.1	FUNCIONAMIENTO	3,302,158,000
2.1.1	Gastos de Personal	2,031,334,000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	2,031,334,000
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	1,336,246,000
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	1,186,313,000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	1,065,113,000
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentación	14,992,000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	23,319,000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	47,724,000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios prestados	35,165,000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	149,933,000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	101,844,000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	48,089,000
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nomina	684,340,000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	130,588,000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	90,808,000
2.1.2.01.02.003	Aportes de Cesantías	334,907,000
2.1.1.01.02.004	Aportes a Caja de Compensación familiar	46,733,000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	25,252,000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	32,685,000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	23,367,000
2.1.1.01.03	Remuneración no constitutivas de factor salarial	10,748,000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	10,748,000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización de vacaciones	5,000,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	5,748,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,042,000,000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	9,500,000
2.1.2.01.01	Activos Fijos	9,500,000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipos	9,500,000
2.1.2.01.01.003.07	Equipos de transporte	9,500,000
2.1.2.01.01.003.07.07	Otros equipos de transporte y sus partes y piezas	9,500,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DPAL DE TRANSITO DE QUINDIO
NIT 890001536-1
PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
PROYECCION DE GASTOS



RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)	9,500,000
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	1,032,500,000
2.1.2.02.01	Materiales y Suministro	265,000,000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas, y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25,000,000
2.1.2.02.01.002.08	Dotación (prendas de vestir y calzado)	25,000,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportable (excepto productos, metálicos maquinaria y equipo)	240,000,000
2.1.2.02.01.003.002	Pastas pulpas, papel y productos de papel; Impresos y artículos relacionados	25,000,000
2.1.2.02.01.003.003	Productos de hornos de coque; productos refinación de petróleo y combustible nuclear	35,000,000
2.1.2.02.01.003.008	Otros bienes transportable n.c.p	180,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de seicos	767,500,000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	10,000,000
2.1.2.02.02.005.004	Servicios de la construcción	10,000,000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento , servicios de suministros de comidas y bebidas: servicios de transporte servicios de distribución de electricidad gas y agua	66,000,000
2.1.2.02.02.006.008	Servicios postales y de mensajería	20,000,000
2.1.2.02.02.006.009	Servicio de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	46,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	146,000,000
2.1.2.02.02.007.001	Servicios financieros y servicios conexos	146,000,000
2.1.2.02.02.007.001.01	Servicios financieros, excepto de la banca de inversión, servicios seguros y servicios de pensión	146,000,000
2.1.2.02.02.007.001.01.9	Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	16,000,000
2.1.2.02.02.007.001.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro) excepto los servicios de seguros sociales)	110,000,000
2.1.2.02.02.007.003	Servicio de arrendamiento o alquiler sin operario	20,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	424,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DPAL DE TRANSITO DE QUINDIO
NIT 890001536-1
PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
PROYECCION DE GASTOS



RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.002	Servicios jurídicos y contables	166,000,000
2.1.2.02.02.008.003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	120,000,000
2.1.2.02.02.008.005	Servicios de soporte	89,000,000
2.1.2.02.02.008.007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de la contratación)	49,000,000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	121,500,000
2.1.2.02.02.009.002	Servicios de Educación	8,000,000
2.1.2.02.02.009.006	Servicios de esparcimiento, culturales, y deportivos	3,000,000
2.1.2.02.02.009.007	Otros servicios	105,500,000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	5,000,000
2.1.3	Trasferencia corrientes	213,224,000
2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales relacionadas con el empleo	163,224,000
2.1.3.07.02.001	Mesada pensionales (de pensiones)	23,224,000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	23,224,000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	140,000,000
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	140,000,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	50,000,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	50,000,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	35,000,000
2.1.3.01.002	Conciliaciones	14,000,000
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	1,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora	15,600,000
2.1.8.01	Impuestos	5,100,000
2.1.8.01.51	Impuestos sobre vehículos automotores	5,000,000
2.1.8.01,52	Impuesto predial unificado	100,000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	5,000,000
2.1.8.03.01	Contribución de vigilancia - superintendencia Nacional de salud	5,000,000
2.1.8.04	Contribuciones	5,500,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	5,500,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DPAL DE TRANSITO DE QUINDIO
NIT 890001536-1
PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
PROYECCION DE GASTOS



RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3	Inversión	110,210,000
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	110,210,000
2.3.5.02	Adquisición de servicios	110,210,000
2.3.5.02.09	servicios para la comunidad, sociales y personales	110,210,000
2.3.5.02.09.2409009.91134	Formular e implementar una estrategia de movilidad saludable, segura y sostenible	27,192,000
2.3.5.02.09.2409022.91134	Formular e implementar un programa de formación en normas de tránsito y fomento de cultura de la seguridad en la vía.	8,652,000
2.3.5.02.09.2409014.91134	Formular e implementar un programa de control, prevención y atención de tránsito y el transporte en los municipios y vías de jurisdicción del IDTQ	25,956,000
2.3.5.02.09.2409039.91134	Diseñar e implementar un programa de señalización y demarcación en los municipios y vías de jurisdicción del IDTQ	48,410,000

**Tabla No. 64 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO GOBERNACION DEL QUINDIO
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
VIGENCIAS 2017 – 2018 - 2019**

CUENTAS	2017	2018	2019
Activo corriente	104,185,012	244,019,047	283,590,958
Activo no corriente	637,392,338	924,488,174	1,039,652,773
TOTAL ACTIVOS	741,577,350	1,168,507,221	1,323,243,731
Pasivo corriente	42,428,130	68,961,291	86,729,939
Pasivo no corriente	184,321,132	623,474,363	737,300,610
TOTAL PASIVOS	226,749,262	692,435,654	824,030,549
Total patrimonio	514,828,088	476,071,566	499,213,182
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	741,577,350	1,168,507,220	1,323,243,731

*Cifras en millones de pesos

*Fuente: Área Contabilidad, Secretaría de Hacienda Departamental



Génova

Salento

Estados Financieros Departamento del Quindío



Secretaría de Hacienda
Gobernación del Quindío

3.1 Estado de Situación Financiera – Consolidado Vigencias 2017 al 2019

Tabla No. 65 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
VIGENCIAS 2017 – 2018 – 2019

CUENTAS	2017	2018	2019	CRECIMIENTO 2019- 2018	
Tributarios	86,457,834	87,972,175	98,921,863	10,949,688	11%
No tributarios	45,008,217	59,502,016	65,129,030	5,627,014	9%
Total ingresos fiscales	131,466,051	147,474,191	164,050,893	16,576,702	10%
Transferencias S.G.P.	144,152,455	146,200,879	161,288,965	15,088,086	9%
Otras transferencias	19,318,170	96,897,472	76,699,573	-20,197,899	-26%
Total transferencias	163,470,625	243,098,351	237,988,538	-5,109,813	-2%
Venta de servicios	270,532	195,618	238,911	43,293	18%
Total ingresos Operacionales	295,207,208	390,768,160	402,278,342	11,510,182	3%
De Administración	69,164,773	97,171,090	102,542,268	5,371,178	5%
De Operación	11,074,548	1	44,410	44,409	100%
Provisiones Agotamientos y Depre	3,077,542	43,630,871	39,771,639	-3,859,232	-10%
Transferencias	48,078,934	59,644,207	78,506,954	18,862,747	24%
Gasto público social	188,517,559	161,993,528	199,312,000	37,318,472	19%
Gastos operacionales	319,913,356	362,439,697	420,177,271	57,737,574	14%
Excedente / déficit operacional	-24,706,148	28,328,463	-17,898,929	-46,227,392	258%
otros ingresos	58,964,205	40,343,769	44,796,273	4,452,504	10%
Otros gastos	-27,120,703	4,172,040	4,854,579	682,539	14%
Otros	86,084,908	36,171,729	39,941,694	3,769,965	9%
Excedente / déficit del ejercicio	61,378,760	64,500,192	22,042,762	-42,457,430	-193%

Fuente de Información: Área de Contabilidad, Secretaría de Hacienda Departamental

Los ingresos crecieron un 10.0%; dentro de los ingresos los que tuvieron mejor comportamiento fueron los tributarios (11%), los ingresos No tributarios obtuvieron un crecimiento del 9%; los recursos obtenidos a través del Sistema General de Participaciones crecieron en 9.0 %, por encima de la inflación que fue de 3.80%.

Los gastos de funcionamiento crecieron 5.0%, De este grupo hacen parte las partidas por sueldos y salarios del personal de la planta central, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, gastos generales e impuestos tasas y contribuciones. Los gastos publico social crecieron 19% lo que redunda en mejores condiciones para la población quindiana.

Los excedentes comparativos entre el 2019 y el 2018 disminuyeron lo que implica un mayor gasto que se ve reflejado en el gasto público social.

3.2 ESTADOS FINANCIEROS DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CORTE JUNIO 30 DE 2020

Tabla No. 66 BALANCE GENERAL COMPARATIVO A JUNIO 30 DE LAS VIGENCIAS 2019 - 2020

CUENTAS	JUNIO 2019	JUNIO 2020
Activo corriente	284,378,661	308,895,195
Activo no corriente	945,066,149	1,048,161,189
TOTAL ACTIVOS	1,229,444,810	1,357,056,384
Pasivo corriente	64,984,787	100,668,099
Pasivo no corriente	724,255,575	730,757,436
TOTAL PASIVOS	789,240,362	831,425,535
Total patrimonio	440,204,449	525,630,849
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,229,444,811	1,357,056,384

*Fuente de Información: Área Contabilidad, Secretaría de Hacienda Departamental

El análisis de los estados financieros con corte junio 30 de 2020, del Departamento del Quindío están contruidos sobre bases de medición bajo el nuevo enfoque normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para los entes de gobierno.

Los Estados Financieros están consolidados con cincuenta y cuatro (54) Instituciones Educativas y la Contraloría General del Departamento.

✓ **ACTIVOS**

Representa los bienes y derechos que posee el Departamento del Quindío, los cuales pueden generarle un flujo futuro de recursos, Al corte de junio 30 de la vigencia 2020, los activos alcanzaron un total de \$1.357.056.384 presentándose un aumento en términos absolutos con respecto al estado de situación financiera del año anterior en un porcentaje del 9%.

✓ **PASIVOS**

Revela todos aquellos compromisos y obligaciones bien sea, por carácter legal, contractual o por hechos económicos o financieros y a los cuales se les debe dar cumplimiento en un periodo de corto o largo plazo.

El total de pasivos sumó al corte junio 20 de 2020 en la cifra de \$831.425.535 siendo las más significativas las obligaciones laborales y los Préstamos por Pagar de Largo Plazo.

✓ PATRIMONIO

El patrimonio del Departamento del Quindío corresponde al valor residual resultante de la confrontación de los activos frente a los pasivos.

La cifra con corte junio 30 de 2020 fue de \$525.630.849 correspondientes a Capital Fiscal \$401.858.017, Resultado del Ejercicio \$27.124.851, Ganancias o Pérdidas por Aplicación del MPP de Inversiones en Asociadas \$11.751.150. Ganancias o Pérdidas por Aplicación del MPP de Inversiones en negocios Conjuntos \$2.600.921, Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficio a los Empleados (\$232.981.178)

Tabla 67. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO A JUNIO 30 DE LAS VIGENCIAS 2019 - 2020

CUENTAS	Junio 2020	Junio 2019	COMPARATIVO 2020-2019	
Tributarios	43,490,934	55,410,128	-11,919,194	-27%
No tributarios	19,692,527	28,900,853	-9,208,326	-47%
Total ingresos fiscales	63,183,461	84,310,981	-21,127,520	-33%
Transferencias S.G.P.	79,334,086	70,759,848	8,574,238	11%
Otras transferencias	26,935,644	32,695,104	-5,759,460	-21%
Total transferencias	106,269,730	103,454,952	2,814,778	3%
Venta de servicios	470,697	122,512	348,185	74%
Total ingresos Operacionales	169,923,888	187,888,445	-17,964,557	-11%
De Administración	33,979,752	41,430,469	-7,450,717	-22%
Provisiones Agotamientos y Depre	5,476,797	15,844,492	-10,367,695	-189%
Transferencias	25,181,696	26,728,937	-1,547,241	-6%
Gasto público social	83,014,844	74,911,136	8,103,708	10%
Gastos operacionales	147,653,089	158,915,034	-11,261,945	-8%

CUENTAS	Junio 2020	Junio 2019	COMPARATIVO 2020-2019	
Excedente / déficit operacional	22,270,799	28,973,411	-6,702,612	-30%
otros ingresos	5,967,111	43,985,087	-38,017,976	-637%
Otros gastos	1,113,059	1,869,952	-756,893	-68%
Otros	4,854,052	42,115,135	-37,261,083	-768%
Excedente / déficit del ejercicio	27,124,851	71,088,544	-43,963,693	-162%

*Fuente Información: Área Contabilidad, Secretaría de Hacienda Departamental

En relación a los ingresos se tiene que decrecieron un 33% y se realizan las siguientes observaciones:

- Los ingresos tributarios como no tributarios tuvieron un comportamiento negativo debido a la actual situación que está presentando el país debido a la pandemia por el Covid-19.
- Los recursos obtenidos a través del Sistema General de Participaciones crecieron en 11 %, por encima de la inflación que fue de 3.80%.
- Las otras transferencias decrecieron en un 21%, Este rubro representa los recursos contabilizados del sector central y descentralizado nacional. En este están incluidos los recursos del Sistema General de Regalías. Las transferencias son un componente importante para mantener los asuntos vitales del departamento como educación, salud, agua potable, infraestructura, entre otros.
- Los gastos Operacionales decrecieron en un 8%, con respecto a la vigencia anterior. Los gastos de este grupo se equiparán al gasto público social, ya que, por razones de insuficiencia del Plan Contable, aquellos gastos de inversión social que no se puede registrar en este grupo, se registran como gastos operacionales. Por ello, se deben tener en cuenta para los análisis del gasto de inversión social.
- Finalmente, como producto de la diferencia entre los ingresos totales y los gastos totales haciendo un comparativo con corte junio 30 de 2020 a junio 30 de 2019, quedó un saldo por déficit consolidado en la suma de \$43.963.693 con una variación negativa de 162%, en relación al periodo anterior, esto debido a que es un periodo atípico por la situación que atraviesa el país.



4. BALANCE GENERAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

La Gobernación del Quindío cuenta con 2 Establecimientos Públicos, este discriminado así:

4.1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO

El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", tiene como objeto la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío y está dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tabla No. 68 INDEPORTES QUINDIO BALANCE GENERAL CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 – 2019

CUENTAS	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
Activo corriente	2,227,692	1,558,407	-669,285	-43%
Activo no corriente	4,151,790	4,345,145	193,355	4%
TOTAL ACTIVOS	6,379,482	5,903,552	-475,930	-8%
Pasivo corriente	193	710	517	73%
Pasivo no corriente	1,735,366	746,287	-989,079	-133%
TOTAL PASIVOS	1,735,559	746,997	-988,562	-132%
Total patrimonio	4,643,923	5,156,555	512,632	10%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,379,482	5,903,552	-475,930	-8%

*Cifras en miles de pesos

* Fuente de Información: INDEPORTES

Tabla No. 69 INDEPORTES QUINDIO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 - 2019

ITEM	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
INGRESOS OPERACIONALES	5,247,442.00	5,549,478.00	302,036	5%
COSTO DE VENTAS	0	0	0	0%
UTILIDAD BRUTA	5,247,442.00	5,549,478.00	302,036	5%
GASTOS OPERACIONALES	4,731,381.00	6,373,433.00	1,642,052	26%
UTILIDAD OPERACIONAL	516,061.00	-823,955.00	-1,340,016	163%
OTROS INGRESOS	50,810.00	81,133.00	30,323	37%
OTROS EGRESOS	72,465.00	8,177.00	-64,288	-786%
AJUSTE POR CORRECCIÓN AÑOS ANTERIORES	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	494,406.00	-750,999.00	-1,245,405	166%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTES	0	0	0	0%

OTROS GASTOS	0	0	0	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	494,406.00	-750,999.00	-1,245,405	166%

*Cifras en miles de pesos

* Fuente de Información: INDEPORTES

**Tabla No. 70 INDEPORTES QUINDIO BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A JUNIO 30 DE 2020**

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
TOTAL ACTIVO	7,669,560.00	7,302,444.00	-367,116	-5%
Activos Corrientes	3,282,459.00	2,909,658.00	-372,801	-13%
Activos Fijos	161,431.00	169,616.00	8,185	5%
Bienes de Uso Publico	4,163,570.00	4,163,570.00	0	0%
Otros Activos	62,100.00	59,600.00	-2,500	-4%
TOTAL PASIVO	1,057,092.00	1,860,709.00	803,617	43%
Pasivo Corriente	153,502.00	126,481.00	-27,021	-21%
Pasivo a largo plazo	903,590.00	1,734,228.00	830,638	48%
TOTAL PATRIMONIO	6,612,467.00	5,441,735.00	-1,170,732	-22%
Capital Fiscal	6,612,467.00	5,441,735.00	-1,170,732	-22%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7,669,559.00	7,302,444.00	-367,115	-5%

*Cifras en miles de pesos

* Fuente de Información: INDEPORTES

**Tabla No. 71 INDEPORTES QUINDIO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO
A JUNIO 30 DE 2020**

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
INGRESOS OPERACIONALES	2,425,034.00	2,486,094.00	61,060	2%
COSTO DE VENTAS	0	0	0	0%
UTILIDAD BRUTA	2,425,034.00	2,486,094.00	61,060	2%
GASTOS OPERACIONALES	979,267.00	1,817,572.00	838,305	46%
UTILIDAD OPERACIONAL	1,445,767.00	668,522.00	-777,245	-116%
OTROS INGRESOS	13,069.00	50,334.00	37,265	74%
OTROS EGRESOS	2,922.00	2,695.00	-227	-8%
AJUSTE POR CORRECCION AÑOS	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	1,455,914.00	716,161.00	-739,753	-103%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRI	0	0	0	0%

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
OTROS GASTOS	0	0	0	0%

*Cifras en miles de pesos

* Fuente de Información: INDEPORTES

Es de anotar que, INDEPORTES presentó en el 2019 una situación financiera negativa, esto producto que, recursos del balance del año anterior adicionados, los cuales se ven reflejado en el Banco y no en el estado de situación financiera de ingresos, por tal motivo presenta un saldo negativo en el superávit, mientras que en 2018 tuvo un Excedente del Ejercicio de \$494.406 millones, Los ingresos tuvieron un crecimiento de 5% entre los años 2018 y 2019. Gran parte de sus Ingresos están representados por las Transferencias recibidas por parte de la Administración Central. Los Gastos de Administración tuvieron un incremento de del 26% entre los años 2018 y 2019. La entidad es líquida, es decir que sus activos corrientes cubren sus pasivos corrientes.

4.2 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

Velar por la movilidad en nuestra jurisdicción, mediante la educación, organización, dirección, control del tránsito y registros. y está dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tabla No. 72 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO BALANCE GENERAL CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 – 2019

CUENTAS	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
Activo corriente	2,453,561	1,527,877	-925,684	-61%
Activo no corriente	11,088,866	8,817,483	-2,271,383	-26%
TOTAL ACTIVOS	13,542,427	10,345,360	-3,197,067	-31%
Pasivo corriente	286,794	234,462	-52,332	-22%
Pasivo no corriente	0	0	0	0%
TOTAL PASIVOS	286,794	234,462	-52,332	-22%
Total patrimonio	13,255,633	10,110,898	-3,144,735	-31%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13,542,427	10,345,360	-3,197,067	-31%

*Cifras en miles de pesos

* Fuente de Información: IDTQ

Tabla No. 73 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO VIGENCIAS 2018 – 2019

ITEM	2018	2019	COMPARATIVO 2019-2018	
INGRESOS OPERACIONALES	2,417,166.00	3,182,351.00	765,185	24%
COSTO DE VENTAS	0	0	0	0%
UTILIDAD BRUTA	2,417,166.00	3,182,351.00	765,185	24%
GASTOS OPERACIONALES	2,578,042.00	3,083,278.00	505,236	16%
UTILIDAD OPERACIONAL	-160,876.00	99,073.00	259,949	262%
OTROS INGRESOS	3,301.00	42,690.00	39,389	92%
OTROS EGRESOS	23,513.00	27,294.00	3,781	14%
AJUSTE POR CORRECCION AÑOS ANTERIORES	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	-181,088.00	114,469.00	295,557	258%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTES	0	0	0	0%
OTROS GASTOS	0	0	0	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-181,088.00	114,469.00	295,557	258%

*Cifras en miles de pesos

* Fuente de Información: IDTQ

Tabla No. 74 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO BALANCE GENERAL COMPARATIVO A JUNIO 30 DE 2020

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
TOTAL ACTIVO	10,161,524.00	14,009,028.00	-3,847,504	-38%
Activos Corrientes	8,631,695.00	2,975,384.00	5,656,311	66%
Activos Fijos	1,406,143.00	10,928,081.00	-9,521,938	-677%
Bienes de Uso Publico	0	0	0	0%
Otros Activos	123,686.00	105,563.00	18,123	15%
TOTAL PASIVO	305,724.00	260,685.00	45,039	15%
Pasivo Corriente	305,724.00	260,685.00	45,039	15%
Pasivo a largo plazo	0	0	0	0%
TOTAL PATRIMONIO	9,855,800.00	13,748,373.00	-3,892,573	-39%
Capital Fiscal	9,855,800.00	13,748,373.00	-3,892,573	-39%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10,161,524.00	14,009,058.00	-3,847,534	-38%

*Cifras en miles de pesos

* Fuente de Información: IDTQ

Tabla No. 75 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

A JUNIO 30 DE 2020

ITEM	JUNIO 30 DE 2020	JUNIO 30 DE 2019	COMPARATIVO 2019-2020	
INGRESOS OPERACIONALES	848,576.00	1,669,949.00	-821,373	-97%
COSTO DE VENTAS	0	0	0	0%
UTILIDAD BRUTA	848,576.00	1,669,949.00	-821,373	-97%
GASTOS OPERACIONALES	982,340.00	1,177,421.00	-195,081	-20%
UTILIDAD OPERACIONAL	-133,764.00	492,528.00	-626,292	468%
OTROS INGRESOS	20,647.00	10,303.00	10,344	50%
OTROS EGRESOS	7,423.00	0	7,423	100%
AJUSTE POR CORRECCION AÑOS	0	0	0	0%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	-120,540.00	502,831.00	-623,371	517%
IMPUESTOS GANANCIAS CORRIENTE	0.00	0	0	0%
OTROS GASTOS	0	10,092.00	-10,092	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-120,540.00	492,739.00	-613,279	509%

*Cifras en miles de pesos

* Fuente de Información: IDTQ

El Instituto Departamental de Tránsito – IDTQ, presenta una evolución positiva en el año 2019 en términos de excedentes del ejercicio con un valor de \$ 114.469 millones. Mientras que en el 2018 obtuvo déficit financiero por \$181.088 millones, Los Gastos de Administración se mantuvieron controlados entre los años 2018 y 2019. de los Ingresos Operacionales en el 2019, representan un incremento del 24% con respecto al años 2018.

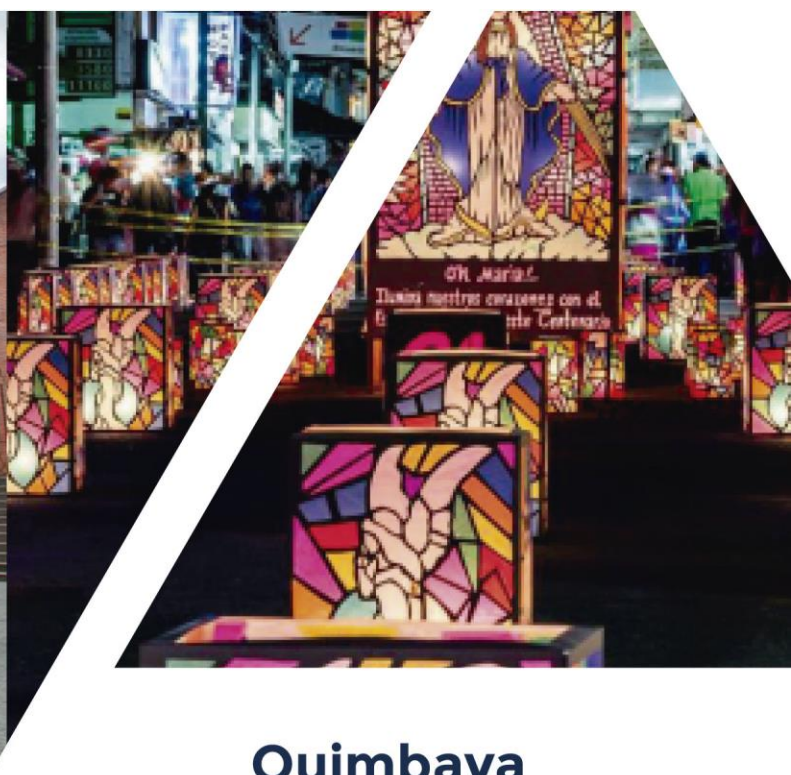
Respecto al comparativo en lo corrido de la vigencia 2020 presenta una disminución en los ingresos operativos del 50% con relación a la vigencia junio 30 de 2019 ya que el país está atravesando una situación por la pandemia del COVID 19.

4.3 CONCLUSIONES SITUACIÓN FINANCIERA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS A DICIEMBRE DE 2019

La situación financiera general de los Establecimientos Públicos del Departamento del Quindío a diciembre de 2019 presentó diferencias considerables entre uno y otro. INDEPORTES Quindío presenta un buen desempeño en el 2019, controlando sus gastos y generando un excedente del ejercicio. Por su parte el Instituto Departamental de Transito IDTQ presento una situación financiera adversa en el año 2019.



Montenegro



Quimbaya

5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN POAI 2021 - PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"

El Artículo 1° de la Constitución Política de nuestro país determina que *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista (...)* que se divide en departamentos con la potestad de determinar, de acuerdo a sus necesidades y fortalezas su modelo de desarrollo.

Por su parte, el Artículo 298° de la Carta Magna, contenido en el *Título 2°: Del Régimen Departamental* da cuenta de la autonomía de los departamentos para administrar sus asuntos seccionales en áreas tan diversas como la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución Política. En el mismo sentido, el citado artículo

esboza la misionalidad de los entes territoriales en cuanto al ejercicio de sus funciones administrativas, de coordinación e intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Así, desde su creación a través de la Ley 2° del 7 de febrero de 1966, el Departamento del Quindío asumió las competencias que le confiere la Constitución en diferentes aspectos, a los cuales responde en el actual período de gobierno, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “*TÚ Y YO SOMOS QUINDIO*”, que se viene implementando mediante el concurso de las diferentes instancias de la Administración Departamental, bajo el liderazgo de las Secretarías de Planeación y Hacienda, en el proceso de diseño del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI-

El Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- se constituye en el instrumento de planificación que marca la ruta de inversión y el accionar de las unidades ejecutoras para invertir los recursos públicos en estricta correspondencia con el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción, de acuerdo a los programas, objetivos, metas, indicadores y los recursos del ente territorial; con el fin de dar solución a las problemáticas, necesidades y expectativas del territorio, logrando de esta manera generar impactos económicos y sociales positivos en el desarrollo del Departamento del Quindío.

Dado que la programación de la inversión anual debe responder a las metas señaladas en el Plan Financiero y las prioridades de inversión definidas en el Plan de Desarrollo, para el año 2021 el Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento se construyó a partir de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Departamento, la información financiera aportada por la Secretaría de Hacienda, los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos y las disposiciones señaladas en por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-.

Teniendo en cuenta estas condiciones a las que debe responder la estructura de planificación del ente territorial para cumplir con sus deberes misionales y con la estructuración de mecanismos efectivos para atender las necesidades de su población y su territorio, el Departamento del Quindío ha diseñado el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI representado en: 4 Líneas estratégicas, 45 programas, 116 indicadores de Bienestar, 271 productos, 283 indicadores de producto, 18 sectores, las líneas base y esperadas, tipos de metas, proyectos y fuentes de financiación.

De este modo, en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI para la vigencia 2021 están programadas las siguientes inversiones en las cuatro líneas estrategias del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, así:

Tabla No. 76 Plan Operativo Anual de Inversiones

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POR LÍNEAS ESTRATÉGICAS VIGENCIA 2021			
No.	LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR PRESUPUESTADO	% PARTICIPACIÓN
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	252.791.088.962	94,59%
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	2.833.872.304	1,06%
3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6.971.847.760	2,61%
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA	4.651.000.000	1,74%
TOTAL		267.247.809.026	100,00%

*Cifras en pesos

*Fuente: POAI proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2021

Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo que se agrupan en sectores, programas, indicadores de resultado o bienestar, metas producto, indicadores producto y proyectos de inversión, con las correspondientes partidas presupuestales y fuentes de financiación, expresadas de manera detallada en las unidades ejecutoras de la Administración Central y las Entidades Descentralizadas, en el Plan Operativo Anual de Inversiones, constituyéndose en el instrumento, que refleja la inversión pública social, a nivel de proyectos, metas y fuentes de financiación.

RECURSOS ASIGNADOS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

-POAI- POR SECRETARIAS SECTORIALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIGENCIA 2021

Tabla No. 77 Inversión por Unidades Ejecutoras Vigencia 2021

No. UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES EJECUTORAS	PARTICIPACIÓN EN RECURSOS	%
304	ADMINISTRATIVA	176.000.000,00	0,07%
305	PLANEACIÓN	983.000.000	0,37%
307	HACIENDA	2.090.000.000,00	0,78%
308	AGUAS E INFRAESTRUCTURA	8.002.091.816	2,99%
309	INTERIOR	2.706.182.726	1,01%
310	CULTURA	2.529.898.101	0,95%
311	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	1.427.372.304	0,53%
312	AGRICULTURA	2.573.248.186	0,96%
313	PRIVADA	695.000.000	0,26%
314	EDUCACIÓN	188.333.124.732	70,47%
316	FAMILIA	5.182.789.574	1,94%
318	SALUD	46.024.178.134	17,22%
324	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	896.000.000,00	0,34%
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL		261.618.885.573	97,89%
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS		PARTICIPACIÓN EN RECURSOS	%
319	INDEPORTES	3.493.730.254	1,31%
320	PROMOTORA DE VIVIENDA	2.024.983.199	0,76%
321	INSTITUTO DEPTAL. TRANSITO	110.210.000	0,04%
TOTAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS		5.628.923.453	2,11%
GRAN TOTAL		267.247.809.026	100%

*Cifras en pesos

*Fuente: POAI proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2021

Es importante tener en cuenta que la distribución de los recursos en el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– vigencia 2021, se encuentra en correspondencia con el Plan de Desarrollo “Tú y Yo Somos Quindío” en el marco de la autonomía para la administración de los asuntos seccionales que les confiere a los entes territoriales la Constitución Política de Colombia en su Artículo 298; de

tal manera que el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021 permita de manera directa incidir en la satisfacción de las necesidades básicas de la población del Departamento y en la búsqueda de oportunidades efectivas en los diferentes sectores del desarrollo, teniendo como premisa la eficiencia en la inversión pública.

5.1 INFORME GASTO PÚBLICO SOCIAL VIGENCIA FISCAL 2021

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el Gasto Público Social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En correspondencia con la disposición anterior, el artículo 44 de la Ordenanza 022 de 2014, *“Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”*, establece que el Gasto Público Social GPS, tiene por objeto financiar los gastos destinados a la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Así mismo, la normatividad nacional señala que el Gasto Público Social de las entidades territoriales no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el año anterior, teniendo en cuenta la proporción de personas con necesidades básicas insatisfechas y los indicadores de pobreza.

A partir de ese contexto, es importante mencionar que el proyecto del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, permite a la administración departamental disponer de los recursos financieros requeridos para atender los diferentes compromisos propios de la gestión departamental de la vigencia 2021 y la atención de los diferentes colectivos poblacionales en el Quindío, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 *“Tú y Yo Somos Quindío”*.

El presente informe del Gasto Público Social del departamento del Quindío, permite identificar las partidas presupuestales desagregadas por unidades ejecutoras y por sectores de inversión, del sector central y sus entidades descentralizadas.

Por lo tanto, la asignación del gasto público social de la vigencia 2021 presenta un incremento de \$13.221.635.552, representado en un crecimiento del 5.25%, con respecto al presupuesto asignado en el año 2020, pasando la inversión social de \$251.800.173.474 a \$265.021.809.026.

Crecimiento que es analizado por unidades ejecutoras (incluidas las entidades descentralizadas) y sectores de inversión, de manera comparativa entre los presupuestos iniciales proyectados de las vigencias 2020 y 2021, como se aprecia en los siguientes cuadros:

Tabla No. 78 COMPARATIVO GASTO PÚBLICO SOCIAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO POR UNIDADES EJECUTORAS VIGENCIAS 2021 – 2020

GASTO PÚBLICO SOCIAL VIGENCIA 2021				GASTO PÚBLICO SOCIAL VIGENCIA 2020			DIFERENCIA 2021 -2020
NOMBRE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS (SECTORES DE INVERSIÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN EN RECURSOS	PARTICIPA CON PORCENTUAL	%	PARTICIPACIÓN EN RECURSOS	PARTICIPA CON PORCENTUAL	%	
	(En Pesos)			(En Pesos)			(En Pesos)
EDUCACIÓN	188.333.124.732	71,06%	91,45%	175.673.184.380	69,77%	90,46%	12.659.940.352
SALUD	46.024.178.134	17,37%		42.534.801.296	16,89%		3.489.376.838
AGUAS E INFRAESTRUCTURA	8.002.091.816	3,02%		9.562.689.012	3,80%		(1.560.597.196)

GASTO PÚBLICO SOCIAL VIGENCIA 2021				GASTO PÚBLICO SOCIAL VIGENCIA 2020			DIFERENCIA 2021 -2020
NOMBRE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS (SECTORES DE INVERSIÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN EN RECURSOS	PARTICIPA CON PORCENTUAL	%	PARTICIPACIÓN EN RECURSOS	PARTICIPA CON PORCENTUAL	%	
	(En Pesos)			(En Pesos)			(En Pesos)
FAMILIA	5.182.789.574	1,96%		6.149.444.000	2,44%		(966.654.426)
AGRICULTURA	2.573.248.186	0,97%		2.943.343.000	1,17%		(370.094.814)
CULTURA	2.529.898.101	0,95%		3.210.072.200	1,27%		(680.174.099)
INDUSTRIA, COMERCI O Y TURISMO	1.427.372.304	0,54%		1.842.250.000	0,73%		(414.877.696)
PRIVADA	695.000.000	0,26%		881.744.000	0,35%		(186.744.000)
PLANEACIÓN	983.000.000	0,37%		1.355.217.000	0,54%	8,03%	(372.217.000)
INTERIOR	2.706.182.726	1,02%		3.841.923.000	1,53%		(1.135.740.274)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	896.000.000	0,34%	6,43%				
ADMINISTRATIVA	40.000.000	0,02%					40.000.000
TOTAL GASTO PÚBLICO SOCIAL ADMIN. CENTRAL:	259.392.885.573	97,88%		247.994.667.888	98,49%		11.398.217.685
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS							-
INDEPORTES	3.493.730.254	1,32%		1.583.485.471	0,63%		1.910.244.783
PROMOTORA	2.024.983.199	0,76%		2.115.020.115	0,84%		(90.036.916)
INSTITUTO DEPTAL. TRANSITO	110.210.000	0,04%	2,12%	107.000.000	0,04%	1,51%	3.210.000
TOTAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	5.628.923.453	2,12%	100,00%	3.805.505.586	1,51%	100,00%	1.823.417.867
TOTAL	265.021.809.026	100,00%	100,00%	251.800.173.474	100,00%	100,00%	13.221.635.552

*Cifras en pesos

*Fuente: POAI proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2021

5.2 GASTO PÚBLICO SOCIAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO POR SECTORES DE INVERSIÓN - VIGENCIA 2021

Tabla No. 79 Gasto Público Social Departamento del Quindío por Sectores de Inversión Vigencia 2021

CÓDIGO SECTOR KPT	SECTORES DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2021	% PARTICIPACIÓN
12	Justicia y del derecho	209.750.000	0,08%
17	Agricultura y desarrollo rural	1.208.000.000	0,46%
19	Salud y protección social	46.237.178.134	17,45 %
22	Educación	190.747.184.375	71,97%
23	Tecnologías de la información y las comunicaciones	818.000.000	0,31%
24	Transporte	699.671.691	0,26%
32	Ambiente y desarrollo sostenible	1.592.248.186	0,60%
33	Cultura	2.574.148.101	0,97%
35	Comercio, Industria y Turismo	1.225.872.304	0,46%
36	Trabajo	255.500.000	0,10%
39	Ciencia, Tecnología e Innovación	85.500.000	0,03%
40	Vivienda	4.531.927.883	1,71%
41	Inclusión social	5.011.539.574	1,89%
43	Deporte, recreación ...	5.638.106.052	2,13%
45	Gobierno territorial	4.187.182.726	1,58%
TOTALES		265.021.809.026	100,00%

*Cifras en pesos

*Fuente: POAI proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2021

Las tablas anteriores, evidencian el crecimiento del Gasto Público Social para la vigencia fiscal 2021, con mayor énfasis en los sectores de inversión que financian la educación, salud y protección social, inclusión social, vivienda, deporte y recreación y gobierno territorial, sin desconocer la importancia que representan los demás sectores de inversión para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Quindío.

- **GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN**

La asignación del Gasto Público Social en el sector educación asciende a la suma de \$190.747.184.375, representando el 71,97% del total del presupuesto de gastos destinado a la inversión, siendo el sector con el mayor porcentaje de recursos en la inversión social del Departamento del Quindío para la vigencia 2021, distribuida en las siguientes líneas estrategias y programas del Plan de Desarrollo —Tú y Yo Somos Quindío:

Tabla No. 80 Gasto Público Social en el Sector Educación

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTADO
1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tú y yo con educación y de calidad"	190.647.184.375
	2202	Fortalecimiento de la educación media para la articulación con la educación superior o terciaria. "Tú y yo preparados para la educación superior"	100.000.000
TOTAL			190.747.184.375

*Cifras en pesos

*Fuente: POAI proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2021

El Plan de Desarrollo "Tú y Yo Somos Quindío", en el sector de la educación busca el fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad de la educación, con énfasis en la inclusión social para el desarrollo de competencias comunicativas e

investigativas hacia la interacción social y convivencia, el afianzamiento de las relaciones del sector educativo con la educación superior y las comunidades educativas de los once (11) municipios no certificados del Departamento, a través del logro de objetivos como:

- Fortalecimiento de las capacidades del personal docente, directivo docente y administrativo de la secretaría de educación departamental, con el fin de prestar un servicio educativo de calidad con inclusión y equidad a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Departamento del Quindío.
- Apoyo con transporte y alimentación escolar como estrategias de acceso, bienestar y permanencia al sector educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas urbanas y rurales del Departamento del Quindío.
- Fortalecimiento del programa de alfabetización con diferentes modelos de enseñanza flexibles y pertinentes para los jóvenes y adultos iletrados del Departamento del Quindío.
- Implementación y/o fortalecimiento de los planes para la gestión del riesgo y desastres en las Instituciones Educativas, con el fin de mitigar el riesgo y reducir la vulnerabilidad en general ya sea por fenómenos de origen natural, socio- cultural, antrópicos no intencional y por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID -19.
- Dotación de mobiliario y elementos básicos, para la adecuada prestación del servicio educativo de calidad con inclusión y equidad.
- Fortalecimiento de estrategias en innovación educativa que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas.
- Fortalecimiento del seguimiento y evaluación de la gestión institucional, buscando potenciar en los diferentes equipos de trabajo, las capacidades para ejecutar procesos de gestión integrales.
- Implementación de estrategias basadas en las Tecnologías de la Información, permitiendo dar una respuesta pertinente a las necesidades en los diferentes recursos tecnológicos, propiciando una Gestión Educativa Integral.
- Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la conectividad a internet de sedes educativas, que permita garantizar herramientas digitales de enseñanza y aprendizaje.
- Fortalecimiento del nivel de inglés de los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Quindío.
- Promoción de la investigación en los estudiantes, a través de la Ciencia, Tecnología y la Innovación.

- Implementación de incentivos en modalidad apoyo para matrícula universitaria, en pro del fomento al acceso y permanencia en la educación superior de los jóvenes egresados de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento.
 - Construcción, mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura educativa.
- **GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

La asignación en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2021, en el sector salud asciende a la suma de \$46.237.178.134, representando el 17,45% del Gasto Público Social, con un alto porcentaje de recursos en la inversión social en el Departamento del Quindío distribuido en las siguientes líneas estrategias y programas del Plan de Desarrollo —Tú y Yo Somos Quindío:

Tabla No. 81 gasto Público Social en el Sector Salud y Protección Social

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTADO
1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	1903	Inspección, vigilancia y control. "Tú y yo con salud certificada"	2.646.191.448
	1905	Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"	4.544.118.457
	1906	Prestación de servicios de salud. "Tú y yo con servicios de salud"	39.046.868.229
TOTAL			46.237.178.134

*Cifras en pesos

*Fuente: POAI proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2021

Inversión que en cumplimiento el Plan de Desarrollo —Tú y Yo Somos Quindío, está orientada a fortalecer la rectoría y la gobernanza del Sistema de Salud, tanto en el ámbito central departamental, como en los municipios, definiendo las prioridades e implementando las intervenciones requeridas para la transformación de la calidad de vida de los quindianos con deberes y derechos, buscando aumentar la infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y la calidad en la prestación de los servicios de salud, así como a la implementación

de estrategias y programas que buscan mejorar el Sistema Departamental de Salud, de cara a los riesgos epidemiológicos que se presentan.

Entre los principales objetivos propuestos a través de la ejecución de la inversión para la vigencia 2021 en el sector salud se tienen:

- Disminuir las tasas de mortalidad materna, embarazos, violencia y suicidios en el Departamento del Quindío, a través del fomento de hábitos de vida saludables y derechos sexuales y reproductivos.
- Consolidar y desarrollar el Sistema de vigilancia en salud pública integrando control sanitario y de inspección vigilancia y control del sistema de salud, a través de visitas de IVC con el fin de escalar en el posicionamiento de la entidad territorial y dar cumplimiento efectivo a su misionalidad.
- Fortalecer la gestión intersectorial en salud de los grupos con alta vulnerabilidad en el departamento del Quindío.
- Mejorar la capacidad analítica del LSP Departamental para dar respuesta a las necesidades del Sistema de Vigilancia en Salud Pública
- Fortalecer los procesos de articulación y competencias territoriales en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Fortalecer los procesos estratégicos, administrativos y misionales del sector salud en el departamento del Quindío
- Disminuir o mantener la proporción de niños menores de 5 años en riesgo de desnutrición moderada o severa aguda
- Disminuir la morbilidad asociada a la salud mental principalmente de la violencia intrafamiliar
- Reducir la exposición a condiciones y factores de riesgo ambientales, sanitarios y biológicos, de las contingencias y daños producidos por las enfermedades transmisibles
- Aumentar la adherencia al tratamiento de los pacientes con diagnóstico de tuberculosis
- Eficiencia en gestión integral del riesgo en eventos de interés en salud pública, ante la pandemia por COVID-19
- Coordinar acciones para la gestión integral del riesgo en situaciones de emergencias y desastres en las IPS y autoridad sanitaria del departamento
- Disminuir los eventos de origen laboral en los trabajadores del sector formal del Departamento del Quindío
- Fortalecer en la integración de la red hospitalaria del departamento del Quindío.
- Aumentar la cobertura universal en aseguramiento al sistema de atención integral y para la población del Departamento del Quindío

- Mejoramiento en la prestación de los servicios de salud para la atención de la población no afiliada.
- Mejorar la infraestructura hospitalaria del Departamento del Quindío, con el propósito de optimización de la prestación del servicio y en acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado.

• **GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL**

El Sector de Inclusión social presenta una asignación de \$5.011.539.574, representando el 1.89%, del presupuesto de gastos de la inversión social en el Departamento para la vigencia 2021, distribuido en la siguiente línea estratégica y programas del Plan de Desarrollo “Tú y Yo Somos Quindío”:

Tabla No. 82 Gasto Público Social en el Sector Inclusión Social

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTADO
1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. "Tú y yo con reparación integral"	206.000.000
	4102	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias. "Tú y yo niños, niñas y adolescentes con desarrollo integral"	748.000.000
	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. "Tú y yo, población vulnerable incluida"	193.000.000
	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar "Tú y yo con atención integral"	3.864.539.574
TOTAL			5.011.539.574

*Cifras en pesos

*Fuente: POAI proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2021

La inversión del sector Inclusión Social en los proyectos de Inversión, en armonía con el Plan de Desarrollo —Tú y Yo Somos Quindío, está orientado a:

- Implementación del Modelo de Entornos Protectores y Atención Integral de la Primera Infancia, a través de la atención integral a los niños y niñas, promoviendo la aplicabilidad de las rutas integrales de atención y entornos protectores seguros en el departamento Quindío.
- Implementar acciones que permitan fortalecer los entornos protectores de los jóvenes en riesgo psicosocial por consumo de sustancias psicoactivas, comportamiento suicida, violencia intrafamiliar en barrios vulnerables de los municipios del Departamento del Quindío.
- Disminuir las tasas de violencia en niños, niñas y adolescentes, embarazos a temprana edad, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, a través del desarrollo de estrategias, proyectos y programas de implementación y seguimiento de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- Fortalecer emprendimientos juveniles del departamento por medio de asistencia técnica en temas de formalización y comercialización. Entendiendo también que estas acciones ayudarán a atacar los problemas económicos generados por el impacto de la emergencia del COVID 19.
- Realizar procesos de acompañamiento familiar y comunitario a hogares en condiciones de vulnerabilidad por —violencia intrafamiliarll, a través del desarrollo de programas de Inclusión social y productivos que les permita emprender alternativas de generación de ingresos y mejorar las relaciones de convivencia en el entorno familiar y social.
- Aumentar la cobertura para la atención al ciudadano migrante a través del plan de atención y de repatriación.
- Apoyar, asistir y brindar garantías en los procesos de atención, prevención, asistencia humanitaria, líneas de emprendimiento, fortalecimiento a proyectos productivos y promoción de iniciativas de la memoria histórica que beneficien la población víctima del conflicto armado del Departamento del Quindío.
- Brindar apoyo a los municipios del departamento, mediante la implementación de programas que incrementen la capacidad de atención integral a la población con discapacidad del departamento del Quindío, así como el banco de ayudas para la Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC-, el fortalecimiento de proyectos productivos, que permitan garantizar ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, entre otras acciones.
- Apoyo en la construcción e implementación de los planes de vida de los cabildos y resguardos indígenas, como instrumentos de planeación organización y preservación de la historia y la cultura.

- Aumentar la cobertura de protección de los derechos y la atención integral con enfoque diferencial a las comunidades negras, afros raizales y Palenqueras asentadas en el departamento del Quindío.
- Aumentar la cobertura de municipios del departamento del Quindío, con programas de atención a la población habitante de calle a través de la coordinación y la articulación de la oferta social para esta población en el departamento del Quindío.
- Implementación de la política pública de diversidad sexual e identidad de género con la participación de los diferentes actores que contribuyen de manera integral a garantizar la visibilización, inclusión y mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de las personas sexualmente diversas.
- Aumentar la Cobertura a los grupos de adulto mayor en programas de estimulación física, cognitiva, emocional y social en bienestar de una vejez activa y saludable y en apoyo a los centros vida y de bienestar en el Departamento del Quindío.

• GASTO PÚBLICO SOCIAL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

La asignación en el sector Deporte y Recreación asciende a la suma de \$5.638.106.052, representando el 2,13% del presupuesto para Gasto Público Social, para la vigencia 2021, distribuido en las siguientes líneas estrategias y programas del Plan de Desarrollo “Tú y Yo Somos Quindío”:

Tabla No. 83 Gasto Público Social en el Sector Deporte y Recreación

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTADO
1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y en deporte. "Tú y yo en la recreación y en deporte"	4.630.625.316
	4302	Formación y preparación de deportistas. "Tú y yo campeones"	1.007.480.736
TOTAL			5.638.106.052

*Cifras en pesos

*Fuente: POAI proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2021

La inversión del sector Deporte y Recreación para la vigencia 2021, en armonía con el Plan de Desarrollo —Tú y Yo Somos Quindíoll, está orientado a fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos del desarrollo humano, el tejido social, la salud mental y proyecto de vida, mediante el logro de los siguientes objetivos:

Fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos del desarrollo humano, el tejido social, la salud mental y proyecto de vida.

Contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las diversas regiones del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

Incentivar la práctica deportiva como estrategia para el uso constructivo del tiempo libre, así como para fortalecer la reserva deportiva del departamento.

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para la realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales 2023.

Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío.

• **GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR VIVIENDA**

El sector de vivienda asciende a la suma de \$4.531.927.883, representando el 1,71% del presupuesto para Gasto Público Social, para la vigencia 2021, en la siguiente línea estrategia y programa del Plan de Desarrollo “Tú y Yo Somos Quindío”:

Tabla No. 84 Gasto Público Social en el Sector Vivienda

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTADO
3. TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4001	Acceso a soluciones de vivienda. "Tú y yo con vivienda digna"	1.328.916.662
	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. "Tú y yo con calidad del agua"	3.203.011.221
TOTAL			4.531.927.883

*Cifras en pesos

*Fuente: POAI proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2021

La inversión del sector de Inversión para vivienda en la vigencia 2021, en armonía con el Plan de Desarrollo “Tú y Yo Somos Quindío”, involucra las acciones de gestión, apoyo y ejecución de la administración departamental para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los hogares quindianos. Además de mantener y/o mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío.

La inversión del sector vivienda en los proyectos de Inversión para la vigencia 2021, en armonía con el Plan de Desarrollo “Tú y Yo Somos Quindío”, está orientado a:

- Brindar asistencia técnica y jurídica a las entidades territoriales en temas relacionados con titulación de predios y saneamiento de los mismos, con el propósito de mejorar la legalidad en la tenencia de los bienes inmuebles (viviendas), para acceder a los programas de mejoramiento de vivienda, lo cual le permitirá cumplir con los requisitos de selección.
- La construcción de Vivienda de Interés Social -VIS-, con el propósito de reducir el déficit cuantitativo de vivienda en el departamento, para el mejoramiento de la calidad de vida de los quindianos con menores ingresos.
- El mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento de Viviendas de Interés Social VIS.
- La realización de estudios de preinversión en temas relacionados con el mejoramiento de viviendas.
- La formulación y/o ejecución de proyectos de construcción y/o mejoramiento de infraestructura y/o equipamientos en las entidades territoriales, con el propósito de mejorar el entorno de las viviendas, el acceso al espacio público, los servicios públicos y toda aquella infraestructura que reduzca el déficit cualitativo de vivienda en el departamento.
- Adopción e implementación de la Política Pública de Producción Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo.
- Prestación de los servicios de apoyo financiero para la ejecución de los proyectos de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento del Quindío.
- Prestación de los servicios de apoyo financiero para la ejecución de los proyectos de acueducto y manejo de aguas residuales en el área rural de los municipios del Departamento del Quindío.
- Realización de estudios de preinversión con el propósito de formular proyectos de inversión de agua potable y saneamiento básico, a través de las diferentes fuentes de cofinanciación.

• **GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL**

El sector de gobierno territorial asciende a la suma de \$4.187.182.726, representando el 1,58% del presupuesto para Gasto Público Social, para la vigencia 2021, en la siguiente línea estratégica y programas del Plan de Desarrollo “Tú y Yo Somos Quindío”:

Tabla No. 85 Gasto Público Social en el Sector Gobierno Territorial

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTADO
45. GOBIERNO TERRITORIAL	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. "Tú y yo seguros"	1.760.182.726
	4502	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo"	795.000.000
	4503	Prevención y atención de desastres y emergencias. "Tú y yo preparados en gestión del riesgo"	148.000.000
	4599	Fortalecimiento de la Gestión y Desempeño Institucional. "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía "	1.484.000.000
TOTAL			4.187.182.726

*Cifras en pesos

*Fuente: POAI proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2021

La inversión del sector gobierno territorial, en armonía con el Plan de Desarrollo —Tú y Yo Somos Quindío, está orientado a:

- Disminuir los índices de delitos en el departamento del Quindío, a través de fortalecimiento de los organismos de seguridad, para el mejoramiento de la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.
- Disminuir los índices de violencia intrafamiliar a través de la implementación de acciones y gestiones para impulsar y adoptar políticas y planes que promuevan la paz, la reconciliación, la legalidad y la convivencia en el territorio.
- Aumentar la cobertura de asistencia a los municipios del departamento del Quindío en los procesos de la garantía y prevención de derechos humanos

a través de la actualización, implementación y socialización en Plan Integral para la prevención a la vulneración de los DDHH.

- Aumentar la participación de ciudadanos en los eventos de elección popular, a través del fortalecimiento, difusión, promoción y gestión de la participación ciudadana, en control social, las veedurías, los procesos de elección democrática, organizaciones comunales, libertad religiosa y de cultos.
- Aumentar cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Quindío, a través del fortalecimiento de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas.
- Fortalecer los organismos de acción comunal (OAC) de los doce municipios del departamento con procesos formativos, participativos, de organización y gestión.
- Incrementar en Índice de Gestión y Desempeño de la Administración Departamental, a través de procesos de asistencia técnica a los entes territoriales Municipales.
- Desarrollar la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción del modelo integrado de planificación y gestión MIPG, articulada con el "pacto por la integridad, transparencia y legalidad" del gobierno nacional
- Aumentar la tasa de participación femenina en cargos de elección popular en el departamento del Quindío a través de la Implementación de un programa de liderazgo enfocado a las mujeres, con el propósito de incrementar la participación femenina en escenarios sociales y políticas
- Mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, en acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para los Quindianos a través de la Implementación de la Casa de la Mujer Empoderada, para la participación y promoción de las mujeres en escenarios sociales, políticos y productivos en el departamento del Quindío.

Tabla 86. COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO
Tasas de crecimiento del PIB Quindío 2010-2019pr1

PRODUCTO INTERNO BRUTO	COLOMBIA	QUINDÍO
2010	4.3%	3.5%
2011	7.4%	6.9%
2012	3.9%	7.6%

2013	4.6%	1.1%
2014	4.7%	2.9%
2015	3.0%	4.5%
2016	2.1%	3.8%
2017 ^P	1.4%	1.2%
2018 ^{Pr}	2.6%	0.6%
2019 ^{pr}	3,3%	2,7%

*Fuente: DANE, Cuentas Departamentales - Año base 2015

Los resultados preliminares del Producto Interno Bruto – PIB departamental vigencia 2019, han sido entregados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas—DANE en una nueva metodología de cálculo que toma como año base el 2015. El año de referencia que se venía tomando para los análisis en la generación del valor agregado era el 2005, lo que implica cambios en los resultados históricos reportados.

Teniendo en cuenta lo anterior, para Colombia el último dato preliminar anual disponible corresponde a la vigencia 2019, en la cual el PIB nacional a precios corrientes desde el enfoque de la producción se ubicó en \$ 1.061.730 mil millones de pesos corrientes; mientras que a precios constantes este fue de \$ 881.429 mil millones de pesos; lo que representó un crecimiento del 3.3%; es decir, 0.8 puntos porcentuales más que lo registrado en el 2018, cuando la economía nacional creció un 2.5%.

¹ Las cuentas económicas departamentales para la vigencia 2019^{Pr} son de carácter preliminar, por lo tanto, están sujetas a ser actualizadas frente a las dos versiones disponibles: provisional y definitiva

Gráfica No. 23 PIB a Precios Corrientes Quindío



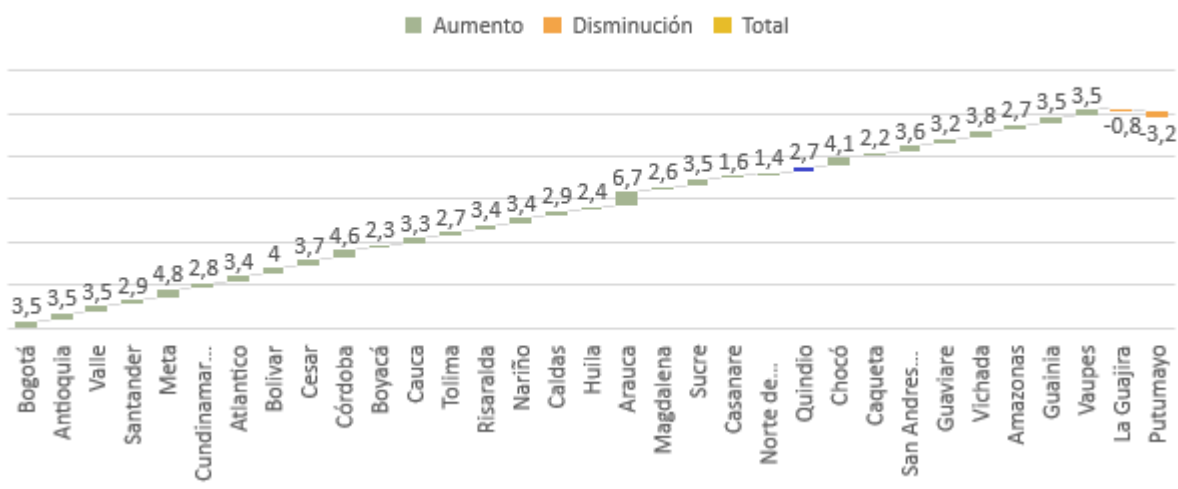
*Fuente: DANE, Cuentas Departamentales – Año base 2015

Resultados a nivel departamental

Los resultados preliminares a 2019, muestran que dentro del comparativo nacional los departamentos que presentan mayor contribución al crecimiento de la economía nacional son Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca que crecieron un 3,5%, seguido por Santander con un 2,9%, Meta con 4,8%, Atlántico con 3,4% y Cundinamarca con un 2,8%. Por su parte, los departamentos que menos le aportan al PIB nacional para 2019 son la Guajira y Putumayo con porcentajes negativos de -0,8% y -3,5% respectivamente, y los departamentos de Vaupés y Guainía con 3,5% cada uno.

Gráfica No. 24 Variación Porcentaje Anual PIB año 2019

Variación Porcentaje Anual PIB año 2019_{pr}

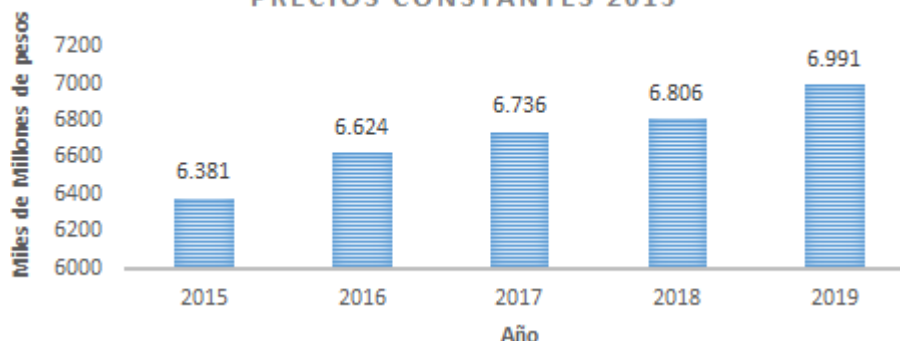


*Fuente: DANE, Cuentas Departamentales – Año base 2015

Con relación al Eje Cafetero, Risaralda repunto como primero de la zona con un comportamiento destacado al crecer un 3,4% por encima del promedio Nacional ubicándose en la posición 15 a nivel Nacional, seguido por Caldas en la posición 16 con un crecimiento de 2,9%. Por su parte el Quindío, es el tercero a nivel de Eje Cafetero y se mantiene en el puesto 23 dentro del comparativo nacional.

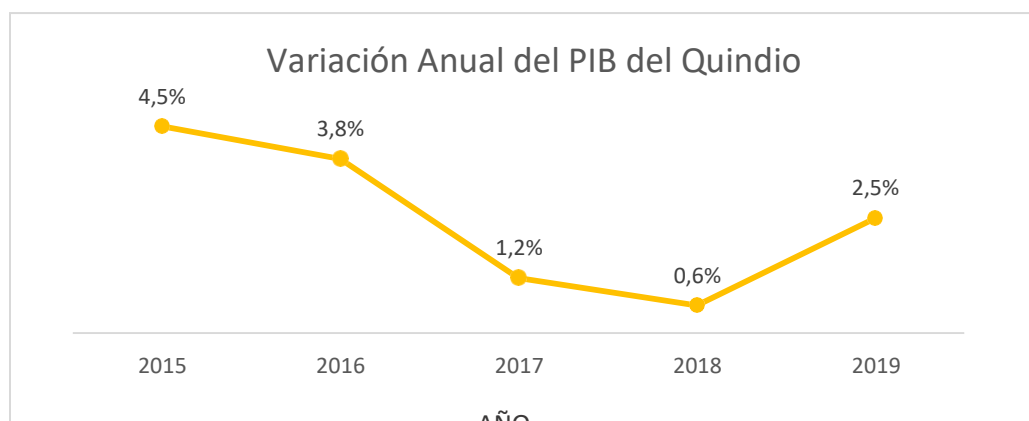
Gráfica 25. Producto Interno Bruto Quindío

PRODUCTO INTERNO BRUTO QUINDIO PRECIOS CONSTANTES 2015



*Fuente: DANE, Cuentas Departamentales – Año base 2015

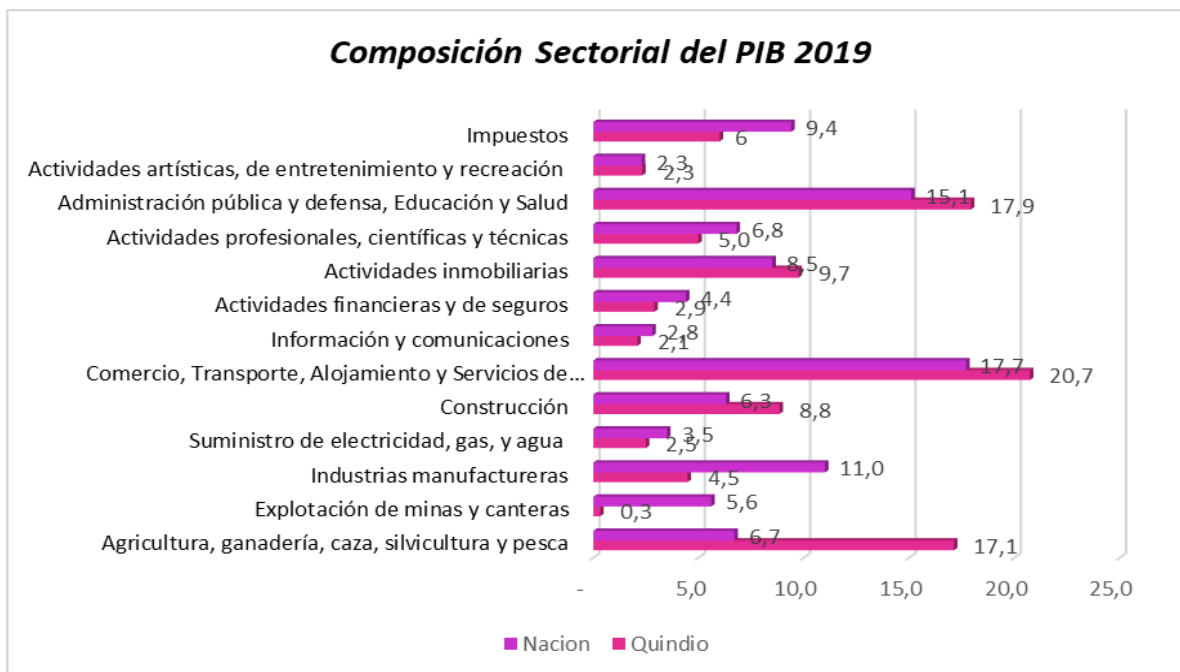
Gráfica 26. Variación Anual del PIB Quindío



*Fuente: DANE, Cuentas Departamentales – Año base 2015

En el año 2019, el departamento del Quindío creció un 2,5%; mientras que Colombia registró un crecimiento del 3,3%. Risaralda y Caldas presentaron tasas del 3,4% y 2,9%; respectivamente.

Gráfica 27. Composición Sectorial del PIB 2019

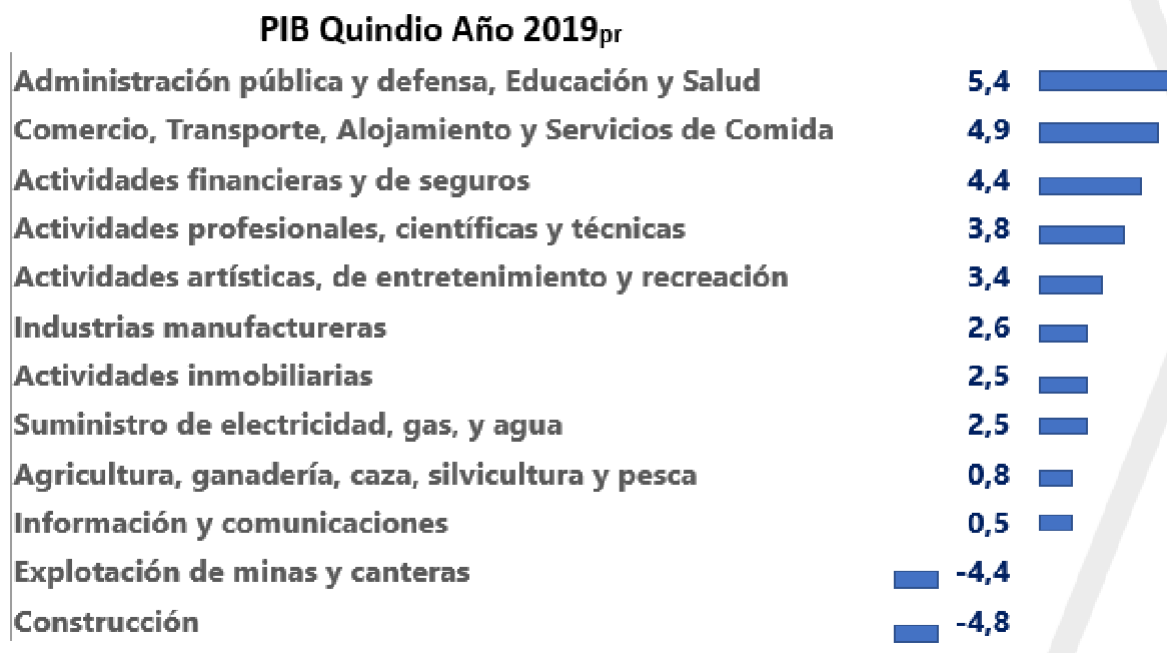


*Fuente: DANE -Cuentas Departamentales. PIB a precios corrientes. Participación Porcentual

Para la vigencia de análisis, el Departamento del Quindío presentó un aumento en la generación de valor agregado del 0.9 %; es decir, 0.9 p.p más de lo registrado el año anterior, ya que con base en la nueva metodología, se registra un crecimiento del 2.5 % anual en el PIB para el Quindío en el 2019. Según las actividades económicas, la región central (Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, Huila y Caquetá) representan el 22,6 de la economía del país con un PIB de 240 billones de pesos, las actividades económicas que impulsan el crecimiento de la región son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida, administración pública y defensa, educación y salud y actividades inmobiliarias; donde el Quindío registra como actividad principal el comercio con un 20,7% de aporte al PIB departamental. Seguido por Administración Pública y Defensa, Educación y Salud con un 17,9%, Agricultura, Ganadería y Pesca con un 17,1% y Actividades Inmobiliarias con un 9,7% las cuales aportan el 65% del PIB del Quindío.

Gráfica No. 28 Tasa de Crecimiento en Volumen PIB Quindío

Tasa de Crecimiento en Volumen PIB Quindío



*Fuente: DANE, Cuentas Departamentales – Año base 2015

Es importante resaltar que La Construcción y la Explotación de Minas y Canteras registraron un comportamiento negativo. Esto es el 9,2% del PIB.

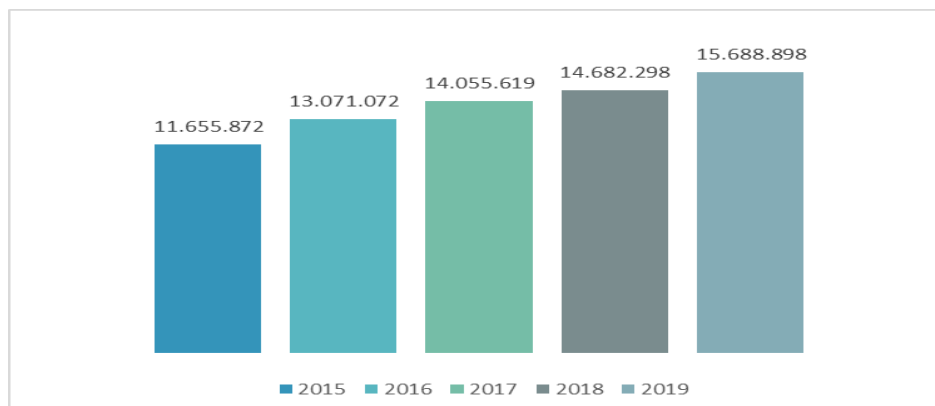
PIB Per Cápita

El PIB per cápita como indicador del comportamiento de una economía analiza la relación existente entre el Producto Interno Bruto–PIB Departamental y la cantidad de habitantes para una vigencia establecida.

El PIB per cápita del departamento del Quindío para el año 2019_{pr} se ubicó en \$15.688.898 pesos corrientes, lo que representó un incremento del 6% frente al año 2018_p cuando se ubicaba en \$14.682.298, pesos corrientes.

En lo que respecta al resto del Eje Cafetero, el departamento de Risaralda registra el mayor PIB per cápita con \$17.903.408 pesos corrientes, le sigue Caldas con un PIB per cápita de \$16.796.803 pesos corrientes.

Gráfica No. 29 PIB Per Cápita – Departamento del Quindío, 2015-2019pr



*Cifras en miles de pesos corrientes

*Fuente: DANE, Cuentas Departamentales – Año base 2015

5.3 CERTIFICADOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021

5.3.1 CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

CERTIFICA:

Que los siguientes proyectos de inversión, se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en correspondencia con **el Plan de Desarrollo “Tú y Yo Somos Quindío”**, formando parte del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- vigencia 2021.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
304	-SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0006	Implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG de la Administración Departamental del Quindío (Dimensiones de Talento humano, Información y Comunicación y Gestión del Conocimiento).
202000363-0007	Actualización, depuración, seguimiento y evaluación del Pasivo Pensional de la Administración Departamental del Quindío
202000363-0041	Implementación de un programa de modernización de la gestión Administrativa de la Administración Departamental del Quindío. "TÚ y YO SOMOS QUINDÍO"
202000363-0005	Implementación del Sistema Departamental de Servicio a la Ciudadanía SDSC en la Administración Departamental.
305 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
202000363-0042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. "TÚ y YO SOMOS QUINDIO"
202000363-0043	Implementación de eventos de Rendición Pública de Cuentas de divulgación de gestión de la Administración Departamental "TU Y YO SOMOS QUINDIO"
202000363-0044	Implementación de instrumentos de planificación para el Ordenamiento y la Gestión Territorial Departamental del Quindío "TU Y YO SOMOS QUINDIO"
202000363-0045	Implementación del Observatorio Económico de la Administración Departamental del Quindío "TU Y YO SOMOS QUINDIO"
202000363-0046	Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos de la administración departamental "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"
202000363-0047	Asistencia Técnica en Instrumentos de Planificación y gestión territorial en los municipios del Departamento del Quindío.
202000363-0008	Implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG en la Administración Departamental del Quindío
307 SECRETARÍA DE HACIENDA	

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío
202000363-0049	Implementación de un programa para en cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío.
308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA	
202000363-0017	Mantenimiento de las instituciones públicas y/o de seguridad y justicia del estado en el Departamento Quindío
202000363-0018	Mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones de salud pública y bienestar social del departamento en el Departamento del Quindío
202000363-0050	Mantenimiento de la infraestructura Educativa en el Departamento del Quindío.
202000363-0051	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío
202000363-0052	Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío
202000363-0053	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención de las vías para garantizar la movilidad y competitividad del departamento del Quindío.
202000363-0054	Elaboración estudios y diseños de Infraestructura vial en el Departamento de Quindío
202000363-0055	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de obras de estabilización de Taludes en el Departamento del Quindío
202000363-0056	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de obras de infraestructura para la mitigación y atención de desastres en los municipios del departamento del Quindío
202000363-0057	Mejoramiento de Vivienda de Interés Social en el Departamento del Quindío
202000363-0014	Implementación del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0058	Mantenimiento de la infraestructura institucional o de edificios públicos en el Departamento del Quindío
202000363-0059	Construcción y/o adecuación de casetas comunales en los diferentes barrios del departamento
309 SECRETARÍA DEL INTERIOR	
202000363-0060	Implementación de acciones con los entes municipales, para la reducción de los delitos en el Departamento del Quindío
202000363-0061	Implementación de métodos para la resolución de conflictos y el fortalecimiento de la seguridad de los ciudadanos en el Departamento del Quindío
202000363-0062	Implementación de acciones de apoyo para la resocialización de las personas privadas de la libertad en las Instituciones Penitenciarias del Departamento del Quindío.
202000363-0063	Implementación y/o fortalecimiento de los planes para la gestión del riesgo y desastres en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento
202000363-0064	Asistencia técnica, garantías, atención, ayuda humanitaria y promoción de iniciativas de memoria histórica a la población víctima del conflicto armado en el Departamento del Quindío
202000363-0065	Asistencia, atención y capacitación a la población excombatiente en el Departamento del Quindío
202000363-0066	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.
202000363-0067	Implementación del Plan Integral de prevención de vulneraciones de los Derechos Humanos DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH en el Departamento del Quindío
202000363-0068	Fortalecimiento institucional de las entidades municipales para la consolidación de la convivencia, el orden público y la seguridad ciudadana en el departamento del Quindío

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0069	Fortalecimiento de los procesos de planificación del territorio para en conocimiento y reducción del riesgo en el Departamento del Quindío.
202000363-0070	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío
202000363-0071	Fortalecimiento de la participación ciudadana, veedurías y organizaciones comunales para el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos contemplados en la Constitución Política.
202000363-0021	Implementación de la "Ruta de la felicidad y la identidad quindiana", para el fortalecimiento y visibilizarían de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío
202000363-0020	Implementación del programa "Tú y Yo Somos Cultura", para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío
202000363-0072	Apoyo artistas y gestores culturales del departamento del Quindío con el beneficio de la Seguridad Social.
202000363-0073	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío
202000363-0074	Fortalecimiento de la competitividad y productividad en el departamento del Quindío
202000363-0075	Fortalecimiento del sector empresarial para el acceso a nuevos mercados en el departamento del Quindío
202000363-0076	Mejoramiento de la competitividad del departamento como destino turístico sostenible y de calidad.
202000363-0077	Fortalecimiento de la promoción turística del destino Quindío a nivel nacional e internacional

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0078	Apoyo a la generación y formalización del empleo en el departamento del Quindío
202000363-0079	Fortalecimiento e implementación de procesos de asociatividad y emprendimiento rural en el Departamento del Quindío.
202000363-0023	Implementación de procesos productivos agropecuarios familiares campesinos en busca de la soberanía y seguridad alimentaria en el Departamento del Quindío
202000363-0080	Fortalecimiento e implementación de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío.
202000363-0022	Implementación de procesos de extensión agropecuaria e inocuidad (estatus sanitario, BPA, BPG) alimentaria; en el Departamento del Quindío
202000363-0081	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos de Desarrollo Rural e inclusión productiva campesina en el Departamento del Quindío
202000363-0082	Apoyo a la Implementación de procesos para la prevención y mitigación de riesgos naturales del sector agropecuario en el Departamento del Quindío.
202000363-0025	Implementación de procesos de ordenamiento productivo y social territorial en el Departamento del Quindío
202000363-0083	Fortalecimiento de eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío
202000363-0084	Implementación de procesos de sanidad e inocuidad alimentaria en el departamento del Quindío.
202000363-0026	Implementación de procesos de innovación, ciencia y tecnología agropecuario en el Departamento del Quindío
202000363-0024	Implementación de procesos de agro industrialización con calidad e inocuidad en el Departamento del Quindío
202000363-0085	Fortalecimiento de nuevos emprendimientos e iniciativas clúster de las cadenas promisorias agropecuarias en el Departamento del Quindío.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0027	Fortalecimiento de los procesos de Gestión Ambiental Urbana y Rural para la protección del Paisaje y la Biodiversidad en el departamento del Quindío
202000363-0086	Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío
202000363-0028	Apoyo a la generación de entornos amigables para los animales domésticos y silvestres, en el departamento del Quindío
202000363-0087	Realización de campañas de sensibilización y apropiación del patrimonio ambiental del paisaje, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Departamento del Quindío
202000363-0029	Apoyo a nuevos modelos de vida sostenibles, sustentables y eficientes en el suelo rural y urbano en el Departamento del Quindío
202000363-0030	Implementación de acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío
202000363-0088	Implementación de un programa de protección del patrimonio ambiental, en paisaje, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Departamento del Quindío
313 DIRECCIÓN OFICINA PRIVADA	
202000363-0089	Implementar la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción del Modelo Integrado de Planificación y Gestión MIPG, articulada con el "Pacto por la Integridad, Transparencia y Legalidad" en el departamento del Quindío
202000363-0090	Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío "Hacia un gobierno abierto".
202000363-0031	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la administración departamental del Quindío, para generar condiciones de gobernanza territorial, participación, administración eficiente y transparente.
314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío
202000363-0092	Fortalecimiento para la gestión de la educación inicial y preescolar en el marco de la atención integral a la primera infancia en el Departamento del Quindío.
202000363-0093	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío.
202000363-0016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío
202000363-0094	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC, para una innovación educativa de calidad en el departamento del Quindío.
202000363-0015	Fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua extranjera en estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del Departamento del Quindío.
202000363-0095	Implementación del observatorio de educación, con el fin de recopilar y producir información del sector educativo con enfoque territorial.
202000363-0096	Fortalecimiento de estrategias para en acceso y la permanencia de los estudiantes egresados de los Establecimientos Educativos Oficiales a la educación superior o terciaria en el Departamento del Quindío.
202000363-0097	Implementación y fortalecimiento de las estrategias que fomenten la ciencia, la tecnología y la innovación en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento.
316 SECRETARÍA DE FAMILIA	
202000363-0011	Diseño e implementación de campañas para la promoción de la vida y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Quindío, "TU Y YO UNIDOS POR LA VIDA".

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0098	Implementación acciones de fortalecimiento de los entornos protectores de los jóvenes en barrios vulnerables de los municipios, del Departamento del Quindío.
202000363-0099	Diseño e implementación de un Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia a través de las Rutas Integrales de Atención RIAS en el departamento del Quindío
202000363-0100	Implementación de la política pública de Familia para la promoción del desarrollo integral de la población del Departamento del Quindío.
202000363-0101	Revisión, ajuste e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento del Quindío
202000363-0102	Implementación de la política pública de juventud en el Departamento del Quindío
202000363-0032	Diseño e implementación de programa de acompañamiento familiar y comunitario con enfoque preventivo en los tipos de violencias en el Departamento del Quindío "TU Y YO COMPROMETIDOS CON LA FAMILIA"
202000363-0033	Diseño e implementación del programa comunitario para la prevención de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral. "TU Y YO COMPROMETIDOS CON LOS SUEÑOS".
202000363-0034	Servicio de atención Post egreso de adolescentes y jóvenes, en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social en el Departamento del Quindío.
202000363-0103	Fortalecimiento de unidades productivas colectivas juveniles para la generación de ingresos en el departamento del Quindío
202000363-0104	Formulación e Implementación del programa departamental para atención al ciudadano migrante y de repatriación.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0105	Desarrollo de un programa de acompañamiento familiar y comunitario en procesos de Inclusión social y productivos para el emprendimiento de alternativas de generación de ingresos en el departamento del Quindío
202000363-0106	Formulación e implementación de proyectos productivos dirigidos a la población en condición de discapacidad y sus familias para la generación de ingresos y fortalecimiento del entorno familiar.
202000363-0036	Apoyo en la construcción e Implementación de los Planes de Vida de los Cabildos y Resguardos indígenas asentados en el Departamento del Quindío "TU Y YO UNIDOS CON DIGNIDAD".
202000363-0037	Formulación e implementación de la política pública para la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera residente en el Departamento del Quindío
202000363-0035	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad en los municipios del Departamento del Quindío "TU Y YO JUNTOS EN LA INCLUSIÓN".
202000363-0012	Apoyo en la articulación de la oferta social para la población habitante de calle del Departamento del Quindío
202000363-0107	Implementación de la política pública de diversidad sexual en el Departamento del Quindío 2019-2029
202000363-0108	Implementación de la política pública de equidad de género para la mujer en el Departamento del Quindío
202000363-0109	Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío
202000363-0110	Revisar y ajustar la política pública de discapacidad del departamento del Quindío
202000363-0111	Implementación de la Casa de la Mujer Empoderada para la promoción a la participación ciudadana de Mujeres en escenarios sociales, políticos y en fortalecimiento de la asociatividad en el departamento del Quindío " TU Y YO CON LAS MUJERES EMPODERADAS."
202000363-0112	Implementación de la Casa Refugio de la Mujer del Departamento del Quindío

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0113	Implementación de estrategias de acompañamiento y asesoría a las asociaciones de mujeres del departamento del Quindío
202000363-0114	Desarrollo de jornadas de capacitación, sensibilización y prevención del trabajo infantil y protección del adolescente en el departamento del Quindío.
202000363-0115	Implementación del programa de liderazgo para la participación femenina en escenarios sociales y políticos del departamento del Quindío
202000363-0147	Formulación de la política pública de adulto mayor en el Departamento del Quindío.
202000363-0148	Revisar y ajustar la política pública de equidad de género para la mujer en el Departamento del Quindío
318 SECRETARIA DE SALUD	
202000363-0116	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío
202000363-0117	Implementación de programas de promoción social en poblaciones especiales en el Departamento del Quindío
202000363-0118	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío
202000363-0119	Asistencia técnica para el fortalecimiento de la gestión de las entidades territoriales del Departamento del Quindío
202000363-0120	Asesoría y apoyo al proceso del sistema obligatorio de garantía de calidad de los prestadores de salud en el Departamento del Quindío
202000363-0121	Apoyo operativo a la inversión social en salud en el Departamento del Quindío
202000363-0122	Aprovechamiento biológico y consumo de alimentos inocuos en el Departamento del Quindío

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0123	Control en Salud Ambiental para la consecución de un estado de vida saludable de la población del Departamento del Quindío.
202000363-0124	Fortalecimiento de acciones propias a los derechos sexuales y reproductivos en el Departamento del Quindío.
202000363-0125	Consolidación de acciones de promoción de la salud y prevención primaria en salud mental en el Departamento del Quindío.
202000363-0126	Proyecto de promoción de estilos de vida saludable, control y vigilancia en la gestión del riesgo de condiciones no transmisibles en el Departamento del Quindío.
202000363-0127	Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protección específica para la población infantil en el Departamento del Quindío.
202000363-0128	Difusión de la estrategia de gestión integral y de control en vectores, zoonosis y cambio climático del Departamento del Quindío.
202000363-0129	Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución del riesgo de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío.
202000363-0130	Implementación de acciones para la contención de la pandemia Tú y Yo contra COVID
202000363-0131	Prevención, preparación, contingencia, mitigación y superación de emergencias y contingencias por eventos relacionados con la salud pública en el Departamento del Quindío.
202000363-0132	Prevención vigilancia y control de eventos en el ámbito laboral en el Departamento del Quindío.
202000363-0133	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en el Departamento del Quindío.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202000363-0134	Fortalecimiento de la red de urgencias y emergencias en el Departamento del Quindío.
202000363-0135	Fortalecimiento de las intervenciones colectivas y prioridades en salud pública del Departamento del Quindío- PIC
202000363-0136	Subsidio y cofinanciación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío.
202000363-0137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.
202000363-0138	Fortalecimiento de la red de prestación de servicios pública del Departamento del Quindío.
324 SECRETARÍA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
202000363-0038	Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío.
202000363-0139	Apoyo a la apropiación tecnológica y generacional en el Departamento del Quindío
202000363-0039	Fortalecimiento del sector empresarial del departamento del Quindío
202000363-0140	Implementación de la transformación digital del sector empresarial en el Departamento del Quindío
202000363-0040	Implementación y divulgación de la estrategia "Quindío innovador y competitivo"
202000363-0141	Fortalecimiento de la estrategia de gobierno digital en la Administración Departamental y los Entes Territoriales del departamento del Quindío
319 INDEPORTES QUINDÍO	
2020003630009	Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío
2020003630010	Fortalecimiento al deporte competitivo y de altos logros "TU Y YO SOMOS SALVAVIDAS POR UN QUINDIO GANADOR" en el Departamento del Quindío

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
2020003630013	Desarrollo de los XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023
320 PROMOTORA DE VIVIENDA	
202000363-0142	Mantenimiento de obras complementarias de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío.
202000363-0143	Mantenimiento de obras complementarias en la Infraestructura educativa en el Departamento del Quindío.
202000363-0144	Mantenimiento de obras complementarias a la infraestructura vial en el Departamento del Quindío
202000363-0145	Apoyo en la formulación y ejecución de proyectos de vivienda en el Departamento del Quindío
321 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	
202000363-0146	Implementación del programa de seguridad vial en el Departamento del Quindío "TU Y YO POR LA SEGURIDAD VIAL"

Dado en Armenia Quindío, a nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación

Proyectó y aprobó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez, Jefe de Proyectos y Cooperación



Tebaida



Pijao

6. IMPACTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID- 19 EN LA INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS VIGENCIAS 2020 - 2023.

En noviembre de 2019 la población mundial conoció la existencia del Coronavirus COV-191. Los primeros brotes de la infección se dieron en la ciudad de Wuhan (China) en las últimas semanas del mes de diciembre del año 2019.

Según los expertos se conoce que una epidemia cuenta con 3 fases a las cuales se enfrentará el país:

1. Fase preparatoria: es en la que nos encontramos desde el mismo momento en que la OMS expuso el primer caso de coronavirus. Nos estamos alistando para mitigar su impacto en el país.
2. Fase de contención: que es cuando llega el virus al país y empiezan a reportarse los diferentes casos de contagio.
3. Fase de mitigación: cuando ya se ha superado el nivel de casos y solamente se debe hospitalizar los casos graves y el resto con medidas de protección en casa.

Como respuesta nacional ante la crisis sanitaria en Colombia se inició la cuarentena obligatoria desde el día 24 de marzo, medida que se extendió con prórrogas sucesivas hasta el mes de agosto de 2020, para dar paso a una nueva medida preventiva denominada aislamiento inteligente. La cuarentena obligó al grueso de la población a permanecer en casa sin producir lo cual, llevó al cierre de empresas grandes, medianas, pequeñas y micro, lo que generó un alto en la creación de empresa y nuevos empleos. Lo anterior, ralentizó todos los sectores de la economía nacional, regional y local.

El país ha visto durante el año 2020 un aumento en la tasa de desempleo, ya que para el mes de agosto del 2020 fue de 16,8%, a comparación del mismo mes en el año 2019 que fue de 10,8%. Esto causa que se dé una disminución en la tasa de participación (mide el grado de participación de la población en el mercado de trabajo) del 0,9% que para este año es de 55,5%, a diferencia del año anterior que fue de 56,4% (DANE, 2020).

¹ Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS- CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano, según lo señala la Organización Mundial de la Salud OMS, 2020

Las afectaciones económicas por el COVID 19 van más allá del desempleo, pero las personas que trabajan de manera informal en Colombia son las más afectadas, dado que estas viven del trabajo diario y que por lo regular su lugar de trabajo es la calle, por las medidas de confinamiento han visto sus ingresos disminuidos.³ De acuerdo con el DANE el nivel de informalidad en Colombia llegó al 47,7%, lo que significa que en el país un total de 5,7 millones de ciudadanos logran obtener un ingreso mensual viviendo del día a día.

El Estado Colombiano, observando la grave crisis económica que se iba a desprender por la pandemia en el país, tomó las siguientes medidas en materia económica.

- Esquema de Punto Final: es la aceleración de mecanismos para la inyección de liquidez, y garantizar el mantenimiento de las redes de salud.
- Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Adulto Mayor: se dio un giro adicional a las personas que pertenezcan a estos programas, además de dar servicio de acueducto gratuito para alrededor de un millón de personas y la recolección de aquellas que tengan el servicio suspendido.
- Devolución del IVA: se adelanta esta medida para personas vulnerables, alrededor de 100 mil familias se verán beneficiadas.
- Alivio a Mipymes: facilidad de refinanciar o no pagar durante los meses de la contingencia créditos hipotecarios, dando protección a las nóminas.
- Garantías de abastecimiento: garantizar el abastecimiento en las poblaciones del país.
- Ajuste a fechas del calendario tributario
- Colombia responde: crédito Bancoldex con recursos de 250 mil millones de pesos.
- Medidas de seguimiento y control con el fin de evitar la especulación de precios: esto debido al alza no controlada de los precios de los insumos y bienes de primera necesidad.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo destinó recursos para contribuir a la subsistencia de los guías de turismo que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo.

² Como la devaluación del peso en comparación del dólar llevando a la divisa americana a un precio pico de \$4.128 pesos, haciendo que el peso tenga menos valor, lo que empobrece la moneda nacional y le resta poder adquisitivo al país. Colombia había proyectado su economía con barriles de petróleo a \$50 USD, pero el barril ha marcado valores de \$26,60 USD, haciendo que se dé un desbalance en el presupuesto nacional.

³ Presidencia de Colombia, 2020. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020

Las medidas tomadas en materia económica resultan importantes para evitar el colapso económico de la industria y los diferentes sectores económicos del país. Sin embargo, prioritario monitorear el impacto de las medidas y sus consecuencias durante la cuarentena y lo que se avecina después en el ámbito social. Hasta el momento, en Colombia las llamadas por violencia intrafamiliar han aumentado un 142% desde que inició el confinamiento social obligatorio.

Según la Asociación Colombiana de Psiquiatría⁴ *“actualmente el 40 % de la población tiene mayor probabilidad de padecer algún tipo de problemas relacionados con salud mental, y se van a duplicar las cifras de padecimientos relacionados con la depresión”*. En su opinión, hay grupos que pueden ser más afectados, como las personas que ya tenían alguna enfermedad mental y no han podido seguir su tratamiento por la cuarentena que comenzó el 25 de marzo, y los mayores de 70 años quienes tienen un confinamiento más estricto por ser un grupo más vulnerable a la COVID-19.

Es este escenario, no solo aumenta la violencia, sino que como en el mundo el COVID-19 trae consigo también consecuencias sociales y psicológicas bastante representativas. El cambio que ha tenido la vida cotidiana de niños, jóvenes, adultos y en sí toda la sociedad, puede llevar a cambios de comportamiento dentro del núcleo familiar y en la comunidad en general. Según la OMS el impacto psicológico del COVID-19 en la sociedad no debe ser ignorado, en la medida que el aislamiento social, la falta de asistencia a las escuelas y colegios, el exceso de medios electrónicos, entre otros, son retos nuevos para la mayoría de las personas, y ello puede afectar de muchas maneras el comportamiento humano⁵ lo cual hace necesario trabajar en estrategias para mitigar este desafío que afrontamos hoy en día, en las familias quindianas, colombianas y del mundo.

Por su parte, la ONU manifiesta que el coronavirus podría doblar el hambre en el mundo elevando la cifra a 265 millones el número de personas vulnerables, cuando en el 2019 cuando se contabilizaron 135 millones de personas. Por otra parte, la contención del coronavirus puede ser un escenario propicio para exacerbar las protestas, en particular de parte de los sectores más vulnerables de la sociedad, que hoy se ven privados del sustento diario para sus hogares. Los migrantes, las mujeres y los niños son los más vulnerables a la discriminación y la violencia.

⁴ Astrid Arrieta Molinares, Coordinadora del programa de Psiquiatría y Psicopatología de la Universidad Libre de Barranquilla.

⁵ Es natural sentir estrés, ansiedad y miedo especialmente en las personas adultas mayores y niños que pueden ser los más vulnerables a estos cambios. Por su parte, para las personas laboralmente activas que cambian drásticamente su rutina sin contar que muchas de ellas viven con la incertidumbre de que han perdido sus empleos hace que se generen cambios de comportamiento que pueden llevar a una violencia doméstica e intolerancia entre los miembros de las familias.

En conclusión, si bien es demasiado pronto para tener cifras estables y comparativas de los efectos psicosociales y económicos que tendrá el COVID 19 y las medidas para su contención, el panorama que se vislumbra es incierto. El hecho que la gente consume sus ahorros, se vea en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones, pase hambre y desarrolle patologías psicológicas a causa del estrés postraumático que genera el encierro, la desocupación, y la preocupación configuran un nuevo reto a la gestión administrativa pública.

La lectura del desarrollo que se tenía al inicio del mandato, en concordancia con el Programa de Gobierno, las prioridades de gestión y los énfasis en la inversión pública cambiaron. Esas transformaciones y la capacidad de respuesta a las nuevas realidades del departamento del Quindío quedaron plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Tú y Yo somos Quindío” buscando adoptar las medidas de contingencia contra los efectos del COVID 19 en todos sus componentes, para avanzar en la mitigación los daños psicológicos, económicos y sociales de esta situación sin precedentes, y así mismo, buscar las medidas para la recuperación económica y productiva post pandemia en el Departamento del Quindío.

En efecto, desde el Plan de Desarrollo, se tomaron medidas para hacer del Quindío un territorio saludable y resiliente, que se orientan a:

1. Fortalecer la capacidad de gestión del gobierno departamental con cinco prioridades gerenciales:
 - Reorientar las prioridades de los proyectos y la inversión para atender la emergencia sanitaria COVID-19, y retomar el curso de la gestión del Plan de Inversiones 2020-2023.
 - Recuperar y fortalecer las finanzas del departamento, con los ajustes requeridos desde el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP, y los planes anualizados de inversiones.
 - Realizar los ajustes e innovaciones necesarias en el modelo de gestión institucional, y avanzar en los procesos de gobierno abierto y en línea, para mejorar procedimientos y trámites administrativos, así como dinamizar el sistema de atención al ciudadano.
 - Fortalecer los procesos de transparencia en la gestión pública, de información a los ciudadanos y de comunicación para el desarrollo, tendientes a construir confianza y gobernabilidad.
 - Implementar y monitorear el Plan de Acción para la atención de la emergencia sanitaria Covid-19, con actuaciones desde los diferentes sectores de gestión del gobierno departamental, y la definición de acciones estratégica para la atención integral post pandemia.

2. Recuperar y mejorar las condiciones de desarrollo social y económico del departamento:

- Fortalecer la red hospitalaria del departamento y el laboratorio de salud pública para la atención de la emergencia sanitaria Covid-19, con el aumento de la capacidad instalada en unidades de cuidados intensivos y de cuidados intermedios. Así mismo, mejorar la disponibilidad y acceso a insumos biomédicos, de limpieza y sanitización; sumado a acciones de prevención y atención desde el enfoque de salud pública y control epidemiológico.
- Priorizar las intervenciones sociales para acompañar a las familias quindianas en la superación de la emergencia sanitaria, prevenir y disminuir la vulneración de derechos de la población y atender las problemáticas sociales de aprovisionamiento alimentario, acceso a servicios sociales básicos, convivencia y salud mental.
- Priorizar las acciones para la recuperación económica, del aparato productivo, profundizando el desempeño en aquellos sectores donde las condiciones locales nos permiten reaccionar de manera más rápida y eficiente, tales como los renglones agropecuarios y agroindustriales; el sector de la innovación y el emprendimiento en las TIC; el turismo de naturaleza y cultural con énfasis en mercados regionales y nacional; y una reorientación de los servicios especializados y el comercio local. Ello, soportado en la gestión transversal del conocimiento, la consolidación de los clústeres, el marketing territorial y el aumento de la capacidad logística.
- La gestión del gobierno departamental buscará focalizar diferentes esfuerzos institucionales, canalizar recursos y promover inversiones tendientes a superar las condiciones económicas de la emergencia sanitaria del Covid 19 para acompañar los sectores productivos regionales, fortalecer la actividad empresarial local, prevenir y/o disminuir la pérdida de empleo, y hacer frente a la informalidad laboral.
- Priorizar las acciones para aumentar la seguridad alimentaria en el Departamento del Quindío, con el fortalecimiento de las cadenas productivas promisorias agropecuarias y el acompañamiento al pequeño productor rural, para mejorar el autoabastecimiento.
- Aumentar la capacidad de resiliencia como sociedad quindiana, y promover la esperanza como virtud social que nos permita superar las dificultades a partir de la valoración de nuestras condiciones culturales y de emprendimiento, y con una clara visión de futuro.

3. Prepararnos para el futuro, bajo el entendido que somos una sociedad frágil que debe aumentar sus capacidades de prevención y reducir sus vulnerabilidades:
 - Fortalecer la gestión institucional y las capacidades de los sectores productivos y la sociedad en general para la adaptación y/o mitigación de los efectos presentes y esperados del cambio climático.
 - Disminuir la susceptibilidad física, económica, social, ambiental e institucional de tener efectos adversos en caso de un evento de carácter natural, biológico o antrópico.
 - Acompañar los procesos de fortalecimiento de la planificación y ordenamiento territorial y ambiental en el departamento del Quindío.

Desde esa perspectiva se estructuró, revisó y ajustó el Plan de Desarrollo del Quindío 2020-2023 “Tú y yo somos Quindío”; pensando no sólo en una eficiente gestión administrativa y de proyectos; sino, ante todo, en cómo la gestión pública es capaz de impactar de forma positiva las vidas de los quindianos y sus familias, y de restablecer las condiciones de desarrollo del Quindío en un contexto post pandemia.

Sumado a ello, es necesario señalar que la disminución significativa de las rentas del Departamento del Quindío en su componente de recursos propios tuvo impactos visibles en la gestión financiera del gobierno seccional.

Al respecto fueron necesarias medidas de carácter administrativo y financiero tales como:

1. Se propuso y gestionó una disminución del 10% en el presupuesto inicial de la vigencia 2020 que fue tramitada ante la Honorable Asamblea Departamental en el marco de la discusión y aprobación del Plan de Desarrollo del Quindío 2020-2023 “Tú y yo somos Quindío”.
2. Igualmente se propuso y sustentaron disminuciones en los presupuestos de las vigencias 2021 y 2022 ante la Honorable Asamblea Departamental en el marco de la discusión y aprobación del Plan de Desarrollo del Quindío 2020-2023 “Tú y yo somos Quindío”, de la siguiente forma: 20% para la vigencia 2021 y del 10% para la vigencia 2022. De esa forma, sólo hasta el año 2023 se volverá al escenario financiero proyectado desde el año 2019 para el marco fiscal de mediano plazo MFMP.
3. A partir de esas reducciones en el presupuesto de las vigencias 2020, 2021 y 2022, la Secretaría de Hacienda debió hacer los ajustes respectivos en el marco fiscal de mediano plazo MFMP, y por consiguiente en los demás instrumentos financieros del Departamento del Quindío.

4. Una vez adoptado el Plan de Desarrollo del Quindío 2020-2023 “Tú y yo somos Quindío” se procedió a realizar la correspondiente armonización presupuestal. Para esos efectos, y ante la realidad del escenario financiero del ente territorial y el comportamiento rezagado del recaudo de los ingresos propios, fue necesario desde la Secretaría de Hacienda adelantar una nueva disminución de otro 10% de presupuesto de la vigencia 2020, que fue sustentado ante el CODEFIS y el Consejo de Gobierno Departamental.
5. De la misma manera, y utilizando las medidas normativas financieras expedidas por el Gobierno Nacional en el primer semestre del año 2020, se debió adelantar una reorientación de algunas rentas del Departamento, para garantizar tanto el funcionamiento mínimo necesario, así como la inversión social en el marco del Plan de Desarrollo.
6. Con el nuevo escenario de los techos presupuestales arrojados por la armonización; aunado a la actualización y/o formulación de los proyectos de inversión radicados en el BPIN, se procedió a realizar la distribución de los presupuestos en los correspondientes sectores, programas, metas y productos del Plan de Desarrollo.
7. A este respecto, las rentas dirigidas del Sistema General de Participaciones SGP no registraron grandes variaciones en los sectores de educación, salud y agua potable y saneamiento básico, que tiene un peso cercano al 80% del total del presupuesto del Departamento del Quindío.
8. Escenario distinto ocurrió con los programas y metas financiados con fuente de ingresos propios, donde la disminución del recaudo impactó los techos presupuestales, y éstos a su vez, la apropiación de recursos a las unidades ejecutoras (Secretarías y entidades descentralizadas) para el cumplimiento de sus metas en la vigencia 2021.
9. Con la priorización y discriminación de las metas anualizadas del Plan de Desarrollo Departamental, desde la Secretaría de Planeación se consolidó el Plan Indicativo PI y el Plan Operativo Anual de Inversiones. Frente a ello, es necesario señalar que en tanto las metas del Plan de Desarrollo son para el periodo completo de su vigencia, se procedió a realizar una programación de metas físicas y financieras que respondieran a las nuevas realidades del escenario financiero seccional. Es decir, una disminución de alcances para el año 2020, una programación moderada para el 2021, un incremento para el 2022 y un cierre compensado para el 2023.
10. Otra de las medidas administrativas adoptadas fue modificar la priorización de proyectos con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR para financiar el Plan de Acción para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19 en lo relacionado con el fortalecimiento de la red hospitalaria y los laboratorios de salud pública, principalmente. Para ese

propósito y siguiendo las directrices del Gobierno Nacional en materia de inversiones con el SGR, se asignaron recursos por más de \$ 12 mil millones durante la vigencia 2020.

Finalmente, el mayor desafío para la gestión financiera y administrativa del departamento del Quindío fue el mantenimiento del equilibrio fiscal, para no impactar los indicadores de un sano y eficiente desempeño de la entidad territorial. De esa forma, los indicadores financieros para las vigencias 2020 y 2021 responden a los criterios de la Ley 358 de 1997, la Ley 617 del 2000, y la Ley 819 del 2003. Así mismo, en materia del gasto público social GPS, a pesar de las dificultades financieras y los desafíos administrativos, causados por la pandemia, la inversión social del departamento para la vigencia 2020 se incrementó en un 4.42% con respecto a la vigencia 2019 y para la vigencia 2021 se está incrementando en un 5.25%, con respecto a las proyecciones iniciales de vigencia 2020.

Por su parte, desde el Sistema General de Regalías SGR, se sostuvieron los techos asignados para el bienio 2019 – 2020, de forma tal que durante la vigencia 2020 el gobierno departamental adelanta la gestión y ejecución de recursos por más de \$165 mil millones, que contribuirán al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020- 2023.

La disminución de las asignaciones presupuestales a varias de las unidades ejecutoras para el cumplimiento de sus labores misionales, sin lugar a dudas, ha desacelerado el logro de las metas físicas del Plan de Desarrollo para la vigencia 2020. No obstante, durante el último trimestre de la vigencia se han realizado esfuerzos importantes para elevar la gestión sectorial en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020.